

UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA

FACULTAD DE CIENCIAS ECONOMICAS

EFFECTOS FINANCIEROS DEL ENCAJE BANCARIO EN LA LIQUIDEZ

Y SOLVENCIA DE LOS BANCOS PRIVADOS

TESIS

PRESENTADA A LA JUNTA DIRECTIVA DE LA

FACULTAD DE CIENCIAS ECONOMICAS

POR

GABRIEL ANTONIO LARA HERNANDEZ

PREVIO A CONFERIRSELE EL TITULO DE

CONTADOR PUBLICO Y AUDITOR

EN EL GRADO ACADEMICO DE

LICENCIADO

Guatemala, septiembre de 1,994

PROPIEDAD DE LA UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA  
Biblioteca Central

Dh  
03  
T(1333)

**JUNTA DIRECTIVA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS ECONOMICAS**

Decano : Lic. Jorge Eduardo Soto  
Secretario : Lic. Roberto Salazar Casiano  
Vocal 2do. : Lic. Josué Efraín Aguilar Torres  
Vocal 4to. : P.C. Oswaldo Ciriaco Ixcayau López  
Vocal 5to. : P.C. Fredy Orlando Mendoza López

**TRIBUNAL QUE PRACTICO EL EXAMEN GENERAL PRIVADO**

Presidente : Lic. Victor Manuel Cifuentes Rodas  
Secretario : Lic. Juan José Rosales  
Examinador : Lic. Walter Cabrera  
Examinador : Lic. Mario Leonel Velasco López  
Examinador : Lic. Marco Tulio Reyna López

Guatemala,  
30 de mayo de 1994

Señor Decano  
De la Facultad de Ciencias Económicas  
Universidad de San Carlos de Guatemala  
Licenciado Gilberto Batres Paz  
Ciudad

Licenciado Batres Paz:

En atención al nombramiento de esa decanatura para asesorar la tesis del estudiante Gabriel Antonio Lara Hernández, denominada "Efectos Financieros del Encaje Bancario en la Liquidez y solvencia de los Bancos Privados" me permito comunicarle que, en mi opinión, el trabajo realizado llena los requisitos que establece el reglamento respectivo.

En tal virtud, recomiendo que dicha tesis sea aceptada para su discusión en el examen público del estudiante Lara Hernández.

Me suscribo del señor Decano, atentamente,



Lic. Roberto Giovanni González Ramírez  
Contador Público y Auditor  
Colegiado No.3811

UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS  
DE GUATEMALA



FACULTAD DE  
CIENCIAS ECONOMICAS

Edificio "S-8"

Ciudad Universitaria, Zona 12  
Guatemala, Centroamérica

DECANATO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS ECONOMICAS: GUATEMALA,  
DIECISEIS DE AGOSTO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO

Con base en el dictamen emitido por el Licenciado Roberto Giovanni González R., quien fuera designado Asesor y la opinión favorable del Director de la Escuela de Auditoría, se acepta el trabajo de Tesis denominado: "EFECTOS FINANCIEROS DEL ENCAJE BANCARIO EN LA LIQUIDEZ Y SOLVENCIA DE LOS BANCOS PRIVADOS", que para su graduación profesional presentó el estudiante GABRIEL ANTONIO LARA HERNANDEZ, autorizándose su impresión.-----

"ID Y ENSEÑAD A TODOS"

LIC. ROBERTO SALAZAR CASIANO  
SECRETARIO



LIC. JORGE EDUARDO SOTO  
DECANO



ACTO QUE DEDICO

A DIOS

A MARIA

A MI MADRE

Aura Marina Hernández Rivera

A

Mama Coco

A MIS TIOS

Yoly, Tois, Gloria, Blanca  
José Angel

A MIS AMIGOS

Familia Deutschmann

A

Lic. Jorge Oliva Urbina  
Lic. Julio Hernán Oliva Juárez  
Lic. Efraín de Jesús Velásquez V.  
Lic. Luis Alfonso Ortiz Castillo  
Licda. Zully Muñoz de Estrada

A

Todas las personas que con su Amor,  
Amistad, Cariño, Trabajo,  
Enseñanzas, Consejos y Ejemplo me  
han motivado a alcanzar este  
Triunfo.

TESIS QUE DEDICO

A

GUATEMALA

LA UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA

LA FACULTAD DE CIENCIAS ECONOMICAS, ESCUELA DE AUDITORIA

BANCO AGRICOLA MERCANTIL

**RECONOCIMIENTO ESPECIAL A:**

Lic. Roberto Giovanni González Ramírez

Lic. Edgar Antonio Del Aguila Solares

Lic. Juan Fernando Licona Aparicio

Sra. Ana Rebeca Pineda

por su ayuda, estímulo y apoyo en la realización  
del presente trabajo

# I N D I C E

Página

## INTRODUCCION

### CAPITULO I

#### SISTEMA BANCARIO NACIONAL

1.1	Marco Histórico General	1
1.2	Historia de la Banca en Guatemala	2
1.3	Sistema Financiero en Guatemala	4
1.4	Legislación aplicable a la Banca	6
1.5	Operaciones que realizan los Bancos	8
	1.5.1 Operaciones Activas	9
	1.5.2 Operaciones Pasivas	9
	1.5.3 Operaciones Indiferenciadas	9
1.6	Clasificación de los Bancos por las operaciones que realizan	9
	1.6.1 Banco Central	10
	1.6.2 Banco Comercial	10
	1.6.3 Banco Hipotecario	11
	1.6.4 Banco de Capitalización	11
	1.6.5 Banco de Ahorro y Préstamo	12
	1.6.6 Sociedades Financieras	12
1.7	Naturaleza de los Bancos	13
	1.7.1 Nacionales y Extranjeros	13
	1.7.2 Públicos y Privados	13
1.8	Medidas y Estrategias de Modernización en la Banca Central y Bancos del País	14
1.9	Medidas y Estrategias de Política Monetaria, Cambiaria y Crediticia	16
	1.9.1 Medidas de Política Monetaria	16
	1.9.2 Medidas de Política Cambiaria	19
	1.9.3 Medidas de Política Crediticia	21

**CAPITULO II**

**POLITICAS MONETARIAS DE LA BANCA CENTRAL**

2.1	Concepto de Banca Central	23
2.2	Funciones de la Banca Central	24
2.3	Políticas Monetarias	28
2.3.1	De Orden Interno	28
2.3.2	De Orden Externo	32
2.4	Regulación y fiscalización de la Banca Central	34

**CAPITULO III**

**ENCAJE BANCARIO Y REQUERIMIENTOS MINIMOS DE CAPITAL**

3.1	Encaje Bancario	37
3.1.1	Definición	37
3.1.2	Importancia	39
3.1.3	Legislación	39
3.1.4	Operaciones bancarias que intervienen en la determinación del Encaje Bancario	40
3.1.5	Forma de cálculo de los Encajes	41
3.2	Requerimientos Mínimos de Capital	42
3.2.1	Definición	42
3.2.2	Importancia	42
3.2.3	Legislación	43
3.2.4	Operaciones bancarias que intervienen en la determinación de los Requerimientos Mínimos de Capital	43

**CAPITULO IV**

**INCIDENCIA DEL ENCAJE BANCARIO Y LOS  
REQUERIMIENTOS MINIMOS DE CAPITAL EN  
LA LIQUIDEZ Y SOLVENCIA DE  
LOS BANCOS PRIVADOS EN GUATEMALA**

4.1	En la liquidez	45
4.2	En la solvencia	48

**CAPITULO V**

**CASO PRACTICO:  
EFECTOS FINANCIEROS DE LA VARIACION EN EL  
PORCENTAJE DEL ENCAJE BANCARIO EN EL BANCO  
POPULAR, S.A. (Banco ficticio)**

5.1	Encaje Bancario	52
	5.1.1 Encaje Bancario al 20%	54
	5.1.2 Encaje Bancario al 16%	55
	5.1.3 Encaje Bancario al 30%	56
5.2	Requerimientos Mínimos de Capital	57

	CONCLUSIONES	61
--	--------------	----

	RECOMENDACIONES	63
--	-----------------	----

	BIBLIOGRAFIA	64
--	--------------	----

	ANEXOS	
--	--------	--

## INTRODUCCION

El Sistema Financiero de Guatemala, desempeña un papel muy importante dentro de la economía del país, ya que en las diferentes instituciones financieras se desarrolla el fomento de capitales, con lo cual todas las actividades productivas, comerciales y de servicios desarrollan sus ciclos de operaciones a través del financiamiento formal.

En las manos del Sistema Financiero de Guatemala, descansa en gran medida la economía de la nación, pues de ello depende el encarecimiento del crédito, el alza de precios y el incremento del tipo de cambio, situaciones que derivan del exceso de dinero en circulación.

Por lo antes expuesto, la Junta Monetaria en 1,993 dentro de las medidas de política monetaria tendiente a neutralizar la liquidez, ordenó el incremento del porcentaje del Encaje Bancario en 10 puntos porcentuales. Tal situación causó gran controversia dentro del sector financiero y después de algunos meses de adoptada esta medida, se pudo comprobar que lejos de cumplir con lo esperado, estaba perjudicando el mercado de dinero, encareciendo y desestimulando el crédito debido a alteraciones en las tasas de interés activas y pasivas. Derivado de ésto, la medida fue modificada y hasta la fecha el Encaje Bancario aplicado, lejos de ser más alto, ha sufrido bajas, aumentando la denominada Inversión Obligatoria (o bien se puede denominar como el Encaje Remunerado).

Todos estos cambios en adopción de políticas monetarias, inciden de manera negativa en lo referente a la liquidez y solvencia de los bancos, pues dependiendo del dinero que obligatoriamente deban mantener depositado en el Banco Central, así será la disponibilidad que deberán de invertir en operaciones activas.

Observando la importancia del tema en referencia, el objetivo principal del presente trabajo de investigación, fue determinar de que forma incide la disminución o aumento del porcentaje del encaje bancario

en la liquidez y solvencia de los bancos privados. Para tal efecto, éste se ha dividido en cinco capítulos, en los que se desarrollan los siguientes temas:

El primer capítulo, presenta un panorama general del Sistema Bancario Nacional, describiéndolo desde un aspecto histórico hasta las últimas medidas y estrategias de política monetaria, cambiaria y crediticia.

El segundo capítulo enmarca las Políticas Monetarias de la Banca Central, como ente regulador de las actividades financieras del país.

En el tercer capítulo, trata específicamente el tema del Encaje Bancario y los Requerimientos Mínimos de Capital, y todo su contexto teórico, que promueve una base para la comprensión del caso práctico aquí planteado.

El cuarto capítulo, describe la incidencia del Encaje Bancario en la liquidez y solvencia de los bancos privados en Guatemala.

Por último, el quinto capítulo plantea el caso práctico de un Banco ficticio, en donde se plantea la aplicación del Encaje Bancario en tres parámetros, al porcentaje actual, a un porcentaje menor y a un porcentaje mayor, analizando el impacto financiero en la liquidez y solvencia del mismo.

Finalmente se presentan las conclusiones y las recomendaciones a las que se llegaron de acuerdo al trabajo realizado.

## CAPITULO I

### SISTEMA BANCARIO NACIONAL

#### 1.1 MARCO HISTORICO GENERAL

En la actividad económica se empezó a generar un excedente, es decir aquella parte de los bienes que ya no eran aplicados a la satisfacción inmediata de las necesidades. Con ello se vino a generar la capacidad de ahorro, lo que originó la acumulación de riqueza, manifestada a través de la acumulación de tesoros, tales como: joyas, metales preciosos, etc. Estos hechos hicieron aparecer la actividad de custodia de bienes que en su primera manifestación no fue ni más ni menos que un simple almacén de depósito.

La historia de los bancos se remonta a los años 3,400 ó 3,200 A.C., y fue en Mesopotamia en donde se mostraron las siguientes características en su operación: poseían tierras, recibían donativos y ofrendas, los que invertían en la concesión de préstamos; su local para realizar sus actividades era un templo y la responsabilidad del desarrollo de las operaciones descansaba en la Administración Religiosa.

Es hasta el siglo V cuando se da la génesis de las operaciones que ahora se llevan a cabo en la banca moderna, siendo algunas de ellas: depósitos en cuenta corriente, pagos por cuenta de terceros y préstamos, paralelamente se da la aparición de los cambistas y banqueros, agentes del manejo de las mismas.

En Egipto, el funcionar de la Banca fue un monopolio estatal, pero se dieron concesiones para realizar tal actividad a personas y sociedades, su característica principal fue fungir como Recaudadores del Fisco.

Ya en Roma la actividad bancaria tuvo la realización de operaciones de cambio, se recibieron depósitos y concesiones de préstamos, operaciones de descuento, traslado de valores y pagos por cuenta ajena.

En la Edad Media, la decadencia del Imperio Romano en su conjunto (Oriente y Occidente), vino a ocasionar efectos negativos y provocó una seria contracción en el intercambio comercial y el crédito, las instituciones bancarias pasaron a ausentarse de la actividad económica, dándose su resurgimiento hasta los finales del siglo XIX, actividad que vienen a realizar los judíos y sirios, ante la crisis de los campesinos y los señores, ya que pasaban por una época en que se encontraban depauperados.

Se puede decir que el inicio de la cadena evolutiva de lo que hasta ahora significa la actividad bancaria se dio con las cruzadas, lo cual vino a dar un gran impulso al renacimiento de la vida urbana y las ferias.

En sí los verdaderos precursores de la banca moderna son los italianos, ya que en Venecia surge el primer banco privado con las características definidas de lo que en sí debía ser un banco. Esto en 1,171 y a 99 años de su función, se da la primera regulación legal que define sus actividades dentro de un margen de seguridad sobre el ejercicio de la actividad bancaria.

El desarrollo ininterrumpido se vino a dar en forma ilimitada con los grandes descubrimientos que vinieron a dar aplicación a la actividad económica en su conjunto; esto se gestó a la altura de los años 1,492 y 1,600.

El primer banco público con la naturaleza que sus operaciones deben perseguir, surgió en Barcelona, posteriormente apareció en la actividad bancaria y financiera, el Banco de San Jorge, uno de los bancos que más resonancia tiene en nuestros tiempos dada la influencia económica que tuvo en su participación de las actividades productivas de Génova en 1,584.

Y así sucesivamente la creación de bancos en todas las partes del mundo siguió expandiéndose hasta abarcar todos los países.

## **1.2 HISTORIA DE LA BANCA EN GUATEMALA**

El primer banco hizo su aparición en el año de 1,872, un año después de la Reforma Liberal, llamado

"Banco Agrícola Hipotecario"; su función era facilitar créditos a los agricultores, actividad que fue canalizada hacia un solo sector de la actividad económica.

Este banco duró en funciones tan sólo dos años, ya que en el año 1,874, fue transformado en Banco Nacional de Guatemala. En 1,876 debido a malas políticas de funcionamiento, no adecuadas a lo que la economía del país demandaba, fue incapaz de cumplir con sus compromisos, por lo que desapareció.

Posteriormente hubo una sucesión de bancos, surgiendo en el orden siguiente: Banco Internacional en 1,877; Banco Colombiano en 1,878; Banco de Occidente en 1,881; Banco de Guatemala en 1,895 (de carácter privado).

El período 1,890-1,920 fue caracterizado como un desorden financiero, motivo por el cual se presentó una crisis que se manifestó con respecto al valor externo de la moneda así: en 1,894 el tipo de cambio era de 2 pesos por US\$1.00, 30 años después, el tipo de cambio era 60 pesos por US\$1.00, lo que venía a indicar que había un deterioro en la economía nacional, presentando una alta inflación.

Hecho que vino a hacer sumamente necesaria la Primera Reforma Monetaria, la cual se llevó a cabo dando paso a la creación del "Quetzal" como unidad monetaria. Esto aconteció en 1,924, bajo el gobierno de Don José María Orellana. Se dieron mecanismos para crear el Banco Central de Guatemala, lo que hoy se conoce como Banco Agrícola Mercantil, conformando su capital con una doble participación, en partes iguales, la iniciativa privada y el Estado. Esa conformación del banco vino a ser determinante para que se jugara el papel que verdaderamente le correspondía, ya que los intereses privados determinaron el jugar un papel conservador acorde a sus intereses, aunque se logró mantener la estabilidad externa de la moneda, no se buscó orientar sus políticas a promover el desarrollo económico y la reactivación de la economía del país, ya que los intereses privados fueron fuerte obstáculo a ello, esto vino a determinar la imperiosa necesidad de la segunda Reforma Monetaria.

Esta segunda Reforma Monetaria; empezó con la promulgación por parte del Congreso de la República de tres leyes:

- Decreto 203, "Ley Monetaria"
- Decreto 215, "Ley Orgánica del Banco de Guatemala"
- Decreto 315, "Ley de Bancos"

Bajo este marco jurídico se garantizó la creación del Banco de Guatemala, apareciendo por primera vez en el desarrollo de sus actividades el 1 de julio de 1,946, con un carácter descentralizado y autónomo. cuya finalidad de darle autonomía, fue el asegurar no entorpecer el desarrollo de su labor, la cual va encaminada a promover el crecimiento ordenado de la economía nacional.

El Estado vino a garantizar plenamente la autonomía e independencia necesaria con la intensidad de que actuara eficazmente en el cumplimiento de sus fines. 1/

### 1.3 SISTEMA FINANCIERO EN GUATEMALA

Los sistemas financieros de los diversos países varían sustancialmente de uno a otro, pero todos han tendido en las últimas décadas a gravitar alrededor de los sistemas de banca central, cuyo arquetipo es el inglés y que tiene tres partes: el banco central, los bancos comerciales y varias instituciones auxiliares que se dedican a ciertos tipos concretos de crédito.

La distinción entre bancos centrales y comerciales radica por esencia en sus objetivos. El banco comercial persigue antes que nada obtener utilidades, en tanto al banco central le interesan en primer lugar, los efectos que sus operaciones produzcan en el sistema económico.

-----  
1/ Facultad de Ciencias Económicas, Escuela de Auditoría. PRIMERA PRACTICA PROFESIONAL C.P.A. "EFECTOS CONTABLES Y FINANCIEROS DE LA UNIFICACION CAMBIARIA", Año 1,989.

Los bancos comerciales pueden ser pocos o muchos; negocian con el público en general y tienen sus accionistas, a los que debe satisfacer lo mejor que pueda. El banco central es uno sólo en cada país, y pocos negocios o ninguno hace con el público; por otra parte controla las operaciones del resto del sistema bancario. De acuerdo con sus propios principios, el banco central no debe tener accionistas, sino ser un banco del Estado con la autonomía necesaria para que no sea entorpecida su labor.

En la mayor parte de países, el banco comercial típico, es una institución grande que tiene numerosas sucursales y agencias diseminadas en todo el país, o en muy buena parte de él. Este es el tipo de "Banco Multiple" (Inglaterra, Canadá y Australia).

Estados Unidos mantiene aún el tipo original y opuesto: el sistema de "Bancos Unitarios". En él las operaciones de un banco están confinadas en general a una sola oficina, aún cuando a algunos se ha permitido tener sucursales dentro de un área estrictamente limitada. Esta restricción legal del área de operaciones de un banco norteamericano es el resultado del miedo al trust del dinero. Sin embargo, en la realidad, los banco unitarios están en condiciones de gozar de algunas de las ventajas del sistema múltiple de sucursales usando el sistema de bancos corresponsales. Consiguientemente, si ha de compararse la banca unitaria y la múltiple, se debe recordar que los unitarios no son del todo independientes uno del otro, sino que están conectados por sus correspondientes enlaces. 2./

El Sistema Bancario Nacional de Guatemala, gira alrededor de un Banco Central que tiene el carácter de institución matriz, que dicta disposiciones tendientes a regular el desenvolvimiento de las operaciones de los Bancos Comerciales, y las instituciones auxiliares del crédito a las que se les ha dado el nombre de

-----  
2./ González Arévalo, Carlos. SISTEMA BANCARIO MODERNO. Primera Edición. Departamento de Publicaciones, Universidad de San Carlos de Guatemala, Facultad de Ciencias Económicas. Año 1,978. Pág.2

PROPIEDAD DE LA UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA  
Biblioteca Central

Financieras. Al decir Bancos Comerciales se globaliza a los Banco Hipotecarios y de Capitalización, porque estos bancos también tienen el carácter de comerciales por su finalidad lucrativa.

#### 1.4 LEGISLACION APLICABLE A LA BANCA

Desde que se iniciaron las labores del Ministerio de Economía fue preocupación especial del Gobierno, a cargo en ese entonces de la Junta Revolucionaria, la reforma integral del sistema monetario y bancario de la República, con el propósito de adaptarlo a los postulados de la técnica moderna, que había evolucionado en forma tan singular durante el período comprendido entre las dos guerras mundiales, así como de dotar al país de los organismos que procurasen el mantenimiento de la estabilidad económica interna y facilitaran el desarrollo progresivo y ordenado de la producción.

Con tal propósito, el Ministerio de Economía se empeñó en el estudio de una legislación monetaria de banca central que culminó con los decretos números 66 y 67 de Junta Revolucionaria, por los cuales se emitió la Ley Monetaria y la Ley de Banco Central, respectivamente.

Comprendiendo que los decretos mencionados no habían sido hechos con el detenimiento que ameritaban reformas de tan profunda repercusión económica y social, el Ministerio de Economía continuó los estudios pertinentes, prestando atención especial a las legislaciones sobre la materia de países cuyo desarrollo económico se asemejaba más al nuestro, y a los que por muchos años habían contado con sistemas monetarios y bancarios dirigidos por una institución central. Después de varios meses de estudio detenido, se elaboraron nuevos proyectos de ley monetaria y de banca central.

En tal etapa, el Ministerio consideró conveniente la asesoría de expertos extranjeros, ya que sus observaciones y consejos asegurarían un mejor éxito en la elaboración de las leyes proyectadas y, mediante la cooperación de la Comisión Interamericana de Fomento, obtuvo la llegada al país del Doctor Robert Triffin y

del Señor David L. Grove, funcionarios ambos de la Junta de Gobernadores del Sistema Federal de Reserva de los Estados Unidos, quienes por algún tiempo colaboraron, con inteligencia y entusiasmo, con los técnicos nacionales.

Producto de ese estudio son los proyectos de Ley Monetaria y de Ley Orgánica del Banco de Guatemala, que tomaron fuerza de ley con los Decretos números 203 y 215, de fechas 29 de noviembre y 11 de diciembre de 1,945.

La reforma monetaria fue concebida con pensamiento unitario, de manera que no sólo se iba a introducir un régimen monetario mucho más flexible y funcional que el anterior, o a crear una institución central encargada de las aplicaciones de la política monetaria, cambiaria y crediticia, sino también a normar las actividades de los otros bancos con miras a sentar las bases indispensables de un verdadero sistema bancario, asegurar los intereses de los depositantes mediante el establecimiento de limitaciones y reglas propias para un mejor funcionamiento, y ponerlos en capacidad de servir con mayor eficacia los fines de fomento de la producción.

La nueva legislación bancaria de Guatemala procura adaptar las actividades de crédito a las necesidades del medio, sin traspasar los límites que la experiencia y la evolución del pensamiento económico que en esta materia han señalado. 3/

La Ley de Bancos de Guatemala es, a juicio de los técnicos que la conocen, una de las más completas y orgánicamente elaboradas en su género. Dispone lo que se conceptuó fundamentalmente y deja a la vez un gran margen de flexibilidad a la Junta Monetaria y a la Superintendencia de Bancos.

En Guatemala, el funcionamiento de los bancos del sistema está regido por la mencionada Ley de Bancos, autorizada a través del Decreto 315 del Congreso de la República. Además es soportada por la Ley Monetaria, Decreto 203, y la Ley Orgánica del Banco de Guatemala, Decreto 215, ambos del Congreso de la República.

La Ley de Bancos, entre otros propósitos, persigue la protección para los depositantes y acreedores; esta protección la pone en práctica, obligando a los bancos del sistema a retener reservas legales mínimas contra toda obligación depositaria. Esto con el objeto de poder hacerle frente a retiros inesperados de depósitos o a la facilidad de que las obligaciones puedan ser convertidas en efectivo en caso de ser necesario. Esto es lo que se conoce como "Encajes".

El segundo propósito fundamental de la Ley de Bancos es canalizar los recursos de los bancos hacia inversiones que sean económicamente deseables. La Ley establece claramente las normas básicas de las operaciones de crédito que cada categoría de banco puede efectuar, de modo que permita su adaptación a las circunstancias económicas cambiantes. La Ley no pone a los bancos en una camisa de fuerza; sino más bien deja la oportunidad para el desarrollo ordenado de los préstamos productivos, que tan urgentemente se necesitan en Guatemala.

Otro propósito de la ley, fue el control selectivo del crédito, tendiente a encauzar tales operaciones de los bancos a determinados sectores de producción.

La Ley de Bancos se esfuerza por combinar los mejores elementos contenidos en las legislaciones de bancos de muchos otros países; al mismo tiempo introduce nuevos principios prácticos destinados a estimular y a proteger los ahorros del público y asegurar su inversión en operaciones de crédito que efectivamente contribuyan a desarrollar la economía nacional.

### **1.5 OPERACIONES QUE REALIZAN LOS BANCOS**

A pesar de que los bancos en muchos casos se les ha llegado a catalogar más como intermediarios por las

operaciones que realizan, ya que muchos atribuyen el nacimiento de los bancos y demás instituciones financieras a la necesidad de la existencia de un ente que sirva de intermediario entre inversionistas y aportadores, lo que realmente identifica su carácter es la naturaleza de sus operaciones, clasificandolas así:

#### **1.5.1 Operaciones Activas**

Se identifican bajo este rubro todas aquellas operaciones a través de las cuales se incorpora un derecho a ejercer por parte del banco, el que puede darse en el momento o en el transcurso del tiempo. Por ejemplo: Inversiones en Valores, Concesión de Créditos, etc.

#### **1.5.2 Operaciones Pasivas**

Son aquellas en las cuales en forma inmediata se genera una obligación a cargo del banco a cumplir dentro de determinado tiempo. Por ejemplo: Recepción de Depósitos, Empréstitos, Emisión de Bonos Bancarios, etc.

#### **1.5.3 Operaciones Indiferenciadas**

Son todo tipo de operaciones en las cuales en el momento de su realización no se genera ninguna obligación ni derecho para el banco, por ejemplo: Cobros por Cuenta Ajena, Custodia de Valores, Encomienda a Recaudar Impuestos por parte del Fisco, etc., en tales operaciones, los bancos se limitan a recibir únicamente una comisión. La naturaleza de las operaciones va a variar de acuerdo al tipo de banco que se trate, pero de cualquier forma se enmarca dentro de esta clasificación, obedeciendo a los derechos y obligaciones que incorpora.

### **1.6 CLASIFICACION DE LOS BANCOS POR LAS OPERACIONES QUE REALIZAN**

Existen diversos criterios para clasificar a los bancos: por las operaciones que realizan, por el contenido económico-político de su actividad, por las

relaciones entre sus operaciones y un determinado sector de la actividad económica. Las clasificaciones son el resultado de los distintos criterios.

Existe un aspecto fundamental que permite distinguir técnicamente a un banco de otro, y es la posición peculiar que adopta como intermediario y que se traduce en la utilización de un instrumento típico de captación o colocación de recursos o de ambas cosas. Criterio que es válido también para distinguir a todos los intermediarios financieros entre sí. Por consiguiente, sólo en la medida en que se utilice un instrumento distinto y particular, puede justificarse una calificación individual de un banco con respecto a los demás. Por ello se encuentra que existen clasificaciones de los bancos que obedecen a este criterio, que se pueden llamar principal, mientras otras obedecen a criterios secundarios o accesorios en relación a éste. La siguiente es la clasificación de los Bancos de acuerdo con el criterio principal expuesto.

#### 1.6.1 Banco Central

Es un banco creado por el Estado, que se encarga de las transacciones financieras realizadas por éste; coordinar y controlar a los bancos del sistema; regular las existencias monetarias del país y las condiciones de crédito.

#### 1.6.2 Banco Comercial

Por Bancos Comerciales se debe entender aquellos intermediarios financieros que captan recursos del mercado, especialmente a través de los depósitos bancarios y que los utilizan, junto con su propio capital y reservas, para hacer préstamos, en principio a corto plazo, a través de contratos de mutuo o de descuento. Sirven así las necesidades de caja o de tesorería de los comerciantes y atienden los requerimientos de recursos de los particulares para gastos de consumo ordinario. 4/

-----  
4/ Rodríguez Azuero, Sergio. CONTRATOS BANCARIOS.  
 Biblioteca Felaban. Año 1,979. Pag.105

### 1.6.3 Banco Hipotecario

Los bancos de crédito hipotecario, muy desarrollados en América Latina, se caracterizan por captar sus recursos a través de la emisión de títulos llamados cédulas y bonos hipotecarios, títulos generalmente respaldados por los créditos constituidos a su favor. Estos bancos colocan dichos recursos junto con su capital y reservas principalmente en operaciones de crédito para la construcción de vivienda, casi sin excepción, y contra la garantía de una hipoteca constituida sobre el mismo bien comprado. Atienden entonces un sector específico de la actividad económica y buscan satisfacer una necesidad primaria, particularmente sentida en América Latina: dotar a la población de vivienda adecuada, con la advertencia de que existen porcentajes muy elevados de la misma que carecen de ella. Tienen también instrumentos precisos de captación y colocación de sus recursos. 5\_/

### 1.6.4 Banco de Capitalización

En cuanto se trate de una función asignada a un banco, lo que no es obvio en toda América Latina, los bancos de capitalización utilizan como instrumento de captación el denominado contrato de capitalización, negocio que, como su nombre lo indica, está encaminado a permitir la formación de un capital a través del ahorro permanente y constante o mediante el pago de una suma única, modalidad en verdad excepcional. Los recursos así obtenidos se destinan por los bancos o sociedades de capitalización, a constituir reservas técnicas destinadas a poder garantizar el reembolso de los capitales los que, a su turno, se invierten en activos líquidos y seguros. Así mismo, utilizan los recursos para hacer préstamos a sus clientes, de ordinario como consecuencia del reembolso o bien como un anticipo sobre las sumas ahorradas. La nota peculiar en el reembolso consiste en la posibilidad de los llamados reembolsos anticipados mediante sorteos, de manera que el ahorrista no sólo tiene la certeza de poder recibir su capital,

generalmente con un incremento, al finalizar el tiempo del programa, sino que tiene la expectativa adicional de poder obtener en forma anticipada la suma cuya capitalización ha emprendido, si sale favorecido en un sorteo. 6/

#### 1.6.5 Banco de Ahorro y Préstamo

Los bancos de este nombre, recogen los ahorros de la comunidad a través del contrato de depósito en cuenta de ahorros, caracterizado por la entrega de un título probatorio, generalmente una libreta de ahorro, o por la emisión de bonos o estampillas de ahorro. Destinan los recursos captados en inversiones particularmente seguras, más que rentables en la mayoría de los casos, o en préstamos a los mismos depositantes tanto a corto, como a mediano y largo plazo, aún para adquisición de vivienda, en ciertos sistemas donde existe el denominado ahorro contractual. 7/

#### 1.6.6 Sociedades Financieras

Son bancos, incluso no llamados así en todos los países, pues reciben también el nombre de corporaciones financieras, que captan recursos valiéndose de depósitos o préstamos a mediano o largo plazo, así como de la emisión de bonos u obligaciones que colocan junto con su propio capital, en operaciones a mediano y largo plazo que pueden consistir, no solo en la concesión de créditos sino traducirse en inversiones de capital en determinadas empresas. Como se puede ver, a diferencia de los anteriores, cumplen la función de dar crédito para comprar aquellos activos de las empresas cuyo elevado costo y lenta amortización no permiten financiarlos con recursos a corto plazo. Se trata pues, de un crédito preferencialmente para la industria, con instrumentos peculiares de captación, emisión de obligaciones y de colocación, inversión en los capitales de las empresas, ambos distintos de los utilizados por los bancos comerciales.

-----  
6/ Ibidem. Pag.107

7/ Ibidem. Pag.106

El Decreto Ley 208, Ley de Sociedades Financieras las define así: "Instituciones bancarias que actúan como intermediarios financieros especializados en operaciones de banco de inversión, promueven la creación de empresas productivas, mediante la captación y de canalización de recursos internos y externos de mediano y largo plazo; los invierten en empresas (industriales, agrícolas o ganaderas)..."

### **1.7 NATURALEZA DE LOS BANCOS**

Existen otras clasificaciones de los bancos, de acuerdo a la naturaleza a que pertenecen, siendo las siguientes:

#### **1.7.1 Nacionales y Extranjeros**

Los bancos se clasifican de una manera u otra según la forma y proporción en que se encuentre manejado su capital, ya sea por manos nacionales o extranjeras. Como se ve, en principio la circunstancia de ser una u otra cosa no incide, desde el punto de vista técnico, en las posibilidades mínimas de operación, de tal manera que, si de bancos comerciales se trata, utilizarán los mismos instrumentos de captación y colocación. Desde luego, es preciso tener en cuenta que, por factores de política interna, es posible que a los bancos extranjeros se les limiten algunas posibilidades, por ejemplo, no puedan captar ahorro interno o que tengan que restringir el marco de sus actividades a la celebración de operaciones de comercio exterior o cualquiera otra limitación similar. Pero ello es debido a un problema de política interna de cada país o de acuerdos internacionales que confiere a la clasificación una trascendencia peculiar que de otra manera no tendría.

#### **1.7.2 Públicos y Privados**

Se distinguen por la posibilidad de que el capital utilizado en su formación, su dirección, etc., esté en manos de los particulares o el Gobierno de la República. En los países, y son muchos, en donde coexisten unos y

otros, es bueno advertir que la razón filosófica que justifica la existencia de los bancos públicos parece ser la de enderezar sus actividades hacia el fomento o atención de determinados sectores, que por merecer una particular protección del Estado o no ser susceptibles de un servicio eficaz dentro de la leyes del mercado corriente, se ponen en manos de organismos estatales para que los atiendan.

### **1.8 MEDIDAS Y ESTRATEGIAS DE MODERNIZACION EN LA BANCA CENTRAL Y BANCOS DEL PAIS**

Dentro del Programa de Política Económica del Gobierno de la República de Guatemala, se ha contemplado la necesidad de modernizar el sistema financiero nacional con el objeto de promover el ahorro privado interno, garantizando al mismo tiempo un mayor acceso al crédito para lograr una mejor canalización de los recursos hacia la inversión, que permita de esa manera estimular el crecimiento económico sostenido en condiciones de estabilidad.

Entre los objetivos específicos del programa están: Promover una mayor eficiencia y competitividad del sistema financiero; prestar nuevos y variados servicios financieros a la colectividad; mejoramiento de la infraestructura para canalizar el ahorro al financiamiento de la inversión; atención a un mayor número de usuarios; y, equiparar los precios de los servicios financieros demandados a las condiciones de competencia en el mercado financiero nacional e internacional.

El Programa de Modernización del Sistema Financiero Nacional persigue alcanzar los siguientes objetivos a través de las medidas propuestas:

#### **1.8.1 Estabilidad monetaria para el crecimiento y desarrollo económico**

Propiciar el marco legal y reglamentario, y asegurar la política financiera que promueva el crecimiento y desarrollo de la economía nacional, en un ambiente de estabilidad monetaria y de precios.

### **1.8.2 Liberación financiera y diversificación de la oferta de productos y servicios bancarios**

Propiciar el marco legal y reglamentario, y asegurar la política de supervisión financiera que permita liberar a las instituciones bancarias para que puedan efectuar otras operaciones de naturaleza bancaria con el fin de diversificar su oferta de productos y servicios, mejorando sus oportunidades en el mercado y propiciar su mayor competitividad nacional e internacional.

### **1.8.3 Fortalecimiento de la normativa prudencial**

Con el fin de cumplir con lo establecido en el artículo 133 de la Constitución de la República y la legislación bancaria, se tiene el propósito de desarrollar instrumentos y mecanismos mediante normativa de índole prudencial, bajo un enfoque preventivo y de autorregulación de las instituciones conforme normas dictadas por la autoridad correspondiente, velando por la solvencia y solidez del sistema financiero.

### **1.8.4 Modernización de la supervisión financiera**

Se tiene el propósito de asegurar el marco legal, reglamentario y la política de supervisión financiera que, bajo un enfoque preventivo y de autorregulación de las instituciones, conforme normas dictadas por la autoridad correspondiente, modernicen y fortalezcan la capacidad de la Superintendencia de Bancos para anticipar, prevenir y actuar oportunamente con el fin de corregir situaciones o prácticas que puedan poner en riesgo la liquidez, solvencia y solidez de las instituciones financieras.

### **1.8.5 Regulación del mercado de valores y de capitales**

Preparar el proyecto de ley correspondiente, que facilite el desarrollo de este mercado.

## 1.9 MEDIDAS Y ESTRATEGIAS DE POLITICAS MONETARIAS, CAMBIARIAS Y CREDITICIAS

La Junta Monetaria, conforme lo establece la Ley Orgánica del Banco de Guatemala en su Artículo 30, su atribución principal se define así: " La Junta Monetaria tendrá a su cargo la determinación de la política monetaria, cambiaria y crediticia de la República..." y con los objetivos fundamentales de mantener la estabilidad de precios para proporcionar un crecimiento económico; que la tasa de inflación no exceda el 8% y que las reservas monetarias internacionales netas se mantengan estables, con el objeto de consolidar la posición externa del país y aumentar así el clima de confianza y la capacidad de reacción ante desequilibrios estacionales, cíclicos, temporales o de origen especulativo de la balanza de pagos, aprueba la Política Monetaria, Cambiaria y Crediticia. Actualmente estamos regidos por las políticas siguientes:

### 1.9.1 Medida de Política Monetaria

El Programa de Modernización del Sistema Financiero Nacional, en la resolución JM-647-93 de la Junta Monetaria del 30 de septiembre de 1,993 en relación con las medidas de Política Monetaria, propone que a corto y mediano plazo se pondrán en marcha las siguientes medidas:

- a) Proponer modificaciones legislativas para asegurar la liberación de las tasas de interés como norma permanente.
- b) Recomendar la incorporación en las leyes del presupuesto de ingresos y gastos del Estado, una norma que establezca que el plazo y la tasa de interés de los valores que eventualmente se pudieran negociar con el Banco de Guatemala, se determinará tomando como referencia la tasa de interés del principal instrumento de las operaciones de Mercado Abierto para el plazo correspondiente, asegurando que el Ministerio de Finanzas Públicas reconozca el costo del dinero al Banco de Guatemala.

- c) Preparar un programa para la reducción gradual de los encajes bancarios e implementarlo en forma consistente con la programación monetaria y la política fiscal, a fin de promover la intermediación financiera. Esta medida fue puesta en marcha, y los resultados obtenidos no fueron los esperados, por lo que fue modificada. Este apartado se aborda más ampliamente con posterioridad.
- d) Establecer, vía resolución de la Junta Monetaria, que los certificados de depósito a plazo del Banco de Guatemala puedan ser negociados directamente en el mercado de valores.
- e) Resolver que se informe semanalmente al público sobre las tasas de interés activas y pasivas; mínimas, máximas y promedio ponderadas, aplicadas por el sistema financiero, con base en la información que las instituciones financieras reporten a la Superintendencia de Bancos.

Las medidas de Política Monetaria, que para efectos del presente trabajo interesan, se separaran en dos apartados que guardan entre si una íntima relación, el Encaje Bancario propiamente dicho y la Inversión Obligatoria, que hacen ambos la masa real del Encaje Bancario, que de una manera u otra van a restringir o no la liquidez en el medio, y a limitar o no la liquidez de las instituciones bancarias.

#### 1.9.1.1 Encaje Bancario

Para principios del año 1,993, se adoptó como medida de política monetaria, el aumento gradual de la tasa del encaje bancario hasta llegar a un acumulado de 10 puntos porcentuales sobre las obligaciones encajables. Este incremento paulatino se aplicaría a razón de 1.5 puntos el 1 de febrero; el 15 de febrero; el 1 de marzo; el 1 de abril; el 1 de mayo; el 1 de junio; y, de 1 punto el 1 de julio, con el objeto de neutralizar la liquidez existente. Tal medida fue reconsiderada en el mes de marzo de ese mismo año, conforme Resolución JM-179-93 de la Junta Monetaria, la cual textualmente reza: "Que al analizar los efectos derivados del aumento del encaje, se determinó que

mientras que no se ha alcanzado por medio de este instrumento la neutralización de liquidez que se había previsto, la medida ha provocado distorsiones en el mercado de dinero más allá de las esperadas. En efecto, no obstante que a la fecha sólo se ha registrado un aumento de 4.5 puntos en la tasa de encaje, el incremento en la tasa de interés activa de las entidades bancarias sobrepasa lo previsto y la brecha entre las tasas activas y pasivas promedio ponderadas, al 12 de marzo se había incrementado en dos puntos porcentuales.

De acuerdo con este comportamiento, podría esperarse que en la medida en que continúe el programa de aumento de encaje, la brecha referida tendiera a incrementarse más, desestimulando el ahorro por una parte y por la otra, encareciendo el crédito..." 8/ Por lo que los incrementos de la tasa de encaje que restaban para completar el programa gradual, fueron sustituidos por aumentos en la tasa de inversión obligatoria. La tasa de encaje bancario se mantendría estable hasta el 30 de junio de 1,993 y principiaría a disminuir gradualmente en 0.5 puntos hasta llegar al 31 de diciembre del mismo año a un 21.5%.

Para 1,994 la política adoptada se refiere a continuar con la disminución gradual del porcentaje de encaje en 0.5 puntos en febrero, marzo y abril, con el objeto de mantenerlo estable el mayor tiempo posible en un 20%.

#### **1.9.1.2 Inversión Obligatoria de los Bancos del Sistema**

La Inversión Obligatoria es otro medio que la Junta Monetaria ha utilizado desde 1,992 para restringir la liquidez de la economía, que para ese año consistía en que los bancos del sistema debían efectuar inversiones obligatorias en valores en proporción equivalente a un 6.5% de sus obligaciones encajables, reconociéndoles un interés cuya tasa es equivalente al promedio de las tasas pasivas de interés pagadas en el sistema bancario nacional. Esta disposición también fue modificada en marzo de 1,993, debiendo los bancos del sistema mantener

-----  
8/ Resolución JM-179-93. JUNTA MONETARIA. Guatemala, 25 de marzo de 1,993.

invertido en certificados representativos de valores de la cartera del Banco de Guatemala, un monto que no fuera inferior al 8.5% de las obligaciones encajables, en adición al porcentaje de encaje vigente. Este porcentaje adicional sería invertido gradualmente desde el 29 de marzo hasta el 1 de diciembre. Para ello se autorizó al Banco de Guatemala para que el jueves de cada semana, invirtiera o desinvertiera por cuenta de cada banco, las sumas necesarias, afectando su cuenta encaje. Tal disposición se encuentra vigente para 1,994, y opera de la misma forma.

Como puede notarse en los dos incisos anteriores, las medidas tan cambiantes obedecen a las incidencias que tiene en la economía el incrementar el porcentaje del Encaje Bancario y sobre ello aplicar la Inversión Obligatoria, ya que eleva los costos financieros de los bancos, reduciendo sus disponibilidades y consiguientemente su potencial de otorgamiento de crédito.

### 1.9.2 Medida de Política Cambiaria

Para el año 1,993 y principios del año 1,994 se encontraban vigentes las disposiciones de política cambiaria que desde 1,990 fueron aprobadas, por considerarse como las más adecuadas. Dentro del Programa de Modernización del Sistema Financiero Nacional fueron propuestas en el mes de Septiembre de 1,993 las siguientes medidas a corto y mediano plazo:

- a) Revisar el sistema cambiario, mejorando el mecanismo de la Venta Pública de Divisas, dentro del régimen legal vigente, para perfeccionar el sistema orientándolo al mercado.
- b) Proponer modificación legislativa para eliminar el principio de concentración de divisas.
- c) Consecuencia del punto anterior, reglamentar la recepción de depósitos en monedas extranjeras y la intermediación financiera en divisas.

Respondiendo a las medidas propuestas en 1,993, el 14 de marzo de 1,994 según resolución JM-202-94 de la

Junta Monetaria, entra en vigor un nuevo régimen de Política Cambiaria que se resume de la manera siguiente:

#### 1.9.2.1 Operaciones de compra y venta de divisas

"Todas las compras de divisas que se generen por actividades de toda clase efectuadas en el país y por la comercialización de bienes producidos y servicios prestados en el mismo, así como todas las ventas de divisas serán atendidas en el Mercado Bancario, salvo las operaciones de ese tipo que se efectúen con los países del área centroamericana cuando existan convenios especiales de pago vigentes." 9/

#### 1.9.2.2 Tipos de compra y de venta de divisas en el Mercado Bancario

" Los respectivos tipos de cambio a ser aplicados en el Mercado Bancario, tanto para la compra como para la venta de divisas, serán pactados libremente entre los participantes en dicho mercado." 10/

Para poner en practica el nuevo régimen de Política Cambiaria, fue necesario que la Junta Monetaria mediante Resolución JM-203-94 de la Junta Monetaria, nombrara al Banco de Guatemala como la entidad oficial que se encargaría de calcular el tipo de cambio de referencia para la compra y venta, con base a los promedios ponderados de las operaciones realizadas el día hábil anterior en el Mercado Bancario y de informar de los mismos. También fue necesaria la creación del Reglamento del Mercado Bancario y el Reglamento de Operaciones Cambiarias del Banco de Guatemala con las Instituciones Contratadas y Habilitadas por la Junta Monetaria a través de las Resoluciones JM-204-94 y JM-205-94 de la Junta Monetaria, respectivamente.

-----  
9/ Resolución JM-202-94. JUNTA MONETARIA. Guatemala,  
14 de marzo de 1,994  
10/ Loc. Cit.

### 1.9.3 Medidas de Política Crediticia

Las medidas que el Programa de Modernización del Sistema Financiero Nacional propuso en Septiembre de 1,993 son las siguientes:

- a) Proponer modificaciones legislativas que prohíban o limiten el crédito del Banco de Guatemala, para controlar esta fuente de desequilibrio monetario.
- b) Preparar proyecto para la Junta Monetaria sobre el intercambio de Deuda Interna del Ministerio de Finanzas Públicas, por Deuda Externa del Banco de Guatemala y, de ser necesario, presentar proyecto de ley respectivo, con el propósito de eliminar esta fuente de monetización y sanear el balance del Banco de Guatemala.
- c) Recomendar a las respectivas juntas directivas de los bancos del Estado, establecer que las tasas de interés activas y pasivas de las nuevas operaciones de estas instituciones reflejen tasas de mercado.
- d) Recomendar que se establezca, vía acuerdo gubernativo, que todas las nuevas operaciones de crédito (incluyendo las provenientes de recuperaciones) con cargo a fideicomisos establecidos por el Gobierno de la República, reflejen las tasas variables de dicho sistema (tasas de mercado), excepto aquellas establecidas por Ley.

Respondiendo a lo propuesto en el programa en mención, las medidas vigentes para 1,994 son las siguientes:

#### 1.9.3.1 Crédito del Banco de Guatemala al Gobierno Central

- "a) Mantener la meta de crédito bruto igual a cero, lo que significaría que durante el año no se realicen nuevas negociaciones.
- b) Establecer un crédito neto negativo de Q.443.1 millones y que el gobierno mantenga el nivel de depósitos que se registre al 31 de diciembre de

1,993. Para el efecto, se define el crédito neto como negociaciones, menos amortizaciones, más variación de depósitos del gobierno central en el Banco de Guatemala." 11/

**1.9.3.2 Crédito del Banco de Guatemala al resto del sector público**

"Mantener la meta de crédito igual a cero y que los depósitos de las entidades del resto del sector público se mantengan, por lo menos en el nivel observado al 31 de diciembre de 1,993" 12/

**1.9.3.3 Crédito del Banco de Guatemala a los bancos y sociedades financieras**

"Continuar con la política de no otorgar crédito con recursos internos a los bancos y sociedades financieras, salvo para atender problemas de liquidez de muy corto plazo y a un costo superior al del mercado.

En cuanto a los recursos externos, mantener la política de que el Banco de Guatemala no contrate líneas de crédito con el exterior y, en caso sea necesario, que éstas sean contratadas directamente por los bancos del sistema." 13/

-----  
11/ Loc. cit.

12/ Loc. cit.

13/ Loc. cit.

## CAPITULO II

### POLITICAS MONETARIAS DE LA BANCA CENTRAL

El Banco de Guatemala, debe favorecer el desarrollo de las actividades productivas del país y contrarrestar o moderar las tendencias deflacionarias e inflacionarias que puedan surgir en el mercado monetario y crediticio. Con este propósito controla toda expansión o contracción anormal del medio circulante, que pudiera provocar inestabilidad en los precios internos y en la actividad económica general del país. Para realizar sus funciones de estabilización monetaria interna y externa, la Banca Central cuenta con los llamados Instrumentos de Política Monetaria. 14\_/

#### 2.1 CONCEPTO DE BANCA CENTRAL

Dejada por siglos a la simple iniciativa particular y a las leyes del mercado y más tarde regulada por leyes generales, no se concibe en la actualidad una actividad bancaria y más propiamente, un sistema financiero, que no tenga a su cabeza un banco central como organismo superior, regulador y coordinador de las actividades y funciones propias de los demás bancos.

Desde que la noción de la banca central se impuso, son diversas las funciones que se le han encomendado, y que reflejan, si se adecúan bien, una respuesta a las distintas circunstancias del mundo económico nacional e internacional. En este último, los sistemas de manejo monetario se sustentan en la existencia en cada país de un banco central, habilitado para cumplir los acuerdos, desarrollar las políticas y mantener las líneas de decisión acordadas a nivel internacional.

Dentro del amplio concepto de banca central, pueden distinguirse dos grupos de funciones en forma relativamente nítida. Uno que rima con las facultades

-----  
14\_/ González Arévalo, Carlos. SISTEMA BANCARIO MODERNO. Pag.17

que le han asignado cuando desempeña el papel de suprema autoridad monetaria. El otro aspecto toca con las distintas funciones que se le asignan, ya no como autoridad monetaria, sino como banco central, en el sentido de ser banco de bancos y banquero del gobierno.

## **2.2 FUNCIONES DE LA BANCA CENTRAL**

### **2.2.1 Dictar normas en materia de moneda, crédito, cambios y comercio exterior**

Estas funciones, que como acabamos de decirlo, pueden o no ser ejercidas directamente por un Banco Central, pero que corresponden en todo caso a la idea y noción de banca central, se explican ante la dificultad con que la ley puede regular situaciones cambiantes y dinámicas, cuya regulación debe adecuarse a las nuevas circunstancias en forma expedita, si no automática, si se quiere obtener un resultado eficiente. En otras palabras, que dados los mecanismos tradicionales que deben emplearse para expedir la ley por el legislador ordinario, es casi imposible que la misma pueda ajustarse en la forma ágil que las circunstancias económicas requieren, en especial porque en estas materias de moneda, cambios o comercio exterior, ellas suelen presentarse sin previo aviso y ante una reacción retardada o inadecuada, se tienen que asumir, por lo general, consecuencias graves para los países y los sistemas bancarios.

Las funciones en las materias de moneda y crédito pueden enumerarse, a manera de ejemplo, el señalamiento de cupos de crédito que puedan ser utilizados por los bancos, la fijación de tasas de interés, tanto para estas operaciones, como para las de descuento o las mismas operaciones activas de los bancos; el señalamiento de encajes o de reservas que deben mantener los bancos respecto a los pasivos captados; el establecimiento de obligaciones forzosas o la obligatoriedad de colocar determinados porcentajes de los recursos en cierto tipo de préstamos que corresponden a la atención de sectores prioritarios, en el sentir de las autoridades; el establecimiento de relaciones porcentuales entre el capital y reservas y el

total de los pasivos que pueden contraer las entidades, y otras. Puede notarse que todas estas disposiciones son eminentemente técnica y su movilidad depende de la imposibilidad de contar con condiciones económicas estables que garanticen la permanencia más o menos larga de las mismas.

Este conjunto de mecanismos vienen a regular el movimiento de los capitales, tanto a nivel nacional como a nivel internacional, para lo cual deben realizarse las siguientes actividades:

- a) Promoción del mercado de valores
- b) Regulación del mercado de capitales

Estas actividades se regulan de acuerdo a lo establecido en los Artículos 76 y 77, Capítulo XII, de la Ley Monetaria, "Control de Movimiento de Capitales", que fundamentalmente viene a ser una restricción al movimiento de los capitales a su emigración, como también su ingreso de acuerdo a las condiciones en que la economía nacional se encuentre.

La regulación del mercado de capitales viene a manifestarse con aquel conjunto de políticas que limitan el egreso de capitales, así como el conjunto de políticas que buscan el ingreso de capitales extranjeros como medidas tendientes a combatir movimientos inflacionarios.

### **2.2.2 Señoría o Emisión de la Moneda**

En la actualidad, y casi sin excepción, la emisión de la moneda es función reservada en forma privativa del Estado y asignada por lo general al banco central.

La ley establece limitaciones severas sobre la causa eficiente y única permisible para la emisión de la moneda, estableciendo que los billetes sólo pueden ser emitidos por adquisición de oro, si este es el patrón monetario del país, o bien por compra de divisas; señalando un conjunto de condiciones que garanticen la independencia del banco central en relación con el Ejecutivo, concretamente con el Ministerio de Finanzas Públicas, para evitar que éste último, apremiado por las

necesidades propias de su cargo, pueda de manera indiscriminada solicitarle recursos; y en fin, ordenando que la emisión se ajuste a los más serios postulados de técnica y seriedad, únicos que pueden asegurar la estabilidad de la moneda, y por ende, la del país.

Esta función es atribuida a la Banca Central, por el Artículo 4 de la Ley Monetaria y Artículo 60 de la Ley Orgánica del Banco de Guatemala, comprendiendo básicamente el desarrollo de las siguientes actividades:

- a) Fijar los principios de la Unidad Monetaria, el cual es regulado por el Artículo 1 de la Ley Monetaria, atribución exclusiva de la Junta Monetaria, que según el Artículo 6 de la misma ley dice así:  
"Los billetes tendrán las denominaciones, dimensiones, dibujos, leyendas y demás características que determine la Junta Monetaria..."
- b) Emitir dinero primario o retirarlo de la circulación, regular la masa de circulante y que ésta se adecúe a las exigencias de la producción, no debe ser limitada ni ociosa.
- c) Determinar los criterios que deben guiar la creación de la cantidad necesaria de dinero para que funcione el sistema económico.

### 2.2.3 Ser Banco de los Bancos

Con esta expresión se quiere indicar que el banco central proporciona de ordinario a los bancos comerciales casi la totalidad de los servicios que éstos, a su turno, prestan a sus clientes. Puede ser depositario de sus recursos, prestamista y descontador, realizar transferencias en su nombre, hacer pagos a terceros, mantener depósitos en custodia o encargos fiduciarios, etc. Pero además, ofrece por lo general un servicio muy importante, consistente en ser cámara de compensación para las operaciones interbancarias, y por consiguiente, liquidador de la cuentas recíprocas, especialmente de las que derivan de la remisión hecha por unos a otros de cheques a su cargo. El mecanismo es bien conocido y consiste en que los cheques recibidos

por un cierto banco a cargo de otros, en lugar de presentarse para su pago directamente a éstos, son enviados a la cámara de compensación en donde se lleva una cuenta de cada uno de los demás bancos contra el banco en mención, de tal forma que se producen los asientos contables y las compensaciones correspondientes de manera que tan sólo el saldo final que resulte a favor de este banco o en su contra, se abona o carga en cuenta. En esta forma no sólo se opera con agilidad, sino con una eficiente economía de tiempo y movimiento, que permite determinar rápidamente los saldos de cada una de las entidades en el Banco Central, como resultado de la transacción de la cámara de compensación. La operación que, por ejemplo, se ha hecho en la noche o en varias etapas durante el día, se reversa, por así decir, en la mañana siguiente, con los cheques que hayan sido devueltos por los bancos librados por inexistencia de fondos, firmas incorrectas, reservas de cobro, etc., caso en el cual se vuelven a cruzar las partidas resultantes de las devoluciones y se hacen los ajustes correspondientes en los saldos.

#### **2.2.4 Ser Banquero del Gobierno y Agente Fiscal**

Así como presta servicios a los bancos comerciales lo hace también con el gobierno, en todas las posibilidades que se han contemplado, de la cual la más importante es ser su prestamista, lo que hace relación con las operaciones típicamente bancarias. Ahora bien, para conciliar este aspecto con el de la emisión de moneda, existen también rígidas disposiciones tendientes a evitar un endeudamiento excesivo por parte del gobierno. Para ello se aplica usualmente un principio, según el cual las sumas prestadas al gobierno deben corresponder o satisfacer, de manera exclusiva, necesidades transitorias de tesorería, guardando una relación directa con los ingresos corrientes del Estado y constituyendo tan sólo un avance en relación con ingresos que, habiéndose causado, no han sido aún percibido por la tesorería o por la entidad correspondiente.

Además, el banco central actúa como agente fiscal del gobierno, captando impuestos y sobre todo para la colocación de títulos de deuda emitidos por éste, los

cuales a veces garantiza y atiende fiduciariamente, encargándose de su amortización, del pago de los intereses, etc.

### **2.2.5 Ser depositario de las Reservas**

Facultad que parece lógica y explicable es la de conservar las reservas del país, bien en forma física, manteniéndolas en sus arcas, invirtiéndolas en terceros países o en obligaciones emitidas por éstos, de manera que las mismas produzcan una adecuada rentabilidad.

El manejo de las reservas suele correr paralelo con la administración de los recursos que cada uno de los países tiene en organismos internacionales de crédito. Así mismo, esta función comprende casi siempre el manejo de los convenios de pago y de compensación, suscritos entre el país de que se trate y otros países. 15/

## **2.3 POLITICA MONETARIA**

Como se mencionó anteriormente, la Política Monetaria está formada por los instrumentos que la Banca Central utiliza para realizar sus funciones de estabilización monetaria interna y externa.

Dentro de los instrumentos de Política Monetaria se pueden mencionar los siguientes:

### **2.3.1 De orden interno**

#### **2.3.1.1 Encaje Bancario**

De conformidad con el Artículo 63 de la Ley Orgánica del Banco de Guatemala, Decreto No. 215 del Congreso de la República, los bancos del sistema están obligados a mantener constantemente en el Banco Central, una reserva proporcional a los depósitos que tuvieren.

-----  
15/ Rodríguez Azuero, Sergio. Op. Cit. Pags.101-104.

Este tema será tratado en forma detallada en el siguiente capítulo.

#### **2.3.1.2 Control Selectivo del Crédito**

La Junta Monetaria ejerce control sobre el crédito que conceden los bancos al público y el que otorga éste a los bancos del sistema a través de adelantos y redescuentos. En el primer caso, dictando las medidas que permitan orientar los recursos que se canalizan al crédito, a financiar actividades productivas preferentemente y evitar el financiamiento de actividades especulativas. En el segundo, fijando cupos para el financiamiento de rubros especiales de la producción nacional que considere conveniente estimular para promover el desarrollo económico del país. Estos recursos se otorgan a tasas de interés preferenciales, es decir, a tasas inferiores a las que normalmente cobran los bancos del sistema. Con base en los cupos globales autorizados, se establecen topes de cartera para distribuir los recursos entre los bancos del sistema.

#### **2.3.1.3 Requerimientos Mínimos de Capital**

Con el objeto de promover la solvencia de las instituciones bancarias para con sus depositantes y acreedores, todo banco debe mantener un monto de capital pagado y reservas de capital, equivalente a la suma de los montos que resulten de la aplicación de los porcentajes que establece el Artículo 20 de la Ley de Bancos, Decreto 315 del Congreso de la República. Este tema será tratado en forma detallada en el siguiente capítulo.

#### **2.3.1.4 Operaciones de Mercado Abierto**

En el sentido amplio, puede sostenerse que las operaciones de mercado abierto comprenden la compra o venta que el banco central hace en el mercado bancario y en el público, de valores del estado u otros valores definidos como elegibles a cargo de otras entidades.

Sin embargo, en Inglaterra, Estados Unidos y otros países el término "operaciones de mercado abierto" ha llegado a aplicarse solamente a la compra o venta de valores del estado, tanto a corto como a largo plazo.

Esto se debe a que en estos países los mercados de bonos públicos y letras de tesorería son bastante amplios, siendo el banco central, más que el mercado, quien toma la iniciativa en las compras y ventas directas de valores públicos; y que tales operaciones reflejan, en consecuencia, la política deliberada de crédito del banco central. En otros países más, el banco central también opera directamente en valores garantizados por el Estado y con valores municipales.

En cuanto a la técnica de las operaciones de mercado abierto, su impacto inicial es sobre los depósitos de los bancos comerciales en el banco central y sobre los del público en los primeros. Al vender valores, por ejemplo, el banco central reduce, si las demás condiciones permanecen iguales, las reservas bancarias en una cantidad equivalente, porque los compradores de estos valores serán, generalmente, los bancos comerciales o los clientes de éstos y los pagos por tales cuentas se efectuarán con cargo a las cuentas de los bancos en el banco central; al vender valores el banco central, también reduce, si no varían otros factores, el monto de los depósitos del público en los bancos comerciales en tanto el público adquiera los valores que el banco central venda. A la inversa, cuando el banco central compra valores, el resultado se refleja en abonos a las cuentas de los bancos en el banco central (encajes) y, por lo tanto, en un aumento de las reservas bancarias (que virtualmente constituyen la base del crédito a la colectividad) y también en un alza de los depósitos del público en los bancos comerciales (que representa el principal componente del medio circulante).

En resumen, las operaciones de mercado abierto consisten en la colocación de valores en el sistema bancario, principalmente para contraer el medio circulante o en la compra de estos valores para expandir el medio circulante, según como las condiciones monetarias del país lo ameriten.

### 2.3.1.5 Tasa de Interés

La Ley Orgánica del Banco de Guatemala, en materia de tasa de interés, contempló regulaciones para:

- a) Tasa aplicada en las operaciones crediticias del Banco Central:

En relación a ésta, la mencionada ley en su Artículo 87, confiere a la Junta Monetaria la facultad de manipular la tasa de interés, para las operaciones de la Banca Central (adelantos y redescuentos) como instrumento de política monetaria. La elevación o disminución del costo del dinero de la Banca Central, puede, según el caso, estimular o desestimular la concesión de nuevos créditos y regular cuantitativamente el medio circulante.

- b) Tasas que pueden aplicarse en operaciones activas de los bancos:

A este respecto, el artículo 99 de la misma ley, establece que la Junta Monetaria fijará las tasas máximas de interés que podrán cobrar los bancos en sus operaciones o no fijarlos si lo estimare conveniente.

De acuerdo a esta disposición, si la Junta Monetaria trata de reducir la liquidez prevaleciente en la economía, en un momento determinado, podrá elevar el límite máximo de la tasa de interés que los bancos puedan aplicar, con lo cual se encarecería el crédito y se reduciría con ello la magnitud del financiamiento de los bancos al público, aún cuando la efectividad de esta medida dependerá de que los bancos apliquen la tasa máxima fijada y no tasas inferiores a la máxima que también podría ser de conformidad con la ley.

- c) Tasas que pueden aplicarse en operaciones pasivas de los bancos:

En cuanto a este literal, el artículo 100 de la referida ley, indica que la Junta Monetaria fijará las tasas máximas que los bancos podrán pagar a sus clientes por la recepción de depósitos y emisión de títulos, como

por ejemplo, bonos bancarios.

La fijación de tasas de interés máximas para operaciones activas y pasivas de los bancos, si bien ha permitido mantener controlado el costo del dinero canalizado a través del sistema bancario, su función como instrumento de política monetaria, dirigido a contraer o expandir el medio circulante o la liquidez prevalectante, en el caso de Guatemala es bastante limitada. De ahí que la tasa de interés como instrumento de política monetaria interna haya sido poco utilizada en Guatemala.

Actualmente las tasas de interés activas y pasivas aplicadas por el sistema bancario nacional, se encuentran operando en forma libre, siendo los agentes económicos quienes fijan su posición.

### **2.3.2 De orden externo**

#### **2.3.2.1 Devaluación monetaria**

Al crearse el Fondo Monetario Internacional en 1,946, todos los países miembros tuvieron que declarar la paridad oro de sus respectivas monedas, siendo la del quetzal originalmente de 0.888670 de gramo de oro fino y en la actualidad de 0.736662, por las dos devaluaciones decretadas por el Congreso de la República, siendo la última de fecha 7 de marzo de 1,973, según Decreto 16-73.

Con base a dicha paridad oro se han establecido los tipos de cambio de los diferentes países miembros. Así se tiene que Q.1.00 = 2.50 colones salvadoreños;  
Q.1.00 = USD 1.00; Q.1.00 = 7 córdovas nicaragüenses;  
etc.

La devaluación monetaria puede definirse como una reducción de la paridad oro de la moneda de un país.

El Convenio Constitutivo del Fondo Monetario Internacional, establece que en caso de presentarse desequilibrios fundamentales en la balanza de pagos de los países miembros, éstos podrán devaluar sus

respectivas monedas hasta en un 10% sin necesidad de autorización previa, pero sí requieren autorización cuando dicha devaluación sea por un porcentaje mayor.

Teóricamente la devaluación tiende a aumentar las exportaciones de un país, debido a la baja de sus precios en términos de la moneda de los países importadores, y también a contener las importaciones dado su encarecimiento en términos de la moneda del país que ha devaluado. Sin embargo, estos efectos no se dan en los países subdesarrollado por la inelasticidad de los precios de sus productos de exportación en los mercados internacionales, debido principalmente a la suscripción de convenios internacionales, tal es el caso del azúcar y el café, cuya venta al mercado norteamericano está sujeta a cuota en virtud de los citados convenios. Por su parte las importaciones, si bien al principio podrían contenerse, sus efectos tienden a neutralizarse en el corto plazo, llegando la población a un nuevo equilibrio, en un nivel de precios más elevado que antes de la devaluación. Por ello la devaluación no es un mecanismo que los países en desarrollo puedan aplicar en la solución de desequilibrios de balanza de pagos, con los efectos deseados.

### 2.3.2.2 Control de Cambios

Este es un mecanismo a través del cual se restringe la libre convertibilidad externa de la moneda y consiste en que el gobierno, generalmente a través de la Banca Central, interviene directamente sobre el mercado de divisas, a base de un tipo de cambio unitario fijo o flexible.

En Guatemala, se ha aplicado el control de cambios en varias oportunidades en períodos cortos de tiempo.

Durante la mayor parte de su vigencia ha operado como un control al movimiento de capitales, lo cual ha determinado que su aplicación fuera bastante liberal. En efecto, la reglamentación del control de cambios no contempla prohibiciones en las transferencias de divisas al exterior, es decir, venta de divisas por el sistema

bancario para importación de bienes y servicios, viajes al exterior, pagos de obligaciones con el exterior (préstamos), pago de intereses, remesas de utilidades y regalías, etc., las cuales se autorizaban previa comprobación con los documentos respectivos; si establece por el contrario, la obligación de vender a cualquiera de los bancos habilitados para operar en cambios, las divisas que obtuvieran de las exportaciones, préstamos, inversiones, sueldos, comisiones, remesas familiares, etc. Actualmente no se existe control de cambios, derivado de la política cambiaria vigente.

En algunos países, el control de cambios es riguroso, pues contempla la prohibición de algunas importaciones, generalmente consideradas no esenciales, así como la obtención de licencias especiales para otras compras al exterior.

#### **2.4 REGULACION Y FISCALIZACION DE LA BANCA CENTRAL**

El Banco de Guatemala, funcionará bajo la dirección general de la Junta Monetaria, cuyo cuerpo colegiado tiene a su cargo la determinación de la política monetaria, cambiaria y crediticia del país y promueve la liquidez y solvencia del Sistema Bancario Nacional, asegurando la estabilidad y el fortalecimiento de la banca privada nacional.

Por su parte la Superintendencia de Bancos es el órgano que ejerce la vigilancia e inspección del banco central, bancos del sistema, instituciones de crédito, empresas financieras, entidades afianzadoras, de seguros y las demás que la ley disponga.

La Junta Monetaria está integrada según el Artículo 132 de la Constitución Política de la República de Guatemala por los siguientes miembros:

- a) El Presidente, quien también lo será del Banco de Guatemala, nombrado por el Presidente de la República por un período de cuatro años;
- b) Los Ministros de Finanzas Públicas, Economía y Agricultura, Ganadería y Alimentación;

- c) Un miembro electo por el Congreso de la República;
- d) Un miembro electo por las asociaciones empresariales de comercio, industria y agricultura;
- e) Un miembro electo por los presidentes de los consejos de administración o juntas directivas de los Banco Privados Nacionales; y,
- f) Un miembro electo por el Consejo Superior de la Universidad de San Carlos de Guatemala.

Estos tres últimos miembros durarán en sus funciones un año.

Como anteriormente se indicó, el ente fiscalizador del Banco de Guatemala, es la Superintendencia de Bancos, quien ejerce vigilancia y fiscalización permanente a éste, así como a los bancos del sistema y a las otra intituciones que la ley someta a su control.

El Superintendente depende directamente del Presidente de la República.

Dentro de las funciones de la Superintendencia de Bancos se pueden citar las siguientes:

- a) Cumplir y hacer cumplir las leyes, reglamentos y disposiciones aplicables al Banco de Guatemala, a los otro bancos del sistema y demás instituciones sujetas a su control;
- b) Fiscalizar todas las operaciones y actividades del Banco de Guatemala, debiendo verificar la contabilidad y los inventarios, mediante arquezos y otras comprobaciones convenientes; examinar los diferentes balances y estados de cuentas, comprobarlos con los libros y documentos y certificarlos cuando los estime correctos;
- c) Vigilar, bajo su responsabilidad las emisiones de especies monetarias, y en particular, las operaciones de impresión, acuñación, emisión, canje, retiro, cancelación, desmonetización, incineración y custodia de las especies;

- d) Inspeccionar regularmente las instituciones bancarias y realizar arqueos y otras verificaciones convenientes;
- e) Colaborar con el Banco de Guatemala y con los demás bancos del sistema en el cumplimiento de sus fines.

## CAPITULO III

### ENCAJE BANCARIO Y REQUERIMIENTOS MINIMOS DE CAPITAL

El Sistema Financiero de Guatemala, desempeña un papel muy importante dentro de la economía del país, ya que en las diferentes instituciones financieras se desarrolla el fomento de capitales, con lo cual todas las actividades productivas, comerciales y de servicios desarrollan sus ciclos de operaciones a través del financiamiento formal.

En el Sistema Financiero de Guatemala, descansa en gran medida la economía de la nación, pues de ello depende el encarecimiento del crédito, el alza de precios y el incremento del tipo de cambio, situaciones promovidas principalmente por el exceso de dinero en circulación. Para evitar esto, la Junta Monetaria en los últimos tiempos ha decidido tomar como medida correctiva, el incremento al porcentaje del Encaje Bancario, que las instituciones bancarias están obligadas a depositar en el Banco de Guatemala, trayendo consigo mucha controversia en varios sectores que se han visto afectados, principalmente por parte de las propias instituciones bancarias.

#### 3.1 Encaje Bancario

##### 3.1.1 Definición

El Encaje Bancario es la cantidad de dinero que los bancos del sistema están obligados a mantener constantemente en el Banco de Guatemala, en forma de depósitos de inmediata exigibilidad, constituye una reserva proporcional a las obligaciones depositarias que tuvieran éstos, sumándole para su cómputo los fondos de efectivo que los mismos mantuvieron en Caja, tanto en sus oficinas principales como en sus sucursales y agencias. "Los "Encajes Bancarios" deberán alcanzar por lo menos los montos mínimos que establezca la Junta Monetaria, conforme a los preceptos de la Ley Orgánica del Banco de Guatemala. Los fondos en efectivo de los Bancos, de que se ha hecho referencia, en ningún caso

podrán representar para los efectos del "Encaje", una cantidad que exceda del 25% del monto total a que ascienda el Encaje Requerido.

La obligación de mantener los Encajes Bancarios se extiende a todas las instituciones bancarias nacionales y extranjeras que operen en el país, ya sean privadas, mixtas u oficiales." 16\_/

La Junta Monetaria es el ente encargado de fijar los encajes bancarios mínimos que los bancos deben mantener en relación con sus depósitos en moneda nacional, según el Artículo 30, literal k) de la Ley Orgánica del Banco de Guatemala, y con ese objeto podrá:

- a) Determinar, de manera general y uniforme, los encajes bancarios sobre tales depósitos, dentro de límites que no sean inferiores al 10% ni superiores al 50% para las diversas clases de depósitos; y
- b) Exigir encajes bancarios aún mayores del 50% para cualquier aumento futuro en el monto de los depósitos, que exceda de la cantidad existente en los bancos a la fecha en que se hubiere acordado esta medida. En este caso, también la Junta Monetaria dispondrá el pago de intereses sobre el excedente del 50%, a razón de un porcentaje no mayor del 3% anual.

El Encaje Bancario también es aplicable a depósitos en monedas extranjeras, siempre y cuando haya sido autorizado recibir depósitos de ésta naturaleza por la Junta Monetaria, siendo esta la encargada de reglamentar su administración y de fijar los encajes bancarios aplicables los cuales estarán regulados dentro de límites que no sean inferiores al 10% y que no podrán llegar hasta el 100%, sin obligación de abonar intereses a los bancos.

El Encaje Bancario y demás fondos depositados por los bancos en el Banco de Guatemala, servirán de base para el sistema de compensación de cheques, por medio de

-----  
16\_/ Congreso de la República de Guatemala. LEY ORGANICA DEL BANCO DE GUATEMALA. Decreto Número 215.  
Artículo 63.

la Cámara de Compensación. En el funcionamiento de tal sistema se tendrá presente que cuando el depósito de cualquier banco bajare del encaje bancario mínimo, deberá reponerse la diferencia.

### 3.1.2 Importancia

Uno de los principales objetivos de la Ley de Bancos vigente en Guatemala, es la protección de los depositantes y otros acreedores de los bancos. Para cumplir con éste objetivo, los bancos deben mantenerse líquidos y solventes.

Es decir que los bancos deben hallarse en todo momento en capacidad de devolver sus fondos a los depositantes en el tiempo estipulado y bajo las condiciones convenidas para el efecto. El Encaje Bancario, es el medio que utiliza la Banca Central para respaldar a los depositantes de los bancos del sistema ante cualquier problema de iliquidez que se presente.

Otra función importante del encaje bancario, radica en el restringir legalmente el dinero secundario creado por los bancos del sistema y con ello contrarrestar la expansión del medio circulante, para detener de alguna forma la inflación. Si no existiera este instrumento, los bancos podrían crear dinero secundario sin límites. Por consiguiente sirve de instrumento de control monetario.

### 3.1.3 Legislación

El Encaje Bancario es un instrumento de política monetaria de orden interno, implementado por la Banca Central. Es decir que incide directamente en la economía del país. Por esta razón y por la importancia que este instrumento tiene, debe ser regulada legalmente.

Lo relativo al Encaje Bancario, está contenido en el inciso K, del artículo 30 de la Ley Orgánica del Banco de Guatemala, en donde se le da la potestad a la Junta Monetaria de fijar y modificar los encajes bancario de acuerdo a la ley y reglamentar el sistema de compensación bancaria; en el Capítulo II, Artículos del 63 al 71 de esta misma ley, se dan las generalidades, la

forma de cálculo y demás pormenores del mismo. Para modificar porcentajes, incluir rubros al cálculo, y demás modificaciones, la Junta Monetaria emite resoluciones de observancia general por parte de los bancos del sistema.

### **3.1.4 Operaciones bancarias que intervienen en la determinación del Encaje Bancario**

Para el manejo de los Encajes Bancarios, se establecen las siguientes definiciones:

#### **a) Depósitos en Moneda Nacional:**

1. Depósitos Monetarios: son los depósitos exigibles a simple requerimiento del depositante por medio de cheques. Dentro de este rubro se deben incluir los saldos acreedores por préstamos en cuenta corriente y los cheques certificados y rebajar del total, el valor de los cheques a compensar.
2. Depósitos a plazo menor: son los depósitos pagaderos dentro de un término no mayor de 30 días o sujetos a un aviso previo a su pago, que no exceda de dicho lapso.
3. Depósitos a plazo mayor: son los depósitos pagaderos dentro de un término mayor de 30 días o sujetos a un aviso previo a su pago, que exceda dicho lapso.
4. Depósitos de Ahorro: son los depósitos exigibles en las condiciones especiales convenidas con el ahorrante o establecidas por las leyes que regulen el ahorro.

#### **b) Obligaciones en moneda nacional:**

1. Depósitos a la orden
2. Depósitos a plazo vencido
3. Depósitos con restricciones
4. Depósitos diversos
5. Cheques de Caja
6. Depósitos en garantía

c) Depósitos en moneda extranjera:

1. Depósitos de plazo menor: son los depósitos pagaderos en cualquier plazo no mayor de 30 días o sujetos a un aviso previo a su pago, que no exceda de dicho lapso.
2. Depósitos de plazo mayor: son los depósitos que deban pagarse dentro de un término que exceda de 30 días o sujetos a un aviso previo a su pago, mayor de dicho plazo.

**3.1.5 Forma de cálculo de los encajes:**

La posición de encaje de los bancos se establecerá con base en el monto de los encajes computables y de las obligaciones afectas al encaje al fin de cada día (encaje requerido).

La posición mensual de encaje se define como "la suma algebraica de los excesos y las deficiencias de encaje que ocurrieren en cada uno de los días del mes, dividida entre el número de días del mismo mes." 17/

Normalmente se aplicará la anterior definición y está permitido a los bancos compensar cualquier deficiencia en los encajes (desencajes) en uno o más días del mes con los excesos de encaje (sobreencajes) en los demás días del mismo mes. Si dentro del período mensual el número de días con desencajes fuera significativo, a criterio de la Junta Monetaria, ésta podrá negar la facultad de compensar esos desencajes con los sobreencajes y considerar como posición de encaje la suma de los desencajes diarios divididos entre el número de días del mes.

Cuando la posición mensual de encaje de cualquier institución bancaria revelara desencaje, la Superintendencia de Bancos avisara por escrito a los directores o gerentes del banco que se trate e impondrá una multa sobre el importe del desencaje, equivalente a interés anual que las instituciones bancarias estén

-----  
17/ Ibidem. Artículo 70.

autorizadas a cobrar en sus operaciones activas.

Si los desencajes persistieran por más de tres meses consecutivos o apareciera durante seis meses distintos dentro de un año a partir del primer aviso, la Junta Monetaria podrá prohibir a dicho banco que efectúe nuevos préstamos o inversiones hasta que mantenga cuando menos durante tres meses consecutivos los encajes bancarios mínimos, sin perjuicio de que el banco haga efectivas las multas impuestas por la Superintendencia de Bancos, mencionadas anteriormente.

Si los desencajes persistieran durante seis meses consecutivos o reaparecieran en doce meses distintos dentro de un período de dos años, la Junta Monetaria podrá pedir a la autoridad judicial competente la liquidación del banco que se encuentre en tal situación.

### **3.2 Requerimientos Mínimos de Capital**

#### **3.2.1 Definición**

Requerimientos Mínimos de Capital es el monto que todas las instituciones bancarias deberán mantener de capital pagado y reservas de capital equivalente, de acuerdo a determinados porcentajes sobre determinados rubros de su activo, con el fin de promover la solvencia de las instituciones bancarias para con sus depositantes y acreedores.

Lo anterior significa que de cada quetzal invertido por el banco, en cualquier categoría de inversión, por lo menos un porcentaje específico debe provenir del propio capital y reservas del banco, o en otras palabras, que debe ser suplido por los accionistas, y solamente el resto puede provenir de los depósitos y otras obligaciones.

#### **3.2.2 Importancia**

Uno de los principales propósitos de la Ley de Bancos es procurar que en todo tiempo las instituciones bancarias estén completamente solventes, o en otros

términos, que el valor de sus activos siempre sea bastante para cubrir todas sus obligaciones. Una de las mejores garantías de la solvencia de un banco es que su capital y reservas sean suficientes para absorber cualquier pérdida probable que pudiera sufrir. Si los activos de los bancos se mantienen en las cuentas y balances a su verdadero valor, como lo requiere la Ley de Bancos, un capital y unas reservas adecuadas representan el grado de solvencia de la institución.

### 3.2.3 Legislación

Lo relativo a este tópico, esta regulado en lo estipulado por la Ley de Bancos, Decreto No. 315 del Congreso de la República, Artículos del 20 al 28.

### 3.2.4 Operaciones bancarias que intervienen en su determinación

Como se mencionó anteriormente, para la determinación del Requerimiento Mínimo de Capital, las inversiones de los bancos se han clasificado en cuatro amplias categorías dependiendo del grado de riesgo, aplicándole a cada categoría un porcentaje diferente. Esta clasificación esta formada por las siguientes cuentas y de acuerdo a los siguientes porcentajes:

#### a) Con el cinco por ciento:

Valores del Estado, Valores garantizados por el Estado, Bonos Inmobiliarios F.H.A., Otros valores del Gobierno y Entidades Oficiales, Fondos especiales para servicio de Títulos Financieros (solamente los relacionados con los valores que se citan en este rubro), Fondos especiales para recompra de Títulos Financieros y Cuentas por Cobrar por Intereses pagados en compra de Valores.

#### b) Con el diez por ciento:

Préstamos, Documentos Descotados, Documentos por cobrar en Moneda Extranjera, Valores de Instituciones Financieras, Acciones (excepto de Sociedades Financieras Privadas), Cédulas Hipotecarias sin seguro F.H.A.,

Valores en Moneda Extranjera, Urbanizaciones y Viviendas, Fondos Especiales para Servicios de Títulos Financieros (solamente los relacionados con los valores que se citan en este rubro), Erogaciones por Activos Extraordinarios, Cuentas por Liquidar-Otras, Aceptaciones, Deudores Varios, Derechos por Servicios, Fianzas y Avaes.

c) Con el cincuenta por ciento:

Activos Extraordinarios Muebles e Inmuebles,  
Anticipos para Adquisición de Activos y para  
Construcciones en Proceso, Inmuebles, Muebles e  
Instalaciones.

d) Con el cien por ciento:

Acciones solamente de Sociedades Financieras Privadas.

Para efectos de cálculo, son tomados los saldos de las divisionarias mencionadas anteriormente a los que se les aplica los porcentajes respectivos, a manera de obtener un gran total que representará el Requerimiento Mínimo de Capital.

## CAPITULO IV

### INCIDENCIA DEL ENCAJE BANCARIO Y LOS REQUERIMIENTOS MINIMOS DE CAPITAL EN LA LIQUIDEZ Y SOLVENCIA DE LOS BANCOS PRIVADOS EN GUATEMALA

Como se mencionó con anterioridad, la Ley de Bancos vigente en Guatemala, es a juicio de los técnicos conocedores, una de las más orgánica y completamente elaboradas en su género. Independientemente de la flexibilidad que le deja a la Junta Monetaria y a la Superintendencia de Bancos, de ejercer sus funciones, la clave más importante radica en la tácita y práctica protección de la que provee resguardando los intereses de los depositantes y otros acreedores al obligar a las instituciones bancarias a mantenerse líquidos y solventes, a través del Encaje Bancario y de los Requerimientos Mínimos de Capital.

Estos dos mecanismos de resguardo son beneficiosos para los depositantes y acreedores, pero dependiendo de las medidas adoptadas por los entes superiores relacionados con la banca, la liquidez y solvencia de las mismas instituciones bancarias se ven afectadas, limitando de una manera u otra, el giro normal de sus operaciones. Entre tales limitaciones se tienen:

#### 4.1 En la liquidez

Se entiende por liquidez, "la capacidad de una empresa para cumplir con sus obligaciones a corto plazo." 18/ Otro concepto la describe como "la capacidad de un negocio, con referencia especial a la rapidez de conversión de los activos realizables en dinero en efectivo." 19/

-----  
18/Del Aguila Solares, Edgar Antonio. ASESORIA FINANCIERA EN LA OPTIMIZACION DE LOS RECURSOS DEL CLIENTE. Tesis Facultad Ciencias Económicas U.F.M. 1,993.

19/Rosemberg, J.M. DICCIONARIO DE ADMINISTRACION Y FINANZAS. Edición Master Centrum. 1,988.

Por liquidez de un banco se entiende su capacidad para satisfacer puntualmente las demandas de pago de sus obligaciones. Como es de suponerse, los bancos deben prestar más atención a la liquidez que otro tipo de institución. Esto es debido al elevado coeficiente entre sus obligaciones y el total de sus activos y también del carácter a muy corto plazo de tales obligaciones, ya que los depósitos a la vista son pagaderos de inmediato y los depósitos de ahorro y a plazo se pagan con aviso a breve plazo.

En la actualidad los bancos operan sobre el supuesto de que la totalidad de sus depósitos o una gran proporción de ellos no serán retirados inmediatamente o dentro de un corto período de tiempo. Sin embargo, todo banco debe estar preparado para efectuar pagos netos de dos tipos; primero, para hacer frente a extracciones netas de dinero con destino a la circulación, y segundo, para cubrir saldos de compensación desfavorables con otros bancos. La incapacidad para hacer frente a estas disminuciones significa el fracaso o como mínimo la pérdida de confianza en el banco.

Un banco podría optar por mantener una posición de completa liquidez manteniendo efectivo por un monto igual al total de sus obligaciones, pero los efectos sobre sus ingresos serían desastrosos. Si los activos de inmediata convertibilidad fueran iguales a su patrimonio neto, el ingreso bruto del banco no cubriría los gastos. Por el contrario, el banco podría elegir los activos únicamente teniendo en cuenta los ingresos, ignorando la liquidez. Esto también sería perjudicial, trayendo un fin repentino del banco, antes de una agonía lenta.

Por lo anteriormente indicado, el concepto de liquidez implica que los bancos deben hallarse en todo momento en capacidad de devolver sus fondos a los depositantes en el tiempo estipulado y bajo las condiciones especiales convenidas entre ellos y dichas instituciones. Radica en esto, la importancia del encaje bancario, que la Ley Orgánica del Banco de Guatemala, exige a todos los bancos de mantener depositado en el Banco de Guatemala. Pero tales encajes son sólo la primera línea de defensa de la liquidez de los bancos.

La segunda es la naturaleza de sus operaciones de crédito y la facilidad con que puedan éstas ser convertidas en efectivo en caso necesario. La importancia de esta última condición depende de los términos en que caducan dichas obligaciones; mientras más líquidas sean éstas, más líquido será el activo de los bancos. Debe existir una relación entre el vencimiento de las obligaciones y el plazo de las operaciones de crédito en las cuales los recursos del banco están invertidos. 20/

Por ser el Encaje Bancario una parte decisiva para determinar la liquidez de los bancos, la Junta Monetaria ha presentado y puesto en práctica varios proyectos de aumento al porcentaje de éste, que no ha llenado las expectativas esperadas y a consecuencia de ello, se ha invertido el sentido, al ordenar su disminución, implantando la inversión obligatoria.

La incidencia del aumento o disminución del porcentaje del Encaje Bancario, radica en que esa suma de dinero depositada en el Banco de Guatemala, no genera intereses, y la Inversión Obligatoria gana intereses que en algunos casos, cubren únicamente el costo financiero de su captación.

Prácticamente restringe la disponibilidad de dinero que puede utilizarse para invertir en operaciones activas (otorgamiento de préstamos), afectando la liquidez de los propios bancos, al no poder otorgar en calidad de préstamos la totalidad del dinero que han recibido como depósitos, sino únicamente la diferencia existente entre el dinero recibido en calidad de depósitos menos el encaje bancario, pero si pagar intereses sobre la masa total de depósitos recibidos.

Por ejemplo: Suponiendo que El Banco Popular, S.A. recibe depósitos por valor de Q.1,000,000.00. De esta cantidad, debe aplicar como Encaje el 20% o sea Q.200,000.00, y como Inversión Obligatoria el 16%, Q.160,000.00, es decir que puede disponer únicamente de

Q.640,000.00, para colocarlos como préstamos, y sobre esa cantidad obtener los intereses pactados con los clientes, y sobre la cantidad de inversión obligatoria los intereses a razón de lo estipulado por la Junta Monetaria. En contraposición a que deberá pagar intereses a los depositantes, sobre la cantidad total recibida en depósito (Q.1,000,000.00).

No obstante el diferencial entre la tasa activa y la pasiva, el incremento del porcentaje del encaje bancario es perjudicial. Derivado de ello y por afrontar como problema económico el incremento en la tasa de interés activa, que abre una brecha entre las tasas activas y pasivas promedio ponderadas al 12 de marzo del presente año, en dos puntos porcentuales, desestimulando el ahorro por una parte y por otra, encareciendo el crédito, las nuevas políticas monetarias están encaminadas hacia la disminución gradual del porcentaje del Encaje Bancario y el incremento gradual de la inversión obligatoria, pues en esta última existe el incentivo del pago de intereses a los bancos cuya tasa es equivalente al promedio de las tasas pasivas de intereses que dichas entidades reconocen a sus depositantes.

#### 4.2 En la solvencia

Puede decirse que existe solvencia cuando el importe de las obligaciones a pagar es inferior a la suma de los activos; cuando existe capacidad de pago de deudas.

Se entiende por Solvencia Bancaria "el poder inversor de un banco, determinado por el exceso de reservas bancarias." 21/

Como se mencionó anteriormente, uno de los principales propósitos de la Ley de Bancos es procurar que en todo momento las instituciones bancarias estén completamente solventes, es decir, que el valor de sus activos sea el suficiente para cubrir sus obligaciones.

-----  
21/ J.M. Rosemberg. Op. Cit.

Una de las mejores garantías de la solvencia de un banco es su capital y reservas, al absorber cualquier pérdida probable que pudiera sufrir. Si los activos de los bancos se mantienen en las cuentas y balances a su verdadero valor, como lo requiere la Ley de Bancos, un capital y unas reservas adecuadas representan el grado de solvencia de la institución. El problema consiste en determinar cuál es un capital y unas reservas adecuadas.

Tradicionalmente se ha mantenido el criterio de que la adecuación del capital y las reservas de un banco puede medirse por su relación con el volúmen de los depósitos y demás obligaciones: cuando mayor sea el volúmen de las obligaciones, mayores deben ser el capital y las reservas. Esta disposición no resulta muy lógica, si se tiene en cuenta que el fin del capital de un banco es proteger a los acreedores de las posibles pérdidas que resulten de la depreciación de los activos; por consiguiente, la adecuación del capital de un banco depende de la cantidad y calidad de sus activos y no de la cantidad de sus depósitos y demás obligaciones. Los Requerimientos Mínimos de Capital de los bancos están relacionados directamente con la cantidad y la calidad de los activos, y se obliga a los bancos a mantener cantidades mayores de capital contra activos con un grado más alto de riesgo, que contra aquellos con un riesgo más reducido. La Ley de Bancos clasifica las inversiones de los bancos en cuatro amplias categorías y establece requerimientos mínimos de capital contra los activos comprendidos en cada una de esas categorías. Los porcentajes varían de acuerdo con el grado de riesgo inherente a tales activos. 22/

La variación en la tasa aplicable al Encaje Bancario e Inversión Obligatoria, afecta la solvencia de los bancos, no con respecto a responder ante terceros de cualquier pérdida, sino con respecto a que el margen de dinero recibido por los depositantes que puede ser utilizado para la concesión de préstamos, se ve restringido, y en algunos bancos, cubre solamente los costos del crédito y los costos operativos, trayendo con

-----  
22/ Asociación de Banqueros de Guatemala. Op. Cit. Pag.

ello un encarecimiento del crédito mismo, debiéndose pagar intereses sobre la masa total de los depósitos, afectando financieramente a los bancos.

La legislación bancaria guatemalteca está tan bien elaborada, que protege de gran forma a los depositantes, pero las políticas monetarias, cambiarias y crediticias aplicables a las instituciones bancarias, perjudican financieramente a las mismas, pues los márgenes de utilidad entre las tasas activas y pasivas, aparentemente son beneficiosas, pero al hacerse la relación entre lo que se cobra por concepto de intereses sobre dinero colocado en Préstamos, lo que no se cobra por encontrarse como dinero estacional (Encaje Bancario) y lo que se paga por concepto de intereses sobre dinero recibido en calidad de Depósitos, el remanente resulta ser mucho menor.

Tal situación se verá de mejor forma en el caso práctico que se presenta en el capítulo siguiente.

## CAPITULO V

### CASO PRACTICO:

#### EFFECTOS FINANCIEROS DE LA VARIACION EN EL PORCENTAJE DEL ENCAJE BANCARIO EN EL BANCO POPULAR, S.A. (\*)

El Banco Popular, S.A., es un banco comercial privado que inició operaciones hace 35 años, con el deseo de brindar a Guatemala, un servicio bancario que llenara las exigencias de una creciente economía.

Pone a disposición del público en general servicios tradicionales de banca y actualmente respondiendo a la innovadora competencia principia a prestar servicios modernos, tales como, depósitos monetarios, de ahorro y a plazo, otorgamiento de préstamos, operaciones internacionales y servicios en general autorizados por ley a las instituciones bancarias.

Al 31 de mayo de 1,994, fecha a la que se refiere el análisis para efectos del presente trabajo, su activo total asciende a Q.533,018,455., con depósitos captados de Q.439,024,442. e inversiones en préstamos y descuentos de Q.281,231,045.

El Capital autorizado y totalmente pagado asciende a Q.10,000,000., con reservas de capital por Q.19,969,355., utilidades retenidas de ejercicios anteriores por Q.12,336,240., para esta fecha la utilidad acumulada del es de Q.4,792,018.

Es un banco sólido, de mucho prestigio y confianza dentro del medio, pero la administración, ha visto con preocupación algunas de las medidas de política monetaria, cambiaria y crediticia presentada por la Junta Monetaria, tanto que en un suplemento económico de un diario escrito, el representante de la Junta Directiva de un banco del sistema dió las siguientes declaraciones: "El sector privado y las autoridades

-----  
(\*) Banco Supuesto, con datos ficticios utilizados únicamente para efectos de ejemplo

monetarias mantienen una controversia desde finales de enero (1,993), cuando la Junta Monetaria, anunció su política monetaria, cambiaria y crediticia para 1,993. La medida más rechazada por los empresarios es el aumento del encaje bancario en 10 puntos porcentuales, que se aplicará paulatinamente hasta julio (1,993).

El sector financiero es el más afectado por las disposiciones de la Junta Monetaria, porque ahora deberá depositar más dinero en el Banco de Guatemala, sin ganar intereses, aparte de que dispondrá de menos dinero para prestar." 23/

Las instituciones bancarias vieron con gran preocupación las medidas de políticas mencionadas, que regirían para 1,993, principalmente en lo que se relaciona con el incremento del porcentaje del encaje bancario.

Esas disposiciones fueron modificadas en el transcurso de ese mismo año, situación que vale la pena evaluar, principalmente en lo que se relaciona con la liquidez y solvencia de los bancos privados.

Para ello servirá de base la información financiera presentada por el Banco Popular, S.A. al 31 de mayo de 1,994. (Anexo 1)

### **5.1 ENCAJE BANCARIO**

Para hacer el análisis financiero, se tomarán como base tres parámetros de comparación: 1) Cálculo del Encaje Bancario aplicando el 20% (para el encaje bancario no remunerado) y el 15% de inversión obligatoria (encaje remunerado) siendo los porcentajes que se encuentran vigentes a la fecha de los estados financieros analizados; 2) El 16% (para el encaje bancario no remunerado) sin aplicar inversión obligatoria, para comparar la incidencia en caso de una baja en el porcentaje del encaje no remunerado; y 3) El 30% (para el encaje no remunerado) y 6.5% de inversión

-----  
23 / Reportaje Prensa Libre por C.Monroy. REGLAMENTO ENFRENTA AL SECTOR FINANCIERO. 08 febrero 1,993

obligatoria (encaje remunerado) que fueron los porcentajes que se habían aprobado para ser aplicados en la política monetaria de 1,993, y que estuvieran vigentes si ésta no hubiera sido modificada, y que fue la causa más grande de la alarma de los sectores financieros.

El período será analizado del 25 al 31 de mayo del año en curso.

Durante tal período, el Banco Popular, S.A. mantuvo depositado en el Banco Central como depósito legal un promedio de Q.99,999,095., que no generó intereses.

La integración de los rubros que intervienen en la determinación del Encaje Bancario presenta la siguiente situación (Expresada en Millones de Quetzales):

CONCEPTO	MAYO 25	MAYO 26	MAYO 27	MAYO 28	MAYO 29	MAYO 30	MAYO 31
I. TOTAL CTAS.							
ENC.COMPUT.	130.	131.	131.	119.	113.	107.	112.
II. TOTAL CTAS.							
ENC.REQUER.	627.	638.	638.	628.	493.	496.	450.
III. BCO.CENTRAL	109.	110.	110.	102.	80.	88.	98.

Para efectos de análisis, se utilizará el índice de liquidez inmediata, aplicando la siguiente fórmula:

$$\text{LIQUIDEZ INMEDIATA} = \frac{\text{DISPONIBILIDADES (+) DIFERENCIALES} \\ \text{(-) DEPOSITO LEGAL}}{\text{DEPOSITOS}}$$

### 5.1.1 Encaje Bancario al 20%

Actualmente se está aplicando el 20% de Encaje Bancario a las obligaciones encajables y el Banco Popular, S.A., atendiendo a los requerimientos que la ley establece, mantiene depositado en el Banco Central, la cantidad necesaria para mantenerse encajado. Por tal situación durante la semana examinada (7 días), solamente surgió desencaje en un día, el que fue cubierto con los sobreencajes de los otros seis días.

Los sobreencajes presentados en los primeros tres días de la semana, 25, 26 y 27 de mayo, estuvieron a razón de Q.4,000,000. promedio diario, pues no obstante tener un depósito legal y cuentas que integran el rubro de encaje computable altos, el total de cuentas encajables, también fue alto.

Con fecha 28, se dió el desencaje mencionado, debido a que el encaje computable disminuyó y el encaje requerido se mantuvo.

El 29 y 30 nuevamente hubo sobreencaje, que fue similar al de los 3 días anteriores. Esto debido a que no sólo el depósito legal disminuyó, sino también fue utilizado el 25% del Encaje Requerido por ser menor al valor total de las disponibilidades, haciendo un neto de encaje computable mayor al encaje requerido.

Con fecha 31, surge un sobreencaje bastante alto: el Depósito Legal se incrementó levemente con respecto al saldo de los dos días anteriores, mientras que los otros rubros que integran el encaje computable disminuyeron, haciendo un neto de Q.112,400,902, sin embargo las cuentas encajables que integran el encaje requerido disminuyeron significativamente, llegando a un encaje legal de Q.89,909,200. (Anexo 2-A)

El banco presentó a fin del mes de mayo un saldo en la divisionaria de Banco Central, Depósito Legal de Q.98,497,126, pudiendo haber tenido como saldo Q.76,000,000. y estar encajado.

La liquidez inmediata del banco, utilizando el depósito legal al 31 de mayo es la siguiente:

	128,056,648 (+) 5,526,099
	(-) 98,497,126
LIQUIDEZ INMEDIATA=	439,024,442
=	Q.0.08

El banco cuenta con Q.0.08 para cubrir cada quetzal depositado, haciendo la salvedad que en este análisis ya se ha deducido la porción perteneciente al Encaje Bancario, es decir con recursos totalmente líquidos y disponibles.

Para el cálculo de la Inversión Obligatoria, se toma el valor del promedio semanal de Obligaciones Encajables. Para la semana analizada, el promedio es de Q.567,020,650. a la que se le aplica una tasa que determina el Banco de Guatemala y que es equivalente al promedio de las tasas pasivas de interés que las entidades bancarias reconocen a los depositantes. Para el mes analizado la tasa utilizada es de 11.84951%.

La Inversión Obligatoria es amparada a través de Certificados de Depósito a Plazo o bien Cenivacus, y los intereses son acreditados en la cuenta encaje de cada banco el primer día hábil del mes siguiente. En este caso el banco devengó intereses a razón de Q.138,060. por los 5 días de inversión. A que si hubieran sido colocados los fondos como préstamo o inversión en valores, los intereses devengados habrían estado a razón de una tasa que oscilaría entre 21% y 26%.

#### 5.1.2 Encaje Bancario al 16%

Como el análisis se efectuó con saldos de Estados Financieros en función del 20% de encaje, todos los días presentó sobreencajes extremadamente altos. Esto indica que si el porcentaje de encaje bancario fuera el 16%, se

tendría gran parte del valor que se utiliza para depósito en el Banco Central actualmente, disponibles para ser invertido como préstamos o en inversiones en valores, generando intereses a las tasas activas vigentes, incrementando las utilidades del banco (Anexo 2-B).

Con los saldos utilizados para esta comparación, podría trabajar perfectamente encajado con un saldo en el rubro de Banco Central, Depósito Legal de Q.58,000,000.

La liquidez inmediata del banco, utilizando el depósito legal suficiente es como sigue:

	128,056,648 (+) 5,526,099
	(-) 58,000,000
LIQUIDEZ INMEDIATA=	439,024,442
=	Q.0.17

El banco contaría con Q.0.17 para cubrir cada quetzal depositado, haciendo la salvedad que en este análisis ya se ha deducido la porción perteneciente a Encaje Bancario, es decir con recursos totalmente líquidos y disponibles.

En este caso no existiría Inversión Obligatoria.

### 5.1.3 Encaje Bancario al 30%

En contraposición a lo planteado anteriormente, utilizando los mismos saldos, el banco presentó todos los días, desencajes extremadamente altos, indicando con ello que, si se estuviera trabajando realmente con los saldos que presentan los estados financieros actualmente, debería tener depositado en el Banco Central y sin generar intereses, mucho más de lo que actualmente tiene, disminuyendo significativamente la posibilidad de invertir en préstamos o inversión en

valores, en donde sí generaría intereses (Anexo 2-C).

Con los saldos utilizados para esta comparación, tendría que trabajar con un saldo en el rubro de Banco Central, Depósito Legal de Q.120,000,000.

La liquidez inmediata del banco, utilizando el depósito legal necesario es la siguiente:

$$\begin{array}{r}
 128,056,648 (+) 5,526,099 \\
 (-) 120,000,000 \\
 \hline
 \text{LIQUIDEZ INMEDIATA=} 439,024,442 \\
 \\
 = \text{Q.0.03}
 \end{array}$$

El banco contaría con Q.0.03 para cubrir cada quetzal depositado, haciendo la salvedad que en este análisis ya se ha deducido la porción perteneciente a Encaje Bancario, es decir con recursos totalmente líquidos y disponibles.

En relación con la Inversión Obligatoria, el porcentaje utilizado sería del 6.5% del promedio semanal de las obligaciones encajables. En este caso el banco devengaría intereses a razón de Q. 59,826. por los 5 días de inversión. A que si hubiera sido colocado como préstamo o inversión en valores, los intereses devengados habrían estado a razón de una tasa que oscilaría entre 21% y 26%.

## 5.2 REQUERIMIENTOS MINIMOS DE CAPITAL

El Banco Popular, S.A. al 31 de mayo de 1,994, presenta una situación bastante solvente en lo que a Requerimientos Mínimos de Capital se refiere, es decir que de cada quetzal invertido por el banco, en cualquier categoría de inversión, debe existir un porcentaje específico que provenga del propio capital y reservas del mismo banco.

De acuerdo a lo requerido por la Superintendencia de Bancos a través del Estado de Requerimientos Mínimos de Capital y Reservas de Capital (Anexo 3), este banco presenta la siguiente situación: (expresado en miles de Quetzales)

ACTIVOS SUJETOS A REQUERIMIENTO	VALORES	REQUERIMIENTOS
Con el 5%	41,203.	2,060.
Con el 10%	286,147.	28,615.
Con el 50%	3,274.	1,637.
Con el 100%	0.	0.
TOTALES . . .	<u>330,624.</u>	<u>32,311.</u>
CAPITAL COMPUTABLE		<u>42,305.</u>
Diferencia Positiva		<u>9,994.</u>

El banco presenta una diferencia positiva que le permite invertir recursos sin que se vea afectada la solvencia de éste. Esto obedece a que el capital computable es suficiente para soportar la porción de activos sujetos a requerimientos.

Adicional a la determinación de la solvencia del banco con respecto a los requerimientos mínimos de capital, se aplicaron algunos índices que determinan la solvencia, relacionando el patrimonio del banco, con algunos rubros del balance general obteniéndose los siguientes resultados:

1. Relación Activos a Patrimonio:

$$\frac{\text{ACTIVOS TOTALES}}{\text{PATRIMONIO}} = \frac{533,018,455}{47,097,613} = 11.32$$

El banco cuenta con Q.11.32 de activos por cada

quetzal de patrimonio. Según análisis financiero de la Superintendencia de Bancos, el promedio de este índice en los bancos privados se encuentra en Q.13.02, es decir que el banco, aunque se encuentra un poco bajo del promedio, presenta un buen índice.

2. Relación Depósitos a Patrimonio:

$$\frac{\text{DEPOSITOS}}{\text{PATRIMONIO}} = \frac{439,024,442}{47,097,613} = 9.32$$

El banco cuenta con Q. 9.32 de depósitos por cada quetzal de patrimonio. El promedio de este índice, se encuentra en Q.11.11. No obstante estar también levemente bajo, presenta un buen índice.

3. Relación Pasivos a Patrimonio:

$$\frac{\text{PASIVO}}{\text{PATRIMONIO}} = \frac{481,491,752}{47,097,613} = 10.22$$

El banco cuenta con Q.10.22 de pasivos por cada quetzal de patrimonio. Para este índice, el promedio es de Q.11.98. Relativamente la diferencia es muy poca, por lo que se considera que el banco presenta un buen índice.

4. Relación Capital Pagado y Reservas a Patrimonio:

$$\frac{\text{CAPITAL Y RESERVAS}}{\text{PATRIMONIO}} = \frac{29,969,355}{47,097,613} = 63.63\%$$

El 63.63% del patrimonio del banco pertenece al Capital y Reservas de Capital. En este índice también esta levemente bajo, pues el promedio es del 64.49%.

De acuerdo al resultado de los índices anteriores,

se puede concluir que la solvencia del Banco Popular, S.A., esta dentro del promedio presentado por las demás instituciones bancarias por lo que se considera que su solvencia satisface los requerimientos de las entidades encargadas de analizar y fiscalizar el comportamiento de estas instituciones.

## CONCLUSIONES

1. El incremento del porcentaje del Encaje Bancario afecta a las Instituciones Bancarias en lo que respecta a su liquidez y solvencia, pues cuentan con menos recursos disponibles para poder invertir en operaciones activas, al tener que destinar parte de sus recursos al depósito legalmente obligatorio en el Banco de Guatemala, sin que ello genere intereses (en el caso del Encaje Bancario) o que los intereses sean bajos (en el caso del Encaje Bancario Remunerado).
2. El incremento en el porcentaje del Encaje Bancario, como medida de política monetaria, es el medio legal de restringir el dinero secundario creado por los bancos del sistema, neutralizando la liquidez y con ello deteniendo en alguna forma la inflación. Su aplicación conlleva consecuencias negativas dentro del sistema financiero, ya que coarta los volúmenes de colocación crediticia al sector productivo nacional.
3. La Inversión Obligatoria, constituye una nueva modalidad de Encaje Bancario solo que en este caso, remunerado a través de tasas de interés que están por debajo de las tasas activas cobradas por los bancos del sistema, y en algunos casos, no cubren el costo de captación de las entidades financieras.
4. Por ser el Encaje Bancario una parte fundamental en nuestra economía, es tomado como pieza importante dentro de las medidas y estrategias de políticas monetarias a ser adoptadas cada principio de año y que regularán durante todo el año. En caso de surgir circunstancias imprevistas existe la alternativa de modificar las mencionadas medidas por parte de las entidades competentes, siempre con la idea de mantener una economía estable a nivel nacional.

5. Derivado del constante crecimiento existente en el sistema financiero, es necesario adoptar medidas y estrategias de modernización que vayan dirigidas a promover el ahorro privado en el sector formal, así como que exista mayor acceso al crédito para canalizar los recursos hacia la inversión.
6. El Programa de Modernización Financiera persigue promover una mayor eficiencia y competitividad del Sistema Financiero, prestando nuevos y variados servicios financieros, para obtener: estabilidad monetaria, liberación financiera a nivel nacional y regulación del mercado de valores y capitales.
7. La participación de las instituciones financieras es de primordial importancia en lo referente a que un programa como el mencionado llene las expectativas de su creación y los objetivos propuestos, pero es imperante que las entidades gubernamentales involucradas proporcionen todo el apoyo necesario y las instrucciones pertinentes para poder ponerlo en práctica a cabalidad.
8. Los Requerimientos Mínimos de Capital, es una acertada medida, en la que las instituciones bancarias deberán mantener ciertos porcentajes de capital pagado y reservas de capital equivalentes, sobre determinados rubros de su activo, ésto con el fin de promover la solvencia, ante cualquier pérdida que pudiera sufrir.

## RECOMENDACIONES

1. Si como medida de Política Monetaria, se decide modificar de alguna forma el Encaje Bancario, que se adopte la forma de Encaje Bancario remunerado, pues con esta medida el impacto no es tan negativo para el Sector Financiero, como que si solamente se decidiera incrementar el porcentaje del Encaje Bancario no remunerado.
2. Evaluar la posibilidad de implementar una nueva modalidad de cálculo, en el que no sea un porcentaje uniforme para todos los banco del sistema, el porcentaje aplicable al Encaje Bancario no remunerado y remunerado, sino que responda a la relación Cuentas Encajables, Activos de fácil convertibilidad, Patrimonio u otros parámetros. Estimulando de esta forma a estas instituciones a tener cierto margen de inversión.
3. Es necesario que previo a poner en marcha medidas de Políticas Monetarias, Cambiarias y Crediticias, se analicen las repercusiones que estas puedan provocar, y hasta no tener cierto grado de seguridad de que es una medida adecuada, no aplicarla. Pues debido a la falta de previsión y estudio, se ponen en marcha medidas que afectan a la economía nacional y que continuamente se están modificando.
4. Se considere la participación de representantes de las diferentes instituciones pertenecientes al sector financiero, para la modernización y adopción de nuevas políticas monetarias, cambiarias y crediticias, que juntamente con las instituciones gubernamentales relacionadas, analicen de forma más objetiva y práctica las mismas y sean adoptadas de una forma ecuanime, en donde ninguno de los sectores se vea afectado, encaminado ésto a que exista en Guatemala, una economía estable.

## B I B L I O G R A F I A

1. Asociación de Banqueros de Guatemala  
**APUNTES BANCARIOS AÑO 1,991**  
Enero 1,992
2. Congreso de la República de Guatemala  
**LEY DE BANCOS**  
Decreto Número 315
3. Congreso de la República de Guatemala  
**LEY MONETARIA**  
Decreto Número 203
4. Congreso de la República de Guatemala  
**LEY ORGANICA DEL BANCO DE GUATEMALA**  
Decreto Número 215
5. Del Aguila Solares, Edgar Antonio  
**ASESORIA FINANCIERA EN LA OPTIMIZACION DE LOS RECURSOS DEL CLIENTE**  
Tesis. Facultad de Ciencias Económicas  
Universidad Francisco Marroquín  
1,993
6. Facultad de Ciencias Económicas, Escuela de Auditoría.  
Primera Práctica Profesional, Contaduría Pública y Auditoría.  
**EFFECTOS CONTABLES Y FINANCIEROS DE LA UNIFICACION CAMBIARIA**  
1,989
7. González Arévalo, Carlos  
**SISTEMA BANCARIO NACIONAL**  
Textos Económicos  
Departamento de Publicaciones  
Facultad de Ciencias Económicas  
Universidad de San Carlos de Guatemala  
Junio 1,978

8. Junta Monetaria  
RESOLUCION JM- 46-93  
RESOLUCION JM-179-93  
RESOLUCION JM-286-93  
RESOLUCION JM-530-93  
RESOLUCION JM-647-93  
RESOLUCION JM-872-93  
1,993
9. Junta Monetaria  
RESOLUCION JM-104-93  
RESOLUCION JM-202-93  
RESOLUCION JM-203-93  
1,994
10. Rodríguez Azuero, Sergio  
**CONTRATOS BANCARIOS**  
Biblioteca Felaban  
1,979
11. Rosemberg, J.M.  
**DICCIONARIO DE ADMINISTRACION Y FINANZAS**  
Editorial Master Centrum  
1,988
12. Superintendencia de Bancos  
**MODELO DE ANALISIS DE ESTADOS FINANCIEROS BANCARIOS**  
I Congreso Nacional de Intituciones Financieras  
1,992
13. Tracy, John A.  
**INTERPRETACION DE INFORMES FINANCIEROS**  
Editorial Limusa, S.A. de C.V.  
México 1,985  
Primera Edición
14. Viscione, Jerry A.  
**ANALISIS FINANCIERO, PRINCIPIOS Y METODOS**  
Editorial Limusa, S.A. de C.V.  
México 1,987  
Quinta Edición

A N N E X O S

A N E X O I

Banco Popular, S.A.

31 de mayo de 1994

Anexo 1

BALANCE GENERAL ANALITICO AL

(Cifras en Quetzales)

1 ACTIVO					
10	DISPONIBILIDADES				128.056.647,70
1000	Caja			13.071.850,30	
1000.00	Caja Principal		2.145.100,30		
1000.01	Caja Agencias		10.926.750,00		
1000.02	Caja Chica				
1000.03	Remesas en Tránsito				
1001	Banco Central			98.497.126,12	
1001.00	Deposito Legal		98.497.126,12		
1001.99	Otros				
1002	Otros Bancos del País			150.000,00	
1002.00	Depositos a la Vista		150.000,00		
1002.01	Depositos de Ahorro				
1002.99	Otros				
1004	Cheques a Cargo de Otros Bancos del País			15.056.958,31	
1004.00	Acreditados a Cuentas Encajables		14.225.032,19		
1004.01	Recibidos por Otros Conceptos		331.926,20		
1010	Caja- Moneda Extranjera			16.200,00	
1010.00	Caja Principal		5.200,00		
1010.01	Caja Agencias		11.000,00		
1010.03	Remesas en Tránsito				
1011	Banco Central-Moneda Extranjera			13.591,40	
1011.00	Deposito Legal		13.591,40		
1011.01	Depositos Especiales				
1013	Bancos del Exterior			1.250.921,49	
1013.00	Depositos a la Vista		1.250.921,49		
1013.03	Remesas en Tránsito				
1014	Giros Sobre el Exterior				
1014.00	Bancos Centroamericanos				
1014.99	Otros				
11	INVERSIONES EN PRESTAMOS Y DESCUENTOS				281.251.044,55
1100	Préstamos			268.333.445,83	
1100.00	Vigentes		260.754.845,91		
1100.0000	Fiducianos	220.590.826,15			
1100.0001	Prendarios-Fiducianos				
1100.0002	Hipotecanos-Fiducianos				
1100.0003	Prendarios	1.825.734,20			
1100.0004	Hipotecanos-Prendarios				
1100.0005	Hipotecanos	12.800.025,17			
1100.0006	Con Bonos de Prenda	25.738.260,39			
1100.0007	Hipotecanos con seguro F. H. A.				
1100.0008	Con Garantía de Obligaciones Propias				
1100.0009	Hipotecanos-Prendarios-Fiducianos				
1100.01	Vencidos		7.378.599,92		
1100.0100	Fiducianos	1.200.137,12			
1100.0101	Prendarios-Fiducianos				
1100.0102	Hipotecanos-Fiducianos				
Van		1.200.137,12	168.333.445,83	168.333.445,83	409.307.692,25

Banco Popular. S.A.

Anexo 1

BALANCE GENERAL ANALITICO AL 31 de mayo de 1994

(Cifras en Quetzales)

<b>Vienen</b>		<b>1,200,137.12</b>	<b>168,333,445.83</b>	<b>168,333,445.33</b>	<b>409,307,692.25</b>
1100.0103	Prencanos.....	200,796.21			
1100.0104	Hipotecarios-Prencarios.....				
1100.0105	Hipotecarios.....	2,450,929.37			
1100.0106	Con Bonos de Prenda.....	2,526,337.22			
1100.0107	Hipotecarios con Seguro F.H.A.....				
1100.0108	Con Garantía de Obligaciones Propias.....				
1100.0109	Hipotecarios-Prencarios-Fiduciarios.....				
<b>SUMA</b>			<b>168,333,445.83</b>		
2100	Estimación Préstamos de Dudosas Recuperación.....(-)				
1101	Documentos Descontados.....			<b>2,192,972.59</b>	
1101.00	Vigentes.....		<b>1,936,233.31</b>		
1101.0000	Mercantiles Corrientes.....	<b>1,936,233.31</b>			
1101.0001	Bonos de Prenda.....				
1101.0002	Aceptaciones Bancarias.....				
1101.01	Vencidos.....		<b>256,739.28</b>		
1101.0100	Mercantiles Corrientes.....	<b>256,739.28</b>			
1101.0101	Bonos de Prenda.....				
1101.0102	Aceptaciones Bancarias.....				
<b>SUMA</b>			<b>2,192,972.59</b>		
2101	Estimación Documentos Descontados de Dudosas Recuperación.....(-)				
1102	Préstamos en Lotes y Viviendas.....				
1102.00	Vigentes.....				
1102.0000	Escriturados.....				
1102.0001	Pendientes de Escrituración.....				
1102.0002	Títulos de Agua.....				
1102.01	Vencidos.....				
1102.0100	Escriturados.....				
1102.0101	Pendientes de Escrituración.....				
1102.0102	Títulos de Agua.....				
<b>SUMA</b>					
2102	Estimación Préstamos en Lotes y Viviendas de Dudosas Recuperación.....(-)				
1110	Documentos a Cobrar en Moneda Extranjera.....			<b>10,724,626.13</b>	
1110.00	Vigentes.....		<b>10,724,626.13</b>		
1110.0000	Documentos Descontados.....				
1110.0001	Anticipo sobre Exportaciones.....				
1110.0099	Otros.....	<b>10,724,626.13</b>			
1110.01	Vencidos.....				
1110.0100	Documentos Descontados.....				
1110.0199	Otros.....				
<b>SUMA</b>			<b>10,724,626.13</b>		
2110	Estimación Documentos a Cobrar en Moneda Extranjera de Dudosas Recuperación.....(-)				
12	<b>INVERSIONES EN VALORES</b>				<b>77,306,227.66</b>
<b>Van</b>					<b>486,613,919.91</b>

Banco Popular. S.A.

BALANCE GENERAL ANALITICO AL 31 de mayo de 1994

(Cifras en Quetzales)

Vienen					486.613.919,91
1200	Valores del Gobierno y de Entidades				
	Oficiales .....				
1200.00	Valores de Estabilización Monetaria .....		7.896.320,17	48.569.866,57	
1200.01	Valores del Estado .....		40.673.346,40		
1200.0100	Con Garantía de Recompra Inmediata .....	13.936.126,20			
1200.0101	Sin Garantía de Recompra .....				
1200.0102	Con Garantía de Recompra Diferida .....	26.737.220,20			
1200.02	Valores Garantizados por el Estado .....				
1200.03	Bonos Inmobiliarios F.H.A. ....				
1200.99	Otros .....				
1201	Valores de Instituciones Financieras .....			26.328.970,00	
1201.00	Bonos .....		26.328.970,00		
1201.01	Paqués Financieros .....				
1201.99	Otros .....				
1203	Acciones y Participaciones .....			1.000.000,00	
1203.00	Acciones .....		1.000.000,00		
1203.01	Participaciones .....				
	<b>SUMA</b>		1.000.000,00		
2203	Estimación Acciones y Participaciones de Dudosa Recuperación .....	(-)			
1205	Cédulas Hipotecarias .....			1.397.901,19	
1205.00	Con seguro F.H.A. ....		1.397.901,19		
1205.01	Sin Seguro F.H.A. ....				
1210	Valores en Moneda Extranjera .....			9.489,80	
1210.00	Acciones .....		9.489,80		
1210.01	Participaciones .....				
1210.02	Bonos .....				
1210.99	Otros .....				
	<b>SUMA</b>		9.489,80		
2210	Estimación Valores en Moneda Extranjera de Dudosa Recuperación .....	(-)			
13	<b>OTRAS INVERSIONES</b>			231.799,83	
1300	Promoción de Empresas .....				
1300.00	Obtención de Concesiones .....				
1300.01	Investigaciones Científicas .....				
1300.02	Patentes .....				
1300.03	Estudios de Factibilidad .....				
1300.99	Otras .....				
	<b>SUMA</b>				
2300	Estimación Promoción de Empresas de Dudosa Recuperación .....	(-)			
1301	Urbanizaciones y Viviendas .....				
1301.00	Terrenos .....				
1301.01	Obras de Urbanización .....				
Van					486.845.719,74



Banco Popular, S.A.

BALANCE GENERAL ANALITICO AL 31 de mayo de 1994  
(Cifras en Quetzales)

Vienen					486,945,719.74
1403.03	Departamento de Seguridad y Previsión				
1403.0301	Cuenta Corriente				
1403.0302	Fondos Especiales				
1403.04	Departamento de Finanzas				
1403.0401	Cuenta Corriente				
<b>OTROS ACTIVOS</b>					
15	Producción por Cobrar				
1500	Ingresos sobre Préstamos				
1500.00	Ingresos sobre Documentos Descontados		3,726,926.17		
1500.01	Ingresos sobre Valores con Garantía de Recombro		526,998.71		
1500.02	Ingresos sobre Otros Valores		91,381.10		
1500.03	Ingresos sobre Valores del Gobierno y de Entidades Oficiales	70,370.21			
1500.0301	Financieras				
1500.0302	Ingresos sobre Cédulas Hipotecarias				
1500.0303	Ingresos sobre Valores en Moneda Extranjera	21,210.89			
1500.0399	Otros				
1500.04	Ingresos sobre Pagos por Cuenta Ajena				
1500.0400	Cartas de Crédito				
1500.0401	Asignaciones sobre Exportaciones				
1500.0402	Deudores Sistema F. H. A.				
1500.0403	Servicio Cédulas Hipotecarias				
1500.0404	Administración de Bienes en Fiducianismo				
1500.0405	Otros				
1500.0499	Ingresos s. bte Préstamos en Letras y Viviendas		34,362.83		
1500.06	Comisiones				
1500.07	Dividendos				
1500.08	Participaciones		46,401.00		
1500.99	Otros				
<b>Pagos por Cuenta Ajena</b>					
1501	Cartas de Crédito Simples				
1501.00	Cartas de Crédito Documentadas				
1501.01	Asignaciones Avales, Fianzas y Endosos		1,826,299.10		
1501.02	Deudores Sistema F. H. A.		10,225.12		
1501.03	Servicio Cédulas Hipotecarias F. H. A.		320.37		
1501.04	Administración Bienes en Fiducianismo				
1501.05	Primas de Seguro				
1501.07	Gobierno de la República y Entidades Oficiales				
1501.08	Otros		78,239.28		
1501.99	Otros				
<b>SUMA</b>					
2501	Estimación Pagos por Cuenta Ajena de Deudas Recuperación				
1502	Activos Extraordinarios				
1502.00	Trazos-Valores		12,923.00		
1502.01	Muebles		26,327.12		
1502.02	Irremovibles		326,372.21		
			366,622.33		
<b>Van</b>					
			6,662,068.95		34,529,300.78
					521,373,020.52

Banco Popular, S.A.

BALANCE GENERAL ANALITICO AL 31 de mayo de 1994

( Cifras en Quetzales )

1502.99	Otros.....			365,622.33 2,390.00	6,662,068.95	521,375,020.52
	<b>SUMA</b>					
2502	Estimación Activos Extraordinarios de Dudosas Recuperación..... (-)			1,437.26		
1503	Cuentas por Liquidar.....				1,921,684.16	
1503.00	Intereses Pagados en Compra de Valores.....			530,001.31		
1503.01	Erogaciones por Activos Extraordinarios.....					
1503.02	Anticipos para Adquisición de Activos.....			65,910.98		
1503.03	Anticipos para Construcciones en Proceso.....					
1503.04	Anticipos para Gastos.....			100,238.15		
1503.06	Investigaciones Científicas en Proceso.....					
1503.07	Depósitos para Impugnación de Impuestos.....					
1503.99	Otros.....			1,225,533.72		
1505	Especies Valorizadas.....				535.60	
1505.00	Timbres Nominales.....			168.19		
1505.01	Especies Fiscales.....					
1505.0100	Timbres Fiscales.....	168.19				
1505.0101	Papel Sellado.....			367.41		
1505.02	Especies Postales.....					
1505.99	Otros.....					
1506	Créditos Concedidos por Utilizar.....				22,555,782.25	
1506.00	Préstamos.....			9,801,921.12		
1506.0000	En Cuenta Corriente.....	9,721,921.12				
1506.0001	De Entrega Gradual.....	80,000.00				
1506.0002	Con Seguro F.H.A.....					
1506.0099	Otros.....					
1506.01	Cartas de Crédito.....			2,167,549.65		
1506.0100	Simple.....	2,167,549.65				
1506.0101	Documentadas.....					
1506.02	Aceptaciones.....			10,376,203.25		
1506.03	Diferencial Cambiario en Cartas de Crédito.....					
1506.0300	Mercado Regulado.....					
1506.0301	Mercado Bancario.....	10,376,203.25				
1506.99	Otros.....			210,108.03		
1509	Deudores Varios.....				3,389,230.02	
1509.00	Banco Central, Diferencias de Cambio a su Cargo.....					
1509.01	Sobregros Ocasionales en Cuentas de Cheques.....			1,926,437.16 25,743.61		
1509.02	Faltantes de Caja y Valores.....					
1509.03	Erogaciones por Bienes en Administración.....					
1509.04	Deudores por Ventas de Activos.....					
1509.05	Saldos Insolutos Adjudicación de Garantías.....					
1509.06	Erogaciones Remate de Garantías.....					
1509.07	Gobierno de la República y Entidades Oficiales.....					
1509.99	Otros.....			1,110,111.24		
	<b>SUMA</b>					
2509	Estimación Deudores Varios de Dudosas Recuperación..... (-)					
	<b>Van</b>			3,062,292.01	34,529,300.78	521,375,020.52

Banco Popular, S.A.

31 de mayo de 1994

BALANCE GENERAL ANALITICO AL

(Cifras en Quetzales)

Vienen					
1311	Activos Diversos .....		3,062,292.01	34,529,300.78	521,375,020.52
1511.01	Derechos por Servicios .....		326,938.01		
1511.02	Activos Embargados .....				
1511.99	Otros .....				
<b>16</b>	<b>MUEBLES E INMUEBLES</b>				<b>3,391,842.57</b>
1800	Inmuebles .....			536,536.26	
1600.00	Terrenos .....		211,536.26		
1600.01	Edificios .....	118,000.00			
2600.01	Depreciación Acumulada Edificios .....	93,536.26			
1600.03	Construcciones en Proceso .....		325,000.00		
1601	Muebles .....			2,628,932.31	
1601.00	Mobiliario y Equipo .....	3,236,247.18			
2601.00	Depreciación Acumulada Mobiliario y Equipo .....	1,000,536.24	2,235,710.94		
1601.01	Vehículos .....	726,237.19			
2601.01	Depreciación Acumulada Vehículos .....	760,525.88	365,811.71		
1601.02	Biblioteca .....	2,000.00			
2601.02	Depreciación Acumulada Biblioteca .....	826.60	1,173.40		
1601.03	Equipo y Herramienta para Construcción .....				
2601.03	Depreciación Acumulada Equipo y Herramienta para Construcción .....				
1601.99	Otros .....	26,436.26	26,236.26		
2601.99	Depreciación Acumulada Otros .....	200.00			
1602	Instalaciones .....			226,374.00	
1602.00	En Edificios Propios .....	261,138.82			
2602.00	Depreciación Acumulada Instalaciones en Edificios Propios .....	34,764.82			
<b>17</b>	<b>CARGOS DIFERIDOS</b>				<b>8,251,591.76</b>
1700	Gastos Anticipados .....			1,798,863.42	
1700.00	Papejería y Útiles .....		343,364.59		
1700.01	Sueldos .....		4,771.54		
1700.02	Primas de Seguros y Fianzas .....		300,471.45		
1700.03	Comisiones .....				
1700.04	Intereses .....				
1700.05	Alquileres .....		1,126,356.61		
1700.06	Impuestos .....		23,899.23		
1700.99	Otros .....				
1701	Gastos por Amortizar .....				
1701.00	Gastos de Organización e Instalación .....				
2701.00	Amortización Acumulada Gastos de Organización e Instalación .....				
1701.01	Gastos de Acondicionamiento y Remodelación de Oficinas .....				
2701.01	Amortización Acumulada Gastos de Acondicionamiento y Remodelación de Oficinas .....				
1701.02	Gastos Emisión Títulos Financieros .....				
2701.02	Amortización Acumulada Gastos Emisión Títulos Financieros .....				
1701.99	Otros .....				
2701.99	Amortización Acumulada Otros .....				
	<b>Van</b>			<b>1,798,863.42</b>	<b>533,018,454.85</b>

Banco Popular, S.A.

BALANCE GENERAL ANALITICO AL 31 de mayo de 1994

(Cifras en Quetzales)

<b>Vienen</b>				1,798,863.	42	533,018,454.85
1702	Mejoras e Propiedades Ajenas .....			926,629.	11	
1702.00	Edificaciones en Terrenos Ajenos .....					
2702.00	Amortización Acumulada Edificaciones En Terrenos Ajenos .....	(-)				
1702.01	Instalaciones en Propiedades Ajenas .....		926,629.11			
2702.01	Amortización Acumulada Instalaciones en Propiedades Ajenas .....	(-)	0.00	926,629.11		
1703	Prima sobre Certificados de Divisas Libres Adquiridos .....					
1703.00	Emisidos por el Banco .....					
1703.01	Emisidos por Otros Bancos .....					
1704	Diferencial Cambiario por Obligaciones en Moneda Extranjera .....					
1705	Prima Pagada por Compra de Divisa .....			5,526,099.	23	
1705.00	Mercado Regulado .....					
1705.01	Mercado Bancario .....			5,526,099.	23	
<b>SUMA DE ACTIVO</b>						<u>533,018,454.85</u>
<b>3 PASIVO</b>						
30	<b>DEPOSITOS</b>					439,024,441.72
3000	Depósitos a la Vista en Cuenta de Cheques .....			156,745,185.	91	
3000.00	Del Público .....		156,276,134.58			
3000.01	De Otros Bancos del País .....					
3000.03	Del Gobierno y de Entidades Oficiales .....		469,051.33			
3001	Otros Depósitos a la Vista .....			1,951,109.	71	
3001.00	Cheques Certificados .....			1,398,053.11		
3001.02	A la Orden .....			320,333.27		
3001.03	Depósitos a Plazo Vencidos .....			2,000.00		
3001.04	Con Restricciones .....			230,723.33		
3001.0400	Embargados .....		230,723.33			
3001.0401	Congelados .....					
3001.99	Diversos .....					
3002	Depósitos de Ahorro .....			271,480,437.	95	
3002.00	Ahorro Corrientes .....			226,438,451.09		
3002.01	Ahorro Especial .....			45,041,986.86		
3003	Depósitos a Plazo .....			8,845,664.	89	
3003.000	Depósitos Corrientes .....			8,053,234.80		
3003.0000	De Plazo Menor .....		8,053,234.80			
3003.0001	De Plazo Mayor .....					
3003.01	Depósitos Especiales .....			792,430.09		
3003.0100	De Plazo Menor .....					
3003.0101	De Plazo Mayor .....		792,430.09			
3010	Depósitos a Vista en Cuenta de Cheques - Moneda Extranjera .....					
3010.00	Del Público .....			2,043.26		2,043.26
<b>Van</b>						439,024,441.72

Banco Popular, S.A.

BALANCE GENERAL ANALITICO AL 31 de mayo de 1994

(Cifras en Quetzales)

Vienen					439,024,441.72
3011	Otros Depósitos a la Vista - Moneda Extranjera				
3011.00	Cheques Certificadas				
3011.02	A la Orden				
3011.03	Depósitos a Plazo Vencidos				
3011.04	Con Restricciones				
3011.0400	Embargados				
3011.0401	Congelados				
3013	Depósitos a Plazo - Moneda Extranjera				
3013.00	Depósitos Comentes				
3013.0000	De Plazo Menor				
3013.0001	De Plazo Mayor				
3013.01	Depósitos Especiales				
3013.0100	De Plazo Menor				
3013.0101	De Plazo Mayor				
31	TITULOS DE CAPITALIZACION				
3100	Reservas Técnicas				
3100.00	Para Títulos Vigentes				
3100.01	Para Sorecos				
3100.99	Otras				
3101	Obligaciones Pendientes de Pago				
3101.00	Títulos de Capitalización Premados				
3101.01	Títulos Capitalizados				
3101.02	Títulos de Capital Reducido				
32	OTRAS EXIGIBILIDADES				37,026,813.28
3200	Obligaciones Inmediatas			11,702,131.97	
3200.00	Cheques de Caja		7,026,336.29		
3200.01	Giros y Transferencias por Pagar				
3200.0100	Giros				
3200.0101	Transferencias				
3200.02	Impuestos por Pagar				
3200.0200	Impuesto sobre la Renta	200,333.12	220,333.12		
3200.0299	Otros				
3200.03	Dividendos por Pagar			926,568.85	
3200.04	Cobros por Cuenta Ajena			262,478.28	
3200.06	Ingresos por Apicar			1,092,759.20	
3200.08	Gastos por Pagar			2,193,656.23	
3200.09	Obligaciones Financieras Vencidas				
3200.12	Venta de Valores Ajenos				
3200.13	Consignaciones Compra de Valores				
3200.14	Consignaciones para Gastos				
3200.15	Utilidades Por Remesar				
3200.21	Depósitos en Garantía a favor del Banco de Guatemala				
3200.22	Impuesto Extraordinario a las Exportaciones				
3200.98	Convenios y Créditos Recíprocos				
3200.9800	Convenio Centroamérica - México				
3200.9801	Convenio Centroamérica - Colombia				
3200.9802	Acuerdo Banco de Guatemala - Banco Nacional de Panamá				
3200.99	Otras				
Van				11,702,131.97	476,051,255.00

Banco Popular, S.A.

BALANCE GENERAL ANALITICO AL 31 de mayo de 1994  
(Cifras en Quetzales)

Vienen					
3201	Obligaciones por Créditos no Utilizados ..				
3201.00	Márgenes por girar hasta 30 Días ..				
3201.0000	En Cuenta Corriente ..	9,721,921.12	9,801,921.12	11,702,131.97	476,031,255.00
3201.0001	De Entrega Gradual ..	80,000.00		10,012,029.15	
3201.0002	Con Seguro F.H.A. ....				
3201.0099	Otros ..				
3201.01	Márgenes por Girar a Más de 30 Días ..				
3201.0100	En Cuenta Corriente ..				
3201.0101	De Entrega Gradual ..				
3201.0102	Con Seguro F.H.A. ....				
3201.0199	Otros ..				
3201.02	Acreedores por Cartas de Crédito Hasta 30 Días ..				
3201.0200	Simple ..				
3201.0201	Documentadas ..				
3201.03	Acreedores por Cartas de Crédito a más de 30 Días ..				
3201.0300	Simple ..				
3201.0301	Documentadas ..				
3201.04	Documentos Aceptados Hasta 30 Días ..				
3201.05	Documentos Aceptados a más de 30 Días ..				
3201.99	Circa ..				
3201.9900	Hasta 30 Días ..				
3201.9901	a Más de 30 Días ..		210,108.03		
3202	Obligaciones por Fideicomisos ..				
3203	Diferencial Cambiario en Cartas de Crédito ..				
3203.00	Cartas de Crédito hasta 30 Días ..				
3203.0000	Mercado Regulado ..				
3203.0001	Mercado Bancario ..	8,327,437.18	8,327,437.18	10,376,204.25	
3203.01	Cartas de Crédito a más de 30 Días ..				
3203.0100	Mercado Regulado ..				
3203.0101	Mercado Bancario ..				
3209	Obligaciones Diversas ..				
3209.00	Reservaciones ..				
3209.01	Reservaciones F.H.A. ....				
3209.0100	Investigación del Solicitante ..				
3209.0101	Tramitación Solicitus ..				
3209.0102	Estructuración ..				
3209.0103	Seguros de Hipoteca ..				
3209.0104	Seguros Contra Incendio y Terremoto ..				
3209.0105	Impuestos Fiscales ..	10,399.12			
3209.0106	Arbitrios Municipales ..	9,826.51			
3209.0107	Inversiones, Préstamos Ceditos ..	841.48			
3209.0108	Tenedores de Cédulas Hipotecarias ..				
3209.0199	Otros ..				
3209.02	Cuentas Pendientes de Liquidar por Contratos de Administración ..				
3209.03	Ingresos por Bienes Administrados ..				
3209.04	Banco Central, Diferencia de Cambio a su Favor ..				
3209.05	Subranas de Caja y Valores ..				
3209.06	Obligaciones Cebudadas ..	5,263.99			
3209.0600	Circa ..				
		5,263.99	1,246,150.75	34,195,672.07	476,051,255.00
	Ven	5,263.99	1,246,150.75	34,195,672.07	476,051,255.00

Banco Popular, S.A.

BALANCE GENERAL ANALITICO AL 31 de mayo de 1994

(Cifras en Quetzales)

<b>Vienen</b>		5,263.99	1,246,150.175	34,195,672.27	476,051,255.00
3209.0601	Transferencias.....				
3209.0602	Cheques de Caja.....				
3209.0699	Otras.....	9,962.79			
3209.08	Depósitos en Garantía.....		723,526.79		
3209.10	Cédulas Hipotecarias Bienes Adjudicados...				
3209.11	Ingresos por Activos Extraordinarios.....				
3209.99	Otras.....		135,630.16		
<b>3210</b>	<b>Obligaciones Inmediatas en Moneda</b>				
	Extranjeras.....			11,500.00	
3210.00	Sobregiros en Corresponsales.....				
3210.01	Giros por Pagar.....				
3210.03	Cobros por Cuenta Ajena.....				
3210.0300	Con Licencia de Cambio Emitida.....				
3210.0301	Pendientes de Emisión de Licencia de Cambio.....				
3210.05	Ingresos por Aplicar.....		9,500.00		
3210.06	Gastos por Pagar.....		2,000.00		
3210.99	Otras.....				
<b>3212</b>	<b>Obligaciones por Créditos no Utilizados en Moneda Extranjera</b>			2,819,641.21	
3212.00	Acreedores por Carta de Crédito Hasta 30 Días.....		1,883,920.92		
3212.01	Acreedores por Carta de Crédito a más de 30 Días.....		935,722.29		
3212.02	Documentos Aceptados Hasta 30 Días.....				
3212.03	Documentos Aceptados a más de 30 Días.....				
<b>3219</b>	<b>Obligaciones Diversas en Moneda Extranjera</b>				
3219.00	Sobrantes de Caja y Valores.....				
3219.99	Otras.....				
<b>33</b>	<b>CREDITOS DEL BANCO CENTRAL</b>				1,133,120.12
3300	Adelantos - Banco Central.....			1,133,120.12	
3300.00	Corrientes.....		1,133,120.12		
3300.01	Extraordinarios.....				
	<b>SUMA</b>		1,133,120.12		
1001.01	Adelantos por Utilizar..... (-)				
<b>3301</b>	<b>Descuentos y Redescuentos - Banco Central</b>				
3301.00	Descuentos.....				
3301.01	Redescuentos.....				
<b>3309</b>	<b>Otros Créditos - Banco Central</b>				
<b>34</b>	<b>CREDITOS DE OTRAS ENTIDADES</b>				2,992,370.00
3400	Créditos de Bancos del País.....				
3400.00	Créditos Directos.....				
3400.01	Descuentos.....				
3400.02	Redescuentos.....				
	<b>SUMA</b>				
1002.02	Créditos por Utilizar..... (-) Van				480,177,245.12



Banco Popular, S.A.

BALANCE GENERAL ANALITICO AL 31 de mayo de 1994  
(Cifras en Quetzales)

	Vienen				481,157,245.12
37	OTROS PASIVOS				223,343.95
3700	Intereses y Comisiones por Pagar .....			211,343.95	
3700.00	Intereses sobre Depósitos de Ahorro .....				
3700.01	Intereses sobre Depósitos a Plazo .....	199,213.83			
3700.02	Intereses sobre Créditos del Banco Central .....				
3700.03	Intereses sobre Créditos de Otras Instituciones Bancarias .....				
3700.04	Intereses sobre Créditos de Entidades no Bancarias .....				
3700.07	Intereses sobre Obligaciones Financieras .....	12,130.12			
3700.08	Intereses sobre Otras Obligaciones .....				
3700.09	Comisiones por Pagar .....				
3700.99	Otros .....				
3701	Provisiones .....			12,000.00	
3701.01	Provisiones para Prestaciones Laborales .....				
3701.0100	Provisión para Indemnizaciones .....				
3701.0101	Provisión para Jubilaciones y Pensiones .....				
3701.0102	Provisión para Aguinaldos .....				
3701.0199	Otros .....				
3701.02	Provisión para Beneficios Adicionales en Cuentas de Ahorro .....				
3701.99	Otros .....	12,000.00			
3710	Intereses y Comisiones por Pagar en Moneda Extranjera .....				
3710.01	Intereses sobre Depósitos a Plazo .....				
3710.02	Intereses sobre Créditos de Entidades Bancarias del Exterior .....				
3710.03	Intereses sobre Créditos de Entidades No Bancarias del Exterior .....				
3710.05	Intereses sobre Otras Obligaciones .....				
3710.06	Comisiones por Pagar .....				
38	CREDITOS DIFERIDOS				111,120.44
3800	Productos Recibidos No Devengados .....			111,120.44	
3800.00	Intereses en Préstamos y Descuentos .....	111,120.44			
3800.01	Intereses Varios .....				
3800.02	Comisiones Varias .....				
3800.03	Alquiler Capillas de Seguridad .....				
3800.04	Avalúos e Inspecciones .....				
3800.99	Otros .....				
	SUMA EL PASIVO EXIGIBLE				481,491,709.51
4	OTRAS CUENTAS ACREEDORAS				
40	UTILIDADES DIFERIDAS				4,429,132.63
4000	Productos por Realizar .....			4,429,132.63	
4000.00	Productos Devengados no Percibidos .....				
4000.0000	Intereses sobre Préstamos .....	3,726,926.17	4,420,209.51		
4000.0001	Intereses sobre Documentos Descontados .....	526,938.71			
4000.0002	Intereses sobre Valores con Garantía de Recompra .....				
	Van	4,253,864.88	4,420,209.51	4,429,132.63	485,920,842.14

Banco Popular, S.A.

BALANCE GENERAL ANALITICO AL 31 de mayo de 1994  
( Cifras en Quetzales )

	Vienen	4,253,864.38	4,420,209.51	4,429,132.63	485,920,842.14
4000.0003	Intereses sobre Otros Valores .....	91,580.80			
4000.0004	Intereses sobre Pagos por Cuenta Ajena .....				
4000.0005	Intereses sobre Préstamos en Lotes y Viviendas .....				
4000.0006	Comisiones .....	34,362.83			
4000.0007	Dividendos .....				
4000.0008	Participaciones .....				
4000.0099	Otros .....	40,401.00			
4000.01	Venta de Activos .....				
4000.02	Productos Capitalizados en Activos Extraordinarios .....		8,923.12		
4000.03	Productos Capitalizados por Novaciones y Ampliaciones .....				
4000.04	Productos por Realizar en Promoción de Empresas .....				
4000.05	Productos por Realizar en Canje de Bonos de Estabilización .....				
	<b>SUBTOTAL</b>				485,920,842.14
5	<b>CAPITAL CONTABLE</b>				
50	<b>CAPITAL SOCIAL</b>			10,000,000.00	
5000	Capital Autorizado .....		10,000,000.00		
5001	Capital no Pagado .....	(-)			
5001.00	Acciones por Suscribir .....	(-)			
5001.01	Suscriptores de Acciones .....	(-)			
5001.02	Bonos Pendientes de Negociar .....	(-)			
5001.03	Aportes del Estado Pendientes de Recibir .....	(-)			
5001.04	Asignaciones a Liquidar .....	(-)			
5002	Aportes para Acciones .....				
5003	Casa Matriz Extranjera, Capital Asignado.				
51	<b>OTRAS APORTACIONES</b>				
5100	Primas Sobre Acciones .....				
5101	Donaciones Recibidas .....				
5102	Aportaciones Extraordinarias del Estado.				
52	<b>RESERVAS</b>			19,969,354.65	
5200	Reservas de Capital .....		19,969,354.65		
5200.00	Reserva Legal .....	6,781,676.78			
5200.01	Reserva para Futuro Dividendos .....				
5200.02	Reserva para Eventualidades .....				
5200.99	Otras .....	13,187,677.87			
5201	Reservas para Activos Extraordinarios ...				
53	<b>REVALUACIONES DE ACTIVOS</b>			29,969,354.65	
	Van				485,920,842.14

Banco Popular, S.A.

31 de mayo de 1994

BALANCE GENERAL ANALITICO AL

(Cifras en Quetzales)

	Vienen				29,969,354.65	485,920,342.14
5300	Revaluación de Inmuebles .....					
5300.00	Terrenos .....					
5300.01	Edificios .....					
5301	Revaluación de Muebles .....					
5301.00	Mobiliario y Equipo .....					
5301.01	Vehículos .....					
5301.99	Otros .....					
54	UTILIDADES RETENIDAS				12,336,240.12	
5400	Utilidades Retenidas de Ejercicios Anteriores .....		12,336,240.12			
55	PERDIDAS POR APLICAR (-)					
5500	Pérdidas por Aplicar de Ejercicios Anteriores .....					
5501	Ajuste al Impuesto Sobre la Renta .. (-)					
56	RESULTADOS DEL EJERCICIO				4,792,017.94	
5600	Ganancias y Pérdidas .....		4,792,017.94			
6	CUENTAS DE RESULTADOS ACREEDORAS (+)	29,164,130.78				
7	CUENTAS DE RESULTADOS DEUDORAS (-)	24,372,112.74				
	SUMA DEL CAPITAL CONTABLE					47,097,512.71
	TOTAL IGUAL A LA SUMA DEL ACTIVO					533,018,454.85
	9 CUENTAS DE ORDEN					
90	GARANTIAS DE CREDITOS CONCEDIDOS					171,774,218.24
9000	Garantías de Prestamos .....				171,774,218.24	
9000.00	Hipotecas .....		136,298,760.12			
9000.01	Prendas en Poder del Banco .....		124,220.00			
9000.02	Prendas en Poder de Depositarios .....		35,225,112.12			
9000.03	Prenda Agraria .....		126,126.00			
9001	Garantías Otros Créditos .....					
9001.00	Hipotecas .....					
9001.01	Prendas en Poder del Banco .....					
9001.02	Prendas en Poder de Depositarios .....					
9002	Garantías Coarales .....					
9002.00	Avales .....					
9002.01	Fianzas .....					
9002.02	Fiduciaria .....					
91	VALORES AJENOS					1,501,673.24
	Van					173,275,891.48

SUPERINTENDENCIA DE BANCOS  
GUATEMALA, C. A.

Forma E-73  
Comercial e Hipotecaria  
18

Banco Popular, S.A.

BALANCE GENERAL ANALITICO AL

31 de mayo de 1994

(Cifras en Quetzales)

Bienes		Van	
8100	Valores Recibidos en Comisión	8100.00	
8100.01	Cheques de Viajero		
8100.02	Bonos		
8100.03	Cédulas Hipotecarias		
8100.04	Cartas de Crédito Valoradas		
8100.99	Otros		
8101	Valores Recibidos para su Cobro		
8101.00	En Moneda Nacional		
8101.01	En Moneda Extranjera		
8102	Valores Ajenos Remitidos para su Cobro		
8102.00	A Bancos del País		
8102.01	A Bancos del Extranjero		
8102.02	A Sucursales y Agencias		
8102.03	A Cobranza Judicial		
8102.04	A Otras Entidades		
8103	Valores Ajenos en Custodia		
8104	Bienes en Fideicomiso		
8106	Certificados de Divisa Libre en Circulación		
8106.00	Erogados en Dólares de los E.U.A.		
8106.99	Erogados en Otras Monedas		
8200	DOCUMENTOS Y VALORES PROPIOS		
8200	Valores Propios en Custodia		
8201	Acciones de Otras Empresas		
8202	Documentos y Valores Propios por Recibir		
8203	Valores Remitidos en Construcción		
8204	Valores Propios Entregados para su Cobro		
8205	Emisión de Obligaciones Financieras		
8205.00	Bonos		
8205.0000	Bonos Impresos		
8205.0001	Bonos por Colocar		
8205.0002	Bonos Resuendos por Colocar		
8205.0003	Bonos en Circulación		
8205.0004	Bonos Amortizados		
8205.0005	Cupones Amortizados		
8205.0006	Cupones Pagados		
8205.01	Títulos de Capitalización		
8205.0100	Títulos Impresos		
8205.0101	Títulos por Colocar		
8205.0102	Títulos en Circulación		
8205.0103	Títulos Amortizados		
8205.03	Pagares Financieras		
8205.0300	Pagares No Resuendos		
8205.0302	Pagares Resuendos por Colocar		
8205.0303	Pagares en Circulación		
8205.0304	Pagares No Resuendos		
8205.0305	Pagares Resuendos por Colocar		
8205.0306	Pagares en Circulación		
8205.0307	Pagares Resuendos por Colocar		
8205.0308	Pagares en Circulación		
8205.0309	Pagares Resuendos por Colocar		
8205.0310	Pagares en Circulación		
8205.0311	Pagares Resuendos por Colocar		
8205.0312	Pagares en Circulación		
8205.0313	Pagares Resuendos por Colocar		
8205.0314	Pagares en Circulación		
8205.0315	Pagares Resuendos por Colocar		
8205.0316	Pagares en Circulación		
8205.0317	Pagares Resuendos por Colocar		
8205.0318	Pagares en Circulación		
8205.0319	Pagares Resuendos por Colocar		
8205.0320	Pagares en Circulación		
8205.0321	Pagares Resuendos por Colocar		
8205.0322	Pagares en Circulación		
8205.0323	Pagares Resuendos por Colocar		
8205.0324	Pagares en Circulación		
8205.0325	Pagares Resuendos por Colocar		
8205.0326	Pagares en Circulación		
8205.0327	Pagares Resuendos por Colocar		
8205.0328	Pagares en Circulación		
8205.0329	Pagares Resuendos por Colocar		
8205.0330	Pagares en Circulación		
8205.0331	Pagares Resuendos por Colocar		
8205.0332	Pagares en Circulación		
8205.0333	Pagares Resuendos por Colocar		
8205.0334	Pagares en Circulación		
8205.0335	Pagares Resuendos por Colocar		
8205.0336	Pagares en Circulación		
8205.0337	Pagares Resuendos por Colocar		
8205.0338	Pagares en Circulación		
8205.0339	Pagares Resuendos por Colocar		
8205.0340	Pagares en Circulación		
8205.0341	Pagares Resuendos por Colocar		
8205.0342	Pagares en Circulación		
8205.0343	Pagares Resuendos por Colocar		
8205.0344	Pagares en Circulación		
8205.0345	Pagares Resuendos por Colocar		
8205.0346	Pagares en Circulación		
8205.0347	Pagares Resuendos por Colocar		
8205.0348	Pagares en Circulación		
8205.0349	Pagares Resuendos por Colocar		
8205.0350	Pagares en Circulación		
8205.0351	Pagares Resuendos por Colocar		
8205.0352	Pagares en Circulación		
8205.0353	Pagares Resuendos por Colocar		
8205.0354	Pagares en Circulación		
8205.0355	Pagares Resuendos por Colocar		
8205.0356	Pagares en Circulación		
8205.0357	Pagares Resuendos por Colocar		
8205.0358	Pagares en Circulación		
8205.0359	Pagares Resuendos por Colocar		
8205.0360	Pagares en Circulación		
8205.0361	Pagares Resuendos por Colocar		
8205.0362	Pagares en Circulación		
8205.0363	Pagares Resuendos por Colocar		
8205.0364	Pagares en Circulación		
8205.0365	Pagares Resuendos por Colocar		
8205.0366	Pagares en Circulación		
8205.0367	Pagares Resuendos por Colocar		
8205.0368	Pagares en Circulación		
8205.0369	Pagares Resuendos por Colocar		
8205.0370	Pagares en Circulación		
8205.0371	Pagares Resuendos por Colocar		
8205.0372	Pagares en Circulación		
8205.0373	Pagares Resuendos por Colocar		
8205.0374	Pagares en Circulación		
8205.0375	Pagares Resuendos por Colocar		
8205.0376	Pagares en Circulación		
8205.0377	Pagares Resuendos por Colocar		
8205.0378	Pagares en Circulación		
8205.0379	Pagares Resuendos por Colocar		
8205.0380	Pagares en Circulación		
8205.0381	Pagares Resuendos por Colocar		
8205.0382	Pagares en Circulación		
8205.0383	Pagares Resuendos por Colocar		
8205.0384	Pagares en Circulación		
8205.0385	Pagares Resuendos por Colocar		
8205.0386	Pagares en Circulación		
8205.0387	Pagares Resuendos por Colocar		
8205.0388	Pagares en Circulación		
8205.0389	Pagares Resuendos por Colocar		
8205.0390	Pagares en Circulación		
8205.0391	Pagares Resuendos por Colocar		
8205.0392	Pagares en Circulación		
8205.0393	Pagares Resuendos por Colocar		
8205.0394	Pagares en Circulación		
8205.0395	Pagares Resuendos por Colocar		
8205.0396	Pagares en Circulación		
8205.0397	Pagares Resuendos por Colocar		
8205.0398	Pagares en Circulación		
8205.0399	Pagares Resuendos por Colocar		
8205.0400	Pagares en Circulación		
8205.0401	Pagares Resuendos por Colocar		
8205.0402	Pagares en Circulación		
8205.0403	Pagares Resuendos por Colocar		
8205.0404	Pagares en Circulación		
8205.0405	Pagares Resuendos por Colocar		
8205.0406	Pagares en Circulación		
8205.0407	Pagares Resuendos por Colocar		
8205.0408	Pagares en Circulación		
8205.0409	Pagares Resuendos por Colocar		
8205.0410	Pagares en Circulación		
8205.0411	Pagares Resuendos por Colocar		
8205.0412	Pagares en Circulación		
8205.0413	Pagares Resuendos por Colocar		
8205.0414	Pagares en Circulación		
8205.0415	Pagares Resuendos por Colocar		
8205.0416	Pagares en Circulación		
8205.0417	Pagares Resuendos por Colocar		
8205.0418	Pagares en Circulación		
8205.0419	Pagares Resuendos por Colocar		
8205.0420	Pagares en Circulación		
8205.0421	Pagares Resuendos por Colocar		
8205.0422	Pagares en Circulación		
8205.0423	Pagares Resuendos por Colocar		
8205.0424	Pagares en Circulación		
8205.0425	Pagares Resuendos por Colocar		
8205.0426	Pagares en Circulación		
8205.0427	Pagares Resuendos por Colocar		
8205.0428	Pagares en Circulación		
8205.0429	Pagares Resuendos por Colocar		
8205.0430	Pagares en Circulación		
8205.0431	Pagares Resuendos por Colocar		
8205.0432	Pagares en Circulación		
8205.0433	Pagares Resuendos por Colocar		
8205.0434	Pagares en Circulación		
8205.0435	Pagares Resuendos por Colocar		
8205.0436	Pagares en Circulación		
8205.0437	Pagares Resuendos por Colocar		
8205.0438	Pagares en Circulación		
8205.0439	Pagares Resuendos por Colocar		
8205.0440	Pagares en Circulación		
8205.0441	Pagares Resuendos por Colocar		
8205.0442	Pagares en Circulación		
8205.0443	Pagares Resuendos por Colocar		
8205.0444	Pagares en Circulación		
8205.0445	Pagares Resuendos por Colocar		
8205.0446	Pagares en Circulación		
8205.0447	Pagares Resuendos por Colocar		
8205.0448	Pagares en Circulación		
8205.0449	Pagares Resuendos por Colocar		
8205.0450	Pagares en Circulación		
8205.0451	Pagares Resuendos por Colocar		
8205.0452	Pagares en Circulación		
8205.0453	Pagares Resuendos por Colocar		
8205.0454	Pagares en Circulación		
8205.0455	Pagares Resuendos por Colocar		
8205.0456	Pagares en Circulación		
8205.0457	Pagares Resuendos por Colocar		
8205.0458	Pagares en Circulación		
8205.0459	Pagares Resuendos por Colocar		
8205.0460	Pagares en Circulación		
8205.0461	Pagares Resuendos por Colocar		
8205.0462	Pagares en Circulación		
8205.0463	Pagares Resuendos por Colocar		
8205.0464	Pagares en Circulación		
8205.0465	Pagares Resuendos por Colocar		
8205.0466	Pagares en Circulación		
8205.0467	Pagares Resuendos por Colocar		
8205.0468	Pagares en Circulación		
8205.0469	Pagares Resuendos por Colocar		
8205.0470	Pagares en Circulación		
8205.0471	Pagares Resuendos por Colocar		
8205.0472	Pagares en Circulación		
8205.0473	Pagares Resuendos por Colocar		
8205.0474	Pagares en Circulación		
8205.0475	Pagares Resuendos por Colocar		
8205.0476	Pagares en Circulación		
8205.0477	Pagares Resuendos por Colocar		
8205.0478	Pagares en Circulación		
8205.0479	Pagares Resuendos por Colocar		
8205.0480	Pagares en Circulación		
8205.0481	Pagares Resuendos por Colocar		
8205.0482	Pagares en Circulación		
8205.0483	Pagares Resuendos por Colocar		
8205.0484	Pagares en Circulación		
8205.0485	Pagares Resuendos por Colocar		
8205.0486	Pagares en Circulación		
8205.0487	Pagares Resuendos por Colocar		
8205.0488	Pagares en Circulación		
8205.0489	Pagares Resuendos por Colocar		
8205.0490	Pagares en Circulación		
8205.0491	Pagares Resuendos por Colocar		
8205.0492	Pagares en Circulación		
8205.0493	Pagares Resuendos por Colocar		
8205.0494	Pagares en Circulación		
8205.0495	Pagares Resuendos por Colocar		
8205.0496	Pagares en Circulación		
8205.0497	Pagares Resuendos por Colocar		
8205.0498	Pagares en Circulación		
8205.0499	Pagares Resuendos por Colocar		
8205.0500	Pagares en Circulación		
8205.0501	Pagares Resuendos por Colocar		
8205.0502	Pagares en Circulación		
8205.0503	Pagares Resuendos por Colocar		
8205.0504	Pagares en Circulación		
8205.0505	Pagares Resuendos por Colocar		
8205.0506	Pagares en Circulación		
8205.0507	Pagares Resuendos por Colocar		
8205.0508	Pagares en Circulación		
8205.0509	Pagares Resuendos por Colocar		
8205.0510	Pagares en Circulación		
8205.0511	Pagares Resuendos por Colocar		
8205.0512	Pagares en Circulación		
8205.0513	Pagares Resuendos por Colocar		
8205.0514	Pagares en Circulación		
8205.0515	Pagares Resuendos por Colocar		
8205.0516	Pagares en Circulación		
8205.0517	Pagares Resuendos por Colocar		
8205.0518	Pagares en Circulación		
8205.0519	Pagares Resuendos por Colocar		
8205.0520	Pagares en Circulación		
8205.0521	Pagares Resuendos por Colocar		
8205.0522	Pagares en Circulación		
8205.0523	Pagares Resuendos por Colocar		
8205.0524	Pagares en Circulación		
8205.0525	Pagares Resuendos por Colocar		
8205.0526	Pagares en Circulación		
8205.0527	Pagares Resuendos por Colocar		
8205.0528	Pagares en Circulación		
8205.0529	Pagares Resuendos por Colocar		
8205.0			

Banco Popular, S.A.

BALANCE GENERAL ANALITICO AL 31 de mayo de 1994

(Cifras en Quetzales)

Vienen						180,323,332.29
9205.0304	Pagarés Amortizados .....					
9205.99	Otros .....					
9205.9900	Títulos Impresos .....					
9205.9901	Títulos por Colocar .....					
9205.9902	Títulos Reaquiridos por Colocar .....					
9205.9903	Títulos en Circulación .....					
9205.9904	Títulos Amortizados .....					
9205.9905	Cupones Anulados .....					
9205.9906	Cupones Pagados .....					
9206	Certificados Provisionales .....					
9207	Certificados de Divisas Libres Adquiridos					
9207.00	Emitidos por el Banco .....					
9207.0000	En Dólares de los E.U.A. ....					
9207.0099	En Otras Monedas .....					
9207.01	Emitidos por Otros Bancos .....					
9207.0100	En Dólares de los E.U.A. ....					
9207.0199	En Otras Monedas .....					
93	CUENTAS DE REGISTRO					5,536,941.46
9300	Créditos no Formalizados .....				3,217,461.27	
9301	Valores y Créditos Pignorados .....					
9301.00	En Garantía de Adelantos del Banco Central					
9301.01	En Garantía de Créditos Obtenidos de Otras Entidades .....					
9302	Garantías Otorgadas .....					
9302.00	Fianzas .....					
9302.01	Avales .....					
9302.99	Otros .....					
9303	Cartas de Crédito Recibidas .....				625,050.56	
9304	Emisión Autorizada Obligaciones Financieras .....					
9304.00	Bonos .....					
9304.01	Pagarés Financieros .....					
9304.02	Cupos Mixtos .....					
9304.99	Otros .....					
9305	Administración Cédulas Hipotecarias .....					
9305.00	Cédulas Hipotecarias F.H.A. ....		293,004.00		293,004.00	
9305.01	Cédulas Hipotecarias Corrientes .....					
9306	Administración Títulos Financieros					
9306.00	Ajenes .....					
9306.03	Bonos .....					
9306.03	Pagarés Financieros .....					
9306.99	Otros .....					
9307	Cuentas Incobrables Amortizadas .....					
9308	Activos Totalmente Depreciados y Amortizados .....					
9308.00	Inmuebles .....					
9308.01	Muebles .....					
9308.02	Instalaciones .....					
Ven					4,135,513.83	185,860,273.74

Banco Popular, S.A.

BALANCE GENERAL ANALITICO AL 31 de mayo de 1994  
(Cifras en Quetzales)

Vienen						
					4.135.515,83	185.860.273,74
9308.99	Otros.....					
9309	Bienes no Capitalizados .....					
9310	Administración de Préstamos Hipotecarios Cedidos .....					
9311	Formas de Certificados de Divisas Libres.					
9311.00	En Blanco.....					
9311.01	Anuladas.....					
9313	Divisas Libres para el Mercado de Licitaciones.....					
9314	Divisas Esenciales en Poder del Banco ..					
9315	Divisas del Mercado Regulado .....					
9316	Divisas del Mercado Bancario .....				1.325.850,15	
9399	Otras Cuentas de Registro .....				75.575,48	
SUMAN LAS CUENTAS DE ORDEN						185.860.273,74

Lugar y fecha \_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_  
Contador

\_\_\_\_\_  
Auditor

\_\_\_\_\_  
Presidente o Gerente

Banco Popular. S.A.

ESTADO DE RESULTADOS ANALITICO

Del 1º de Enero al 31 de Mayo de 1994

(Cifras en Quetzales)

<b>60</b>	<b>PRODUCTOS DE OPERACION</b>				
<b>6000</b>	<b>PRODUCTOS FINANCIEROS</b>				<b>27,473,369.95</b>
6000.00	Intereses			27,171,758.20	
6000.0000	Préstamos	16,344,374.49			
6000.0001	Documentos Descontados	290,120.72			
6000.0002	Inversiones en Valores	9,750,136.12			
6000.0003	Cartas de Crédito	787,126.87			
6000.0004	Deudores				
6000.0005	Aceptaciones, Avalés, Fianzas y Endosos				
6000.0007	Sobregiros	110,261.29			
6000.0008	Depósitos en Otros Bancos				
6000.0009	Operaciones Sistema F.H.A.	80,162.92			
6000.0010	Préstamos en Lotes y Viviendas				
6000.0099	Otros	920,003.76			
6000.01	Comisiones			301,611.75	
6000.0100	Préstamos	150,160.00			
6000.0001	Documentos Descontados				
6000.0102	Inversiones en Valores				
6000.0103	Cartas de Crédito	75,007.70			
6000.0104	Deudores				
6000.0105	Aceptaciones, Avalés, Fianzas y Endosos				
6000.0106	Cobros por Cuenta Ajena	25,112.93			
6000.0107	Fideicomisos				
6000.0108	Operaciones Sistema F. H. A.	20,211.39			
6000.0109	Depositos por Cuenta del FEM				
6000.0110	Préstamos en Lotes y Viviendas				
6000.0111	Transferencias				
6000.0199	Otros	31,119.93			
<b>6001</b>	<b>Productos de Capitalización</b>				
<b>6002</b>	<b>Productos de Promoción de Empresas</b>				
6002.00	Negociación de Concesiones				
6002.01	Negociación de Investigaciones Científicas				
6002.02	Negociación de Patentes				
6002.03	Negociación de Acciones				
6002.04	Negociación de Participantes				
6002.05	Dividendos				
6002.06	Participaciones				
6002.99	Otros				
<b>6003</b>	<b>Productos de Urbanización y Vivienda</b>				
6003.00	Arrendamiento de Viviendas				
6003.01	Venta de Viviendas				
6003.02	Utilidad Participación en Proyectos				
6003.99	Otros				
<b>6005</b>	<b>Otros Productos de Operación</b>				<b>1,054,973.34</b>
6005.00	Cambios			894,873.70	
6005.0000	Cartas de Crédito Embodas	76,927.89			
6005.0001	Cobros por Cuenta Ajena				
6005.0002	Venta de Giros y Transferencias	761,260.26			
6005.0003	Compra de Moneda Extranjera				
6005.0004	Venta de Moneda Extranjera	26,194.14			
6005.0005	Traspasos al Banco Central en Giros y Transferencias	30,491.41			
				<b>894,873.70</b>	<b>28,528,343.29</b>

**SUPERINTENDENCIA DE BANCOS  
Guatemala, C. A.**

Forma E - 78  
Comercial e Hipotecario  
**2**

Banco Popular, S. A.

**ESTADO DE RESULTADOS ANALITICO**

Del 1º de enero al 31 de mayo de 1994  
(Cifras en Quetzales)

7005.01	Administración Agencias				
7005.0100	Inversiones por Cuenta Ajena				
7005.0101	Emisión Cédulas Hipotecarias				
7005.0102	Administración de Obligaciones				
7005.0103	Administración de Bienes				
7005.0199	Otros				
7005.02	Dividendos y Participaciones	36,858.41			
7005.0200	Dividendos				
7005.0201	Participaciones				
7005.99	Productos Varios		36,858.41		
7005.9900	Cuotas de Valores	20.00			
7005.9901	Alicuar Cuotas de Seguridad				
7005.9902	Cables, Telegrama y Correo	12,220.12			
7005.9903	Analisis e Inspecciones				
7005.9904	Servicio de Cante				
7005.9905	Operaciones del Sistema F.H.A.				
7005.9999	Otros	111.00			
	<b>Total Productos de Operación</b>				28,528,343.29
70	<b>GASTOS DE OPERACION</b>				
7000	<b>GASTOS FINANCIEROS</b>				
7000.00	Intereses				
7000.0000	Débitos del Banco Central				
7000.0001	Cuentas de Otras Entidades				
7000.0002	Lineas de Crédito del Exterior				
7000.0003	Aceptaciones, Avalés, Fianzas y Endosos				
7000.0004	Obligaciones financieras				
7000.0005	Otros				
7000.0099	Comisiones				
7000.0100	Costos				
7000.0101	Créditos del Banco Central				
7000.0102	Créditos de Otras Entidades				
7000.0103	Lineas de Crédito del Exterior				
7000.0104	Aceptaciones, Avalés, Fianzas y Endosos				
7000.0105	Colocación de Títulos				
7000.0199	Otros				
7000.02	Beneficios Accionales en Cuentas de ahorro				
7001	<b>Gastos de Capitalización</b>				
7002	<b>Gastos de Promoción de Empresas</b>				
7002.00	En Negociación de Concesiones				
7002.01	En Negociación de Investigaciones Científicas				
7002.02	En Negociación de Patentes				
7002.03	En Negociación de Acciones				
7002.04	En negociación de Participaciones				
7002.99	Otros				
7003	<b>Gastos de Urbanización y Vivienda</b>				
7003.00	Mantenimiento Proyectos Propios				
7003.01	Pérdida en Venta de Proyectos Propios				
7003.02	Pérdida en Participación de Proyectos				
	<b>Total Gastos</b>	19,535,839.98	894,871.70	28,528,343.29	28,528,343.29
	<b>Resultado Operación</b>	36,858.41	123,24.23		19,535,839.98
	<b>Total Productos menos Gastos</b>				28,528,343.29





Banco Popular, S.A.

ESTADO DE RESULTADOS ANALITICO

Del 1 de enero al 31 de mayo de 1994

(Cifras en Quetzales)

	venen			24.033.850,00	28.528.343,29
7005.0004	Ventas de Giros y Transferencias _____				
	A favor Banco Central sobre _____				
	Ventas de Moneda Extranjera _____				
7005.0099	Otros _____				
7005.99	Diversos _____				
	Total Gastos de Operación			24.033.850,00	
	Utilidad (o Pérdida) de Operación				4.494.493,29
<b>61</b>	<b>PRODUCTOS EXTRAORDINARIOS</b>				
6100	Recuperaciones _____			75.009,79	
6100.00	Prestamos _____				
6100.01	Documentos Descontados _____				
6100.02	Inversiones en Valores _____				
6100.03	Inversiones Diversas _____				
6100.04	Pagos por Cuenta Ajena _____				
6100.05	Aceptaciones, Avalés, Fianzas y Endosos _____				
6100.06	Deudores _____				
6100.07	Documentos a Cobrar en Moneda Extranjera _____				
6100.99	Otros _____		75.009,79		
6101	Activos Extraordinarios _____				
6101.00	Utilidad en Explotación _____				
6101.01	Utilidad en Liquidación _____				
6102	Otros Productos _____			464.630,40	
6102.00	Alquileres _____				
6102.01	Venta de Valores _____				
6102.02	Venta de Activos Fijos _____				
6102.03	Sobrantes de Caja y Valores _____		1.333,00		
6102.04	Negociación de Acciones _____				
6102.05	Utilización de Certificados de Divisas Libres _____				
6102.06	Venta de Divisas Libres al Banco Central _____				
6102.07	Venta de Divisas del Mercado Bancario _____		350.003,26		
6102.08	Venta de Bonos de Estabilización _____				
6102.99	Diversos _____		113.294,14		
6103	Productos de Ejercicios Anteriores _____			96.146,60	
	Total Productos Extraordinarios				635.736,79
	Suma (o Resta)				
<b>71</b>	<b>GASTOS EXTRAORDINARIOS</b>				
7101	Activos Extraordinarios _____			1.705,36	
7101.00	Pérdida en Tenencia y Explotación _____		1.705,36		
7101.01	Pérdida en Liquidación _____				
7102	Otros Gastos _____			38.476,12	
7102.00	Venta de Activos Fijos _____		250,00		
7102.01	Pérdida por Valores no Asegurados _____				
7102.02	Faltantes de Caja y Valores _____				
7102.03	Donativos _____		11.500,00		
7102.04	Negociación de Acciones _____				
7102.05	Utilización de Certificados de Divisas Libres _____				
7102.06	Venta de Divisas del Mercado Bancario _____				
7102.07	Venta de Bonos de Estabilización _____				
	van		11.750,00	40.181,48	5.130.230,08

Banco Popular. S.A.

ESTADO DE RESULTADOS ANALITICO

Del 1 enero al 31 de mayo de 1994  
(Cifras en Quetzales)

7102.99	venen Diversos		11,750.00 26,726.12	40,181.48	5,130,280.08
7103	GASTOS DE EJERCICIOS ANTERIORES			12,326.02	
	Total de Gastos Extraordinarios				52,507.50
	Utilidad (o Pérdida)				5,077,772.58
72	IMPUESTO SOBRE LA RENTA				
7200	Impuesto sobre la Renta				285,754.66
	Utilidad (o Pérdida) neta				4,792,017.94

Lugar y fecha \_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_  
Comedor

\_\_\_\_\_  
Auditor

\_\_\_\_\_  
Presidente o Gerente

A N E X O 2

ESTADO DIARIO DE ENCAJE EN MONEDA NACIONAL

( APLICANDO UN 20% )

BANCO POPULAR, S.A.

SEMANA DEL 25 AL 31 DE MAYO DE 1,994

CODIGO	DESCRIPCION	UTERNES	SABADO	DOMINGO	LUNES	MARTES	MIÉRCOLES	JUEVES	
	<b>I CUENTA QUE INTEGRAN EL ENCAJE COMPUTABLE</b>								
1000.	Caja	1 19,353,863	19,099,555	19,099,555	15,573,622	31,468,350	17,552,790	13,071,850	1
1001.00	Banco Central M/N - Depósito Legal	2 109,364,128	110,436,218	110,436,218	102,436,236	80,426,312	88,397,426	98,497,126	2
1004.01	Cheques a cargo de otros Bancos del País-Recib.por otros Conceptos	3 2,126,111	1,926,334	1,926,334	936,426	1,426,326	1,003,260	831,926	3
	<b>T O T A L</b>	4 130,844,102	131,462,107	131,462,107	118,946,284	113,320,988	106,953,476	112,400,902	4
	<b>II CUENTAS QUE INTEGRAN EL ENCAJE REQUERIDO</b>								
3000.	Depósitos a la vista en Cuenta de Cheques (deducidos los Cheques a cargo de otros banco del país - Acreditables a ctas. encajables)	5 174,499,804	176,200,310	176,200,310	172,300,695	149,490,005	154,029,030	148,246,874	5
3001.00	Cheques Certificados	6 8,926,426	7,899,526	7,899,526	6,536,236	2,036,326	3,726,127	1,398,053	6
3001.02	Depósitos a la Orden	7 779,267	780,536	780,536	726,536	450,326	438,211	320,333	7
3001.03	Depósitos a Plazo Vencido	8 2,000	2,000	2,000	2,000	2,000	2,000	2,000	8
3001.04	Depósitos con Restricciones	9 231,326	231,326	231,326	231,326	231,326	230,723	230,723	9
3001.99	Depósitos Diversos	10 0	0	0	0	0	0	0	10
3002.	Depósitos de Ahorro	11 389,356,625	398,536,526	398,536,526	395,591,531	300,031,241	302,426,331	271,480,438	11
3003.	Depósitos a Plazo	12 11,526,126	11,326,736	11,326,736	10,326,731	9,236,726	9,516,321	8,845,665	12
3200.00	Cheques de Caja	13 20,551,599	20,438,231	20,438,231	20,526,231	18,326,331	10,531,712	7,026,336	13
3201.00	Márgenes por girar hasta 30 días (excluyendo con recurso Bco.Guat.)	14 9,801,921	9,801,921	9,801,921	9,801,921	9,801,921	9,801,921	9,801,921	14
3209.08	Depósitos en Garantía	15 11,437,926	12,436,326	12,436,326	12,326,536	3,173,412	5,326,921	2,193,656	15
35	Oblig. Financieras en Circulación (excluyendo en cartera Bco.Guat.)	16 0	0	0	0	0	0	0	16
	<b>T O T A L</b>	17 627,113,020	637,653,438	637,653,438	628,369,742	497,279,614	498,029,797	448,546,999	17
	<b>ENCAJE COMPUTABLE</b>	18 130,844,102	131,462,107	131,462,107	118,946,284	105,065,293	106,953,476	112,400,902	18
	<b>ENCAJE REQUERIDO</b>	19 125,422,604	127,530,688	127,530,688	125,673,949	98,555,923	99,205,869	89,909,200	19
	<b>POSICION DE ENCAJE: Sobreencaje(+)</b>	20 5,421,498	3,931,419	3,931,419		6,509,370	7,747,617	22,491,702	20
	<b>Desencaje (-)</b>	21			6,727,665				21

Promedio semanal de Obligaciones Encajables (sumatoria del renglón 17, de todos los días, dividido por 7 días):

567,020,650

Jefe de Contabilidad

Auditor

Gerente

Nota:

Este formulario deberá entregarse a la Superintendencia de Bancos, en original y dos copias, antes del día lunes de cada semana, conforme conforme circular No.528 del 28 de febrero de 1,991, del Superintendente de Bancos.

ESTADO DIARIO DE ENCAJE EN MONEDA NACIONAL

( APLICANDO UN 16% )

BANCO POPULAR, S.A.

SEMANA DEL 25 AL 31 DE MAYO DE 1994

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN		VIERNES	SABADO	DOMINGO	LUNES	MARTES	MIÉRCOLES	JUEVES	
	<b>I CUENTA QUE INTEGRAN EL ENCAJE COMPUTABLE</b>									
1000.	Caja	1	19,353,063	19,099,555	19,099,555	15,573,622	31,468,350	17,552,790	13,071,050	1
1001.00	Banco Central M/M - Depósito Legal	2	109,364,128	110,436,218	110,436,218	102,436,236	80,426,312	88,397,426	98,497,126	2
1004.01	Cheques a cargo de otros Bancos del País-Recib.por otros Conceptos	3	2,126,111	1,926,334	1,926,334	936,426	1,426,326	1,003,260	831,926	3
	<b>T O T A L</b>	<b>4</b>	<b>130,844,102</b>	<b>131,462,107</b>	<b>131,462,107</b>	<b>118,946,284</b>	<b>113,320,988</b>	<b>106,953,476</b>	<b>112,400,902</b>	<b>4</b>
	<b>II CUENTAS QUE INTEGRAN EL ENCAJE REQUERIDO</b>									
3000.	Depósitos a la vista en Cuenta de Cheques (deducidos los Cheques a cargo de otros bancos del país - Acreditables a ctas. encajables)	5	174,499,804	176,200,310	176,200,310	172,300,655	149,480,005	154,029,030	148,246,074	5
3001.00	Cheques Certificadas	6	8,926,426	7,899,526	7,899,526	6,536,236	2,036,326	3,726,127	1,398,053	6
3001.02	Depósitos a la Orden	7	779,267	780,536	780,536	726,536	450,326	436,211	320,333	7
3001.03	Depósitos a Plazo Vencido	8	2,000	2,000	2,000	2,000	2,000	2,000	2,000	8
3001.04	Depósitos con Restricciones	9	231,326	231,326	231,326	231,326	231,326	230,723	230,723	9
3001.99	Depósitos Diversos	10	0	0	0	0	0	0	0	10
3002.	Depósitos de Ahorro	11	389,356,625	398,536,526	398,536,526	395,591,531	300,031,241	302,426,331	271,400,438	11
3003.	Depósitos a Plazo	12	11,526,126	11,326,736	11,326,736	10,326,731	9,236,726	9,516,321	8,845,665	12
3200.00	Cheques de Caja	13	20,551,599	20,438,231	20,438,231	20,526,231	18,326,331	10,531,712	7,026,336	13
3201.00	Márgenes por girar hasta 30 días (excluyendo con recurso Bco.Guat.)	14	9,801,921	9,801,921	9,801,921	9,801,921	9,801,921	9,801,921	9,801,921	14
3209.00	Depósitos en Garantía	15	11,437,926	12,436,326	12,436,326	12,326,536	3,173,412	5,326,921	2,193,656	15
35	Oblig. Financieras en Circulación (excluyendo en cartera Bco.Guat.)	16	0	0	0	0	0	0	0	16
	<b>T O T A L</b>	<b>17</b>	<b>627,113,020</b>	<b>637,653,438</b>	<b>637,653,438</b>	<b>628,369,743</b>	<b>492,779,614</b>	<b>496,029,297</b>	<b>449,545,999</b>	<b>17</b>
	<b>ENCAJE COMPUTABLE</b>	<b>18</b>	<b>130,844,102</b>	<b>131,462,107</b>	<b>131,462,107</b>	<b>118,946,284</b>	<b>100,137,497</b>	<b>106,953,476</b>	<b>112,400,902</b>	<b>18</b>
	<b>ENCAJE REQUERIDO</b>	<b>19</b>	<b>100,338,083</b>	<b>102,024,550</b>	<b>102,024,550</b>	<b>100,539,159</b>	<b>78,844,738</b>	<b>79,364,688</b>	<b>71,927,360</b>	<b>19</b>
	<b>POSICION DE ENCAJE: Sobranje(+)</b>	<b>20</b>	<b>30,506,019</b>	<b>29,437,557</b>	<b>29,437,557</b>	<b>18,407,125</b>	<b>21,292,759</b>	<b>27,588,788</b>	<b>40,473,542</b>	<b>20</b>
	<b>Demeraje (-)</b>	<b>21</b>								<b>21</b>

Promedio semanal de Obligaciones Encajables  
(sumatoria del renglón 17, de todos los días,  
dividido por 7 días):

567,020,650

Jefe de Contabilidad

Auditor

Gerente

Nota:

Este formulario deberá entregarse a la Superintendencia de Bancos, en original y dos copias, antes del día lunes de cada semana, conforme conforme circular No.528 del 28 de febrero de 1991, del Superintendente de Bancos.

ESTADO DIARIO DE ENCAJE EN MONEDA NACIONAL

( APLICANDO UN 30% )

BANCO POPULAR, S.A.

SEMANA DEL 25 AL 31 DE MAYO DE 1,991

CODIGO	DESCRIPCION		VIERNES	SABADO	DOMINGO	LUNES	MARTES	MIÉRCOLES	JUEVES	
	<b>I CUENTA QUE INTEGRAN EL ENCAJE COMPUTABLE</b>									
1000.	Caja	1	19,353,863	19,099,555	19,099,555	15,573,622	31,468,350	17,552,790	13,071,850	1
1001.00	Banco Central M/N - Depósito Legal	2	109,364,128	110,436,218	110,436,218	102,436,236	80,426,312	80,397,426	98,497,126	2
1004.01	Cheques a cargo de otros Bancos del País-Recib.por otros Conceptos	3	2,126,111	1,926,334	1,926,334	936,426	1,426,326	1,003,260	831,926	3
	<b>T O T A L</b>	4	<b>130,844,102</b>	<b>131,462,107</b>	<b>131,462,107</b>	<b>118,946,284</b>	<b>113,320,988</b>	<b>106,953,476</b>	<b>112,400,902</b>	4
	<b>II CUENTAS QUE INTEGRAN EL ENCAJE REQUERIDO</b>									
3000.	Depósitos a la vista en Cuenta de Cheques (deducidos los Cheques a cargo de otros banco del país - Acreditables a ctas. encajables)	5	174,499,804	176,200,310	176,200,310	172,300,695	149,490,005	154,029,030	148,246,874	5
3001.00	Cheques Certificados	6	8,926,426	7,899,526	7,899,526	6,536,236	2,036,326	3,726,127	1,398,053	6
3001.02	Depósitos a la Orden	7	779,267	760,536	760,536	726,536	450,326	438,211	320,333	7
3001.03	Depósitos a Plazo Vencido	8	2,000	2,000	2,000	2,000	2,000	2,000	2,600	8
3001.04	Depósitos con Restricciones	9	231,326	231,326	231,326	231,326	231,326	230,723	230,723	9
3001.99	Depósitos Diversos	10	0	0	0	0	0	0	0	10
3002.	Depósitos de Ahorro	11	389,356,625	398,536,526	398,536,526	395,591,531	300,031,241	302,426,331	271,480,438	11
3003.	Depósitos a Plazo	12	11,526,126	11,326,736	11,326,736	10,326,731	9,236,726	9,516,321	8,845,665	12
3200.00	Cheques de Caja	13	20,551,599	20,438,231	20,438,231	20,526,231	18,326,331	10,531,712	7,026,336	13
3201.00	Márgenes por girar hasta 30 días (excluyendo con recurso Bco.Guat.)	14	9,801,921	9,801,921	9,801,921	9,801,921	9,801,921	9,801,921	9,801,921	14
3209.08	Depósitos en Garantía	15	11,437,926	12,436,326	12,436,326	12,326,536	3,173,412	5,326,921	2,193,656	15
35	Oblig. Financieras en Circulación (excluyendo en cartera Bco.Guat.)	16	0	0	0	0	0	0	0	16
	<b>T O T A L</b>	17	<b>627,113,020</b>	<b>637,653,438</b>	<b>637,653,438</b>	<b>628,369,743</b>	<b>492,779,614</b>	<b>496,029,297</b>	<b>449,545,999</b>	17
	<b>ENCAJE COMPUTABLE</b>	18	<b>130,844,102</b>	<b>131,462,107</b>	<b>131,462,107</b>	<b>118,946,284</b>	<b>113,320,988</b>	<b>106,953,476</b>	<b>112,400,902</b>	18
	<b>ENCAJE REQUERIDO</b>	19	<b>188,133,906</b>	<b>191,296,031</b>	<b>191,296,031</b>	<b>188,510,923</b>	<b>147,833,884</b>	<b>148,808,789</b>	<b>134,863,800</b>	19
	<b>POSICION DE ENCAJE: Sobrancia(+)</b>	20								20
	Deficiencia (-)	21	57,289,804	59,833,924	59,833,924	69,564,639	34,512,896	41,855,313	22,462,898	21

Promedio semanal de Obligaciones Encajables (sumatoria del renglón 17, de todos los días, dividido por 7 días):

567,820,650

Jefe de Contabilidad

Auditor

Gerente

Notas:

Este formulario deberá entregarse a la Superintendencia de Bancos, en original y dos copias, antes del día lunes de cada semana, conforme circular No.528 del 28 de febrero de 1,991, del Superintendente de Bancos.

BANCO POPULAR, S.A.  
ESTADO DE RESPONSABILIDAD

FECHA: 25 de mayo de 1,994

	20%		16%		30%	
	PARCIALES	TOTALES	PARCIALES	TOTALES	PARCIALES	TOTALES
<b>DISPONIBILIDADES</b>						
BANCO CENTRAL						
ENCAJE LEGAL	125,422,604		100,338,083		188,133,906	
MAS SOBANTES	5,421,488		30,506,019		0	
MENOS FALTANTES	0	130,844,102	0	130,844,102	(57,289,804)	130,844,102
CHS.A/C DE OTROS BANCOS DEL PAIS ACREDITADOS A CTAS.ENCAJABLES	3,226,326	3,226,326	3,226,326	3,226,326	3,226,326	3,226,326
EFFECTIVO						
Caja Central	6,137,426		6,137,426		6,137,426	
Caja Agencias	13,216,437		13,216,437		13,216,437	
Sub-total	19,353,863		19,353,863		19,353,863	
(+) CHEQUES A/C OTROS BCOS. DEL PAIS RECIBIDOS POR OTROS CONCEPTOS	2,126,111		2,126,111		2,126,111	
Total	21,479,974		21,479,974		21,479,974	
25% ENCAJE LEGAL (s/O.) Suma que se toma como efectivo						
CORRESPONSALES (-) SOBREGIROS EN CORR.	2,450,926	2,450,926	2,450,926	2,450,926	2,450,926	2,450,926
SUMAN LAS DISPONIBILIDADES		136,521,354		136,521,354		136,521,354
ENCAJE COMPUTABLE						
BANCO CENTRAL DEPOSITO LEGAL	109,364,128		109,364,128		109,364,128	
EFFECTIVO	21,479,974		21,479,974		21,479,974	
TOTAL	130,844,102		130,844,102		130,844,102	
SUMAN LOS TOTALES ENCAJABLES:	627,113,020		627,113,020		627,113,020	

**BANCO POPULAR S.A.**  
**ESTADO DE RESPONSABILIDAD**

	PARCIALES	TOTALES	ENCAJE AL 30%	ENCAJE AL 15%	ENCAJE AL 30%
DEPOSITOS A LA VISTA EN CUENTA DE CHEQUES (-) CHEQUES A COMPENSAR ACREDITABLES A CUENTA ENCAJABLES	177,726,130	<u>3,226,326</u>			
SALDOS ACREEDORES CUENTA CORRIENTE		0			
CHEQUES CERTIFICADOS		8,926,426			
TOTAL		<u>193,426,339</u>	36,685,246	29,349,197	55,027,369
DEPOSITOS DE AHOORO		<u>389,356,625</u>	77,871,325	62,297,060	116,806,398
DEPOSITOS A PLAZO		<u>11,536,126</u>	2,305,225	1,844,180	3,457,838
MARGENES POR GIRAR CUENTA CORRIENTE (-) YA FINANCIARSE CON RECURSOS DEL BANCO DE GUATEMALA	9,801,921	<u>0</u>	1,960,384	1,568,307	2,940,576
OTRAS OBLIGACIONES ENCAJABLES					
OBLIG. FINAN. EN CIRCULACION (-) OBLIG. EN CART. BANCO DE GUATEMALA	980,000	<u>980,000</u>	0	0	0
DEPOSITOS A LA ORDEN	779,267				
DEPOSITOS A PLAZO VENCIDO	2,000				
DEPOSITOS CON RESTRICCIONES	231,326				
DEPOSITOS DIVERSOS	0				
CHEQUES DE CAJA	20,551,599				
DEPOSITOS EN GARANTIA	<u>11,437,326</u>	<u>23,002,119</u>	6,600,424	5,280,339	9,900,635
ENCAJE LEGAL			125,422,604	100,338,083	188,133,906
ENCAJE COMPUTABLE			<u>130,844,102</u>	<u>130,844,102</u>	<u>130,844,102</u>
Sobreencaje (+)			5,421,498	30,506,019	0
Desencaje (-)			0	0	<u>57,399,804</u>

BANCO POPULAR S.A.  
ESTADO DE RESPONSABILIDAD

	PARCIALES	TOTALES
BANCO CENTRAL MONEDA EXTRANJERA ENCAJE COMPUTABLE	<u>13.591</u>	13.591
DEPOSITOS A LA VISTA MON. EXTRANJERA ENCAJE LEGAL 25%	<u>2.043</u>	<u>511</u>
Sobreencaje (+)		<u>13.080</u>
Desencaje (-)		

BANCO POPULAR, S.A.  
ESTADO DE RESPONSABILIDAD

FECHA: 26 de mayo de 1,994

	20%		16%		30%	
	PARCIALES	TOTALES	PARCIALES	TOTALES	PARCIALES	TOTALES
<b>DISPONIBILIDADES</b>						
BANCO CENTRAL						
ENCAJE LEGAL	127,530,687		102,024,550		191,296,031	
MAS SOBANTES	3,931,419		29,437,557		0	
MENOS FALTANTES	0	131,462,106	0	131,462,107	(59,833,924)	131,462,107
CHS.A/C DE OTROS BANCOS DEL PAIS ACREDITADOS A CTAS.ENCAJABLES	<u>2,326,428</u>	2,326,428	<u>2,326,428</u>	2,326,428	<u>2,326,428</u>	2,326,428
EFFECTIVO						
Caja Central	5,536,426		5,536,426		5,536,426	
Caja Agencias	<u>13,563,129</u>		<u>13,563,129</u>		<u>13,563,129</u>	
Sub-total	19,099,555		19,099,555		19,099,555	
(+)CHEQUES A/C OTROS BCOS. DEL PAIS RECIBIDOS POR OTROS CONCEPTOS	1,926,331		1,926,331		1,926,331	
Total	<u>21,025,889</u>		<u>21,025,889</u>		<u>21,025,889</u>	
25% ENCAJE LEGAL (s/O.) Suma que se toma como efectivo						
CORRESPONSALES(-)SOBREGIROS EN CORR.	<u>2,136,159</u>	2,136,159	<u>2,136,159</u>	2,136,159	<u>2,136,159</u>	2,136,159
SUMAN LAS DISPONIBILIDADES		<u>135,924,693</u>		<u>135,924,691</u>		<u>135,924,691</u>
ENCAJE COMPUTABLE						
BANCO CENTRAL DEPOSITO LEGAL	110,436,218		110,436,218		110,436,218	
EFFECTIVO	21,025,889		21,025,889		21,025,889	
TOTAL	<u>131,462,107</u>		<u>131,462,107</u>		<u>131,462,107</u>	
SUMAN LOS TOTALES ENCAJABLES:	637,653,438		637,653,438		637,653,438	

BANCO POPULAR S.A.  
ESTADO DE RESPONSABILIDAD

	PARCIALES	TOTALES	ENCAJE AL 30%	ENCAJE AL 16%	ENCAJE AL 30%
DEPOSITOS A LA VISTA EN CUENTA DE CHEQUES	178,526,738				
(-) CHEQUES A COMPENSAR ACREDITABLES A CUENTA ENCAJABLES	<u>2,226,429</u>	176,200,310			
SALDOS ACREEDORES CUENTA CORRIENTE		0			
CHEQUES CERTIFICADOS		7,899,526			
TOTAL		<u>184,099,836</u>	36,819,967	29,455,974	55,229,951
DEPOSITOS DE AHORRO		<u>398,536,526</u>	79,707,305	63,765,844	119,560,358
DEPOSITOS A PLAZO		<u>11,326,736</u>	2,265,347	1,812,278	3,398,021
MARGENES POR GIRAR CUENTA CORRIENTE (-) YA FINANCIARSE CON RECURSOS DEL BANCO DE GUATEMALA	9,901,921				
	<u>0</u>	<u>9,901,921</u>	1,960,384	1,568,307	2,940,576
OTRAS OBLIGACIONES ENCAJABLES					
OBLIG. FINAN. EN CIRCULACION (-) OBLIG. EN CART. BANCO DE GUATEMALA	380,000				
	<u>380,000</u>	<u>0</u>	0	0	0
DEPOSITOS A LA ORDEN	780,536				
DEPOSITOS A PLAZO VENCIDO	2,000				
DEPOSITOS CON RESTRICCIONES	231,326				
DEPOSITOS DIVERSOS	0				
CHEQUES DE CAJA	20,438,231				
DEPOSITOS EN GARANTIA	<u>12,436,326</u>	<u>33,988,419</u>	5,777,684	5,422,147	10,166,526
ENCAJE LEGAL			127,530,688	102,024,550	191,296,031
ENCAJE COMPUTABLE			<u>131,462,107</u>	<u>131,462,107</u>	<u>131,462,107</u>
Sobraencaje (+)			3,931,419	29,437,557	0
Desencaje (-)			0	0	59,933,924

BANCO POPULAR S.A.  
ESTADO DE RESPONSABILIDAD

	PARCIALES	TOTALES
BANCO CENTRAL MONEDA EXTRANJERA ENCAJE COMPUTABLE	<u>13,591</u>	13,591
DEPOSITOS A LA VISTA MON. EXTRANJERA ENCAJE LEGAL 25%	<u>2,943</u>	<u>511</u>
Sobreencaje (+)		<u>13,080</u>
Desencaje (-)		

BANCO POPULAR, S.A.  
ESTADO DE RESPONSABILIDAD

FECHA: 28 de mayo de 1,994

	20%		16%		30%	
	PARCIALES	TOTALES	PARCIALES	TOTALES	PARCIALES	TOTALES
<b>DISPONIBILIDADES</b>						
BANCO CENTRAL						
ENCAJE LEGAL	125,673,918		100,539,159		188,510,923	
MAS SOBRAINTES	0		18,407,125		0	
MENOS FALTANTES	(6,727,665)	118,946,283	0	118,946,284	(69,561,639)	118,946,284
CHS.A/C DE OTROS BANCOS DEL PAIS ACREDITADOS A CTAS.ENCAJABLES	5,326,036	5,326,036	5,326,036	5,326,036	5,326,036	5,326,036
EFFECTIVO						
Caja Central	3,137,261		3,137,261		3,137,261	
Caja Agencias	12,436,361		12,436,361		12,436,361	
Sub-total	15,573,622		15,573,622		15,573,622	
(+)CHEQUES A/C OTROS BCOS. DEL PAIS RECIBIDOS POR OTROS CONCEPTOS	936,426		936,426		936,426	
Total	16,510,048		16,510,048		16,510,048	
25% ENCAJE LEGAL (s/o. Suma que se toma como efectivo						
CORRESPONSALES(-)SOBREGIROS EN CORR.	1,536,291	1,536,291	1,536,291	1,536,291	1,536,291	1,536,291
SUMAN LAS DISPONIBILIDADES		125,808,610		125,808,611		125,808,611
ENCAJE COMPUTABLE						
BANCO CENTRAL DEPOSITO LEGAL	102,436,236		102,436,236		102,436,236	
EFFECTIVO	16,510,048		16,510,048		16,510,048	
TOTAL	118,946,284		118,946,284		118,946,284	
SUMAN LOS TOTALES ENCAJABLES:	628,369,743		628,369,743		628,369,743	

**BANCO DE GUATEMALA, S. A.**  
**ESTADO DE RESPONSABILIDAD**

	PARCIALES	TOTALES	ENCAJE AL 30%	ENCAJE AL 15%	ENCAJE AL 30%
DEPOSITOS A LA VISTA EN CUENTA DE CHEQUES	177,626,731				
(-) CHEQUES A COMPENSAR ACREDITABLES A CUENTA ENCAJABLES	<u>5,326,026</u>	172,300,705			
SALDOS ACREEDORES CUENTA CORRIENTE		0			
CHEQUES CERTIFICADOS		6,536,236			
TOTAL		<u>178,636,931</u>	35,767,386	28,613,909	53,651,079
DEPOSITOS DE AHORRO		<u>395,591,531</u>	79,118,306	63,294,645	118,677,459
DEPOSITOS A PLAZO		<u>10,326,731</u>	2,065,346	1,652,277	3,098,019
MARGENES POR GIRAR CUENTA CORRIENTE (-) YA FINANCIARSE CON RECURSOS DEL BANCO DE GUATEMALA	9,801,921	<u>0</u>	1,960,384	1,568,307	2,940,576
OTRAS OBLIGACIONES ENCAJABLES					
OBLIG. FINAN. EN CIRCULACION (-) OBLIG. EN CART. BANCO DE GUATEMALA	980,000	<u>0</u>	0	0	0
DEPOSITOS A LA ORDEN	726,536				
DEPOSITOS A PLAZO VENCIDO	2,000				
DEPOSITOS CON RESTRICCIONES	231,326				
DEPOSITOS DIVERSOS	0				
CHEQUES DE CAJA	20,526,231				
DEPOSITOS EN GARANTIA	<u>12,326,536</u>	<u>33,812,629</u>	6,762,526	5,410,021	10,143,799
ENCAJE LEGAL			125,673,949	100,539,159	188,510,923
ENCAJE COMPUTABLE			118,946,284	118,946,284	118,946,284
Sobreencaje (+)			0	18,407,125	0
Desencaje (-)			6,727,665	0	69,564,639

BANCO POPULAR, S. A.  
ESTADO DE RESPONSABILIDAD

	PARCIALES	TOTALES
BANCO CENTRAL MONEDA EXTRANJERA ENCAJE COMPUTABLE	<u>13,591</u>	13,591
DEPOSITOS A LA VISTA MON. EXTRANJERA ENCAJE LEGAL 25%	<u>2,043</u>	<u>511</u>
Sobreencaje (+)		<u>13,080</u>
Desencaje (-)		

BANCO POPULAR, S.A.  
ESTADO DE RESPONSABILIDAD

FECHA: 29 de mayo de 1,994

	20%		16%		30%	
	PARCIALES	TOTALES	PARCIALES	TOTALES	PARCIALES	TOTALES
<b>DISPONIBILIDADES</b>						
BANCO CENTRAL						
ENCAJE LEGAL	98,555,922		78,814,738		147,833,884	
MAS SOBANTES	6,509,370		21,292,759		0	
MENOS FALTANTES	0	105,065,292	0	100,137,497	(34,512,896)	113,320,988
CHS.A/C DE OTROS BANCOS DEL PAIS ACREDITADOS A CTAS.ENCAJABLES	11,236,321	11,236,321	11,236,321	11,236,321	11,236,321	11,236,321
EFFECTIVO						
Caja Central	14,237,137		14,237,137		14,237,137	
Caja Agencias	17,231,213		17,231,213		17,231,213	
Sub-total	31,468,350		31,468,350		31,468,350	
(+)CHEQUES A/C OTROS BCOS. DEL PAIS RECIBIDOS POR OTROS CONCEPTOS	1,426,326		1,426,326		1,426,326	
Total	32,894,676		32,894,676		32,894,676	
25% ENCAJE LEGAL (s/O.98,555,922. ) Suma que se toma como efectivo	24,638,981		24,638,981		24,638,981	
CORRESPONSALES (-) SOBREGIROS EN CORR.	1,999,126	1,999,126	1,999,126	1,999,126	1,999,126	1,999,126
SUMAN LAS DISPONIBILIDADES		118,300,739		113,372,944		126,556,435
ENCAJE COMPUTABLE						
BANCO CENTRAL DEPOSITO LEGAL	80,426,312		80,426,312		80,426,312	
EFFECTIVO	24,638,981		19,711,185		32,894,676	
TOTAL	105,065,293		100,137,497		113,320,988	
SUMAN LOS TOTALES ENCAJABLES:	492,779,614		492,779,614		492,779,614	

BANCO POPULAR S.A.  
ESTADO DE RESPONSABILIDAD

	PARCIALES	TOTALES	ENCAJE AL 30%	ENCAJE AL 15%	ENCAJE AL 30%
DEPOSITOS A LA VISTA EN CUENTA DE CHEQUES	140,726,326				
(-) CHEQUES A COMPENSAR ACREDITABLES A CUENTA ENCAJABLES	<u>11,236,321</u>	149,490,005			
SALDOS ACREEDORES CUENTA CORRIENTE		0			
CHEQUES CERTIFICADOS		2,036,326			
TOTAL		<u>151,526,331</u>	30,305,266	24,244,213	45,457,899
DEPOSITOS DE AHORRO		<u>300,031,241</u>	60,006,249	48,004,999	90,009,372
DEPOSITOS A PLAZO		<u>9,236,726</u>	1,847,345	1,477,876	2,771,018
MARGENES POR SERAR CUENTA CORRIENTE (-) A FINANCIARSE CON RECURSOS DEL BANCO DE GUATEMALA	9,801,921	<u>0</u>	1,960,384	1,568,307	2,940,576
OTRAS OBLIGACIONES ENCAJABLES					
OBLIG. FINAN. EN CIRCULACION (-) OBLIG. EN CART. BANCO DE GUATEMALA	980,000	<u>980,300</u>	0	0	0
DEPOSITOS A LA ORDEN	450,326				
DEPOSITOS A PLAZO VENCIDO	2,000				
DEPOSITOS CON RESTRICCIONES	231,326				
DEPOSITOS DIVERSOS	0				
CHEQUES DE CAJA	18,326,331				
DEPOSITOS EN GARANTIA	3,173,412	<u>22,183,395</u>	4,436,579	3,549,343	6,655,019
ENCAJE LEGAL			98,555,923	78,844,738	147,833,884
ENCAJE COMPUTABLE			105,065,293	100,137,497	113,320,998
Sobrecaja (+)			6,509,370	21,292,759	0
Descaja (-)			?	0	34,512,896

BANCO POPULAR S. A.  
ESTADO DE RESPONSABILIDAD

	PARCIALES	TOTALES
BANCO CENTRAL MONEDA EXTRANJERA ENCAJE COMPUTABLE	<u>13.591</u>	13.591
DEPOSITOS A LA VISTA MON. EXTRANJERA ENCAJE LEGAL 25%	<u>2.043</u>	<u>511</u>
Sobreencaje (+)		<u>12.080</u>
Desencaje (-)		

BANCO POPULAR, S.A.  
ESTADO DE RESPONSABILIDAD

FECHA: 30 de mayo de 1,991

	20%		16%		30%	
	PARCIALES	TOTALES	PARCIALES	TOTALES	PARCIALES	TOTALES
<b>DISPONIBILIDADES</b>						
BANCO CENTRAL						
ENCAJE LEGAL	99,205,858		79,364,688		148,808,789	
MAS SOBRANTES	7,747,617		27,588,788		0	
MENOS FALTANTES	0	106,953,475	0	106,953,476	(41,855,313)	106,953,476
CHS.A/C DE OTROS BANCOS DEL PAIS ACREDITADOS A CTAS.ENCAJABLES	<u>2,292,296</u>	7,297,296	<u>2,292,296</u>	7,297,296	<u>2,292,296</u>	7,297,296
EFFECTIVO						
Caja Central	6,326,293		6,326,293		6,326,293	
Caja Agencias	11,226,497		11,226,497		11,226,497	
Sub-total	<u>17,552,790</u>		<u>17,552,790</u>		<u>17,552,790</u>	
(+)CHEQUES A/C OTROS BCOS. DEL PAIS RECIBIDOS POR OTROS CONCEPTOS	1,003,260		1,003,260		1,003,260	
Total	<u>18,556,050</u>		<u>18,556,050</u>		<u>18,556,050</u>	
25% ENCAJE LEGAL (s/O.) Suma que se toma como efectivo						
CORRESPONSALES(-)SOBREGIROS EN CORR.	<u>2,003,236</u>	2,003,236	<u>2,003,236</u>	2,003,236	<u>2,003,236</u>	2,003,236
SUMAN LAS DISPONIBILIDADES		<u>116,254,007</u>		<u>116,254,008</u>		<u>116,254,008</u>
ENCAJE COMPUTABLE						
BANCO CENTRAL DEPOSITO LEGAL	88,397,426		88,397,426		88,397,426	
EFFECTIVO	18,556,050		18,556,050		18,556,050	
TOTAL	<u>106,953,476</u>		<u>106,953,476</u>		<u>106,953,476</u>	
SUMAN LOS TOTALES ENCAJABLES:	496,029,297		496,029,297		496,029,297	

**BANCO POPULAR S.A.**  
**ESTADO DE RESPONSABILIDAD**

	PARCIALES	TOTALES	ENCAJE AL 30%	ENCAJE AL 15%	ENCAJE AL 30%
DEPOSITOS A LA VISTA EN CUENTA DE CHEQUES	161,326,326				
(-) CHEQUES A COMPENSAR ACREDITABLES A CUENTA ENCAJABLES	<u>7,297,296</u>	154,029,030			
SALDOS ACREEDORES CUENTA CORRIENTE		0			
CHEQUES CERTIFICADOS		3,726,127			
TOTAL		<u>157,755,157</u>	31,951,031	25,240,825	47,326,547
DEPOSITOS DE AHORRO		<u>302,426,331</u>	60,485,266	48,388,213	90,727,899
DEPOSITOS A PLAZO		<u>9,516,321</u>	1,903,264	1,522,611	2,854,896
MARGENES POR GIRAR CUENTA CORRIENTE (-) A FINANCIARSE CON RECURSOS DEL BANCO DE GUATEMALA	9,801,921	<u>0</u>	1,960,384	1,568,307	2,940,576
OTRAS OBLIGACIONES ENCAJABLES					
OBLIG. FINAN. EN CIRCULACION (-) OBLIG. EN CART. BANCO DE GUATEMALA	980,000	<u>0</u>	0	0	0
DEPOSITOS A LA ORDEN	438,211				
DEPOSITOS A PLAZO VENCIDO	2,000				
DEPOSITOS CON RESTRICCIONES	230,723				
DEPOSITOS DIVERSOS	0				
CHEQUES DE CAJA	10,531,712				
DEPOSITOS EN GARANTIA	<u>5,326,321</u>	<u>16,529,567</u>	3,305,913	2,644,731	4,958,970
ENCAJE LEGAL			99,205,859	79,364,688	148,808,799
ENCAJE COMPUTABLE			<u>106,953,476</u>	<u>106,953,476</u>	<u>106,953,476</u>
Sobraencaje (+)			7,747,617	27,598,788	0
Desencaje (-)			0	0	41,955,313

BANCO CENTRAL S.A.  
ESTADO DE RESPONSABILIDAD

	PARCIALES	TOTALES
BANCO CENTRAL MONEDA EXTRANJERA ENCAJE COMPUTABLE	<u>13,591</u>	13,591
DEPOSITOS A LA VISTA MON. EXTRANJERA ENCAJE LEGAL 25%	<u>2,043</u>	<u>511</u>
Sobreencaje (+)		<u>13,080</u>
Desencaje (-)		

BANCO POPULAR, S.A.  
ESTADO DE RESPONSABILIDAD

FECHA: 31 de mayo de 1,991

	20%		16%		30%	
	PARCIALES	TOTALES	PARCIALES	TOTALES	PARCIALES	TOTALES
<b>DISPONIBILIDADES</b>						
BANCO CENTRAL						
ENCAJE LEGAL	89,909,200		71,927,360		134,863,800	
MAS SOBRAANTES	22,491,702		40,473,542		0	
MENOS FALTANTES	0	112,400,902	0	112,400,902	22,462,898	157,326,698
CHS. A/C DE OTROS BANCOS DEL PAIS ACREDITADOS A CTAS. ENCAJABLES	14,225,032	14,225,032	14,225,032	14,225,032	14,225,032	14,225,032
EFFECTIVO						
Caja Central	2,145,100		2,145,100		2,145,100	
Caja Agencias	10,926,750		10,926,750		10,926,750	
Sub-total	13,071,850		13,071,850		13,071,850	
(+) CHEQUES A/C OTROS BCOS. DEL PAIS RECIBIDOS POR OTROS CONCEPTOS	831,926		831,926		831,926	
Total	13,903,776		13,903,776		13,903,776	
25% ENCAJE LEGAL (s/o.) Suma que se toma como efectivo						
CORRESPONSALES (-) SOBREGIROS EN CORR.	1,250,921	1,250,921	1,250,921	1,250,921	1,250,921	1,250,921
SUMAN LAS DISPONIBILIDADES		127,876,855				
ENCAJE COMPUTABLE						
BANCO CENTRAL. DEPOSITO LEGAL	98,497,126		98,497,126		98,497,126	
EFFECTIVO	13,903,776		13,903,776		13,903,776	
TOTAL	112,400,902		112,400,902		112,400,902	
SUMAN LOS TOTALES ENCAJABLES:	119,545,999		119,545,999		119,545,999	

BANCO AGRIKAP S.A.  
ESTADO DE RESPONSABILIDAD

	BANCIALES	TOTALES	ENCAJE AL 20%	ENCAJE AL 16%	ENCAJE AL 20%
DEPOSITOS A LA VISTA EN CUENTA DE CHEQUES	156,745,186				
(-) CHEQUES A COMPENSAR ACREDITABLES A CUENTA ENCAJABLES	<u>14,225,032</u>	142,520,154			
SALDOS ACREEDORES CUENTA CORRIENTE		5,726,720			
CHEQUES CERTIFICADOS		1,398,053			
TOTAL		<u>149,544,927</u>	29,328,985	23,943,188	44,893,478
DEPOSITOS DE AHORRO		<u>271,480,438</u>	54,296,088	43,436,870	91,444,131
DEPOSITOS A PLAZO		<u>3,845,665</u>	1,769,133	1,415,306	2,653,700
MARGENES POR GIRAR CUENTA CORRIENTE (-) A FINANCIARSE CON RECURSOS DEL BANCO DE GUATEMALA	9,801,921	<u>0</u>	1,960,384	1,568,307	2,940,576
OTRAS OBLIGACIONES ENCAJABLES					
OBLIG. FINAN. EN CIRCULACION (-) OBLIG. EN CART. BANCO DE GUATEMALA	980,000	<u>0</u>	0	0	0
DEPOSITOS A LA ORDEN	320,333				
DEPOSITOS A PLAZO VENCIDO	2,900				
DEPOSITOS CON RESTRICCIONES	230,723				
DEPOSITOS DIVERSOS	0				
CHEQUES DE CAJA	7,026,336				
DEPOSITOS EN GARANTIA	<u>2,193,656</u>	<u>9,773,048</u>	1,954,610	1,563,688	2,931,914
ENCAJE LEGAL			89,909,200	71,927,360	134,863,300
ENCAJE COMPUTABLE			<u>112,400,902</u>	<u>112,400,902</u>	<u>112,400,902</u>
Sobreencaje (+)			22,491,702	40,473,542	0
Desencaje (-)			0	0	<u>22,462,998</u>

SOCIETY POPULAR S. A.  
ESTADO DE RESPONSABILIDAD

	PARCIALES	TOTALES
BANCO CENTRAL MONEDA EXTRANJERA ENCAJE COMPUTABLE	<u>13,591</u>	13,591
DEPOSITOS A LA VISTA MON. EXTRANJERA ENCAJE LEGAL 25%	<u>2,043</u>	<u>511</u>
Sobreencaje (+)		<u>13,080</u>
Desencaje (-)		

SUPERINTENDENCIA DE BANCOS  
 DEPARTAMENTO TECNICO  
 SECCION DE ESTADISTICA  
 GUATEMALA, C.A.

REPORTE DEL ESTADO DIARIO DE ENCAJE EN MONEDA EXTRANJERA ( DOLARES )

BANCO POPULAR, S.A.  
 DEL 1o. AL 31 DE MAYO DE 1,994

No.	OBLIG. ENCAJABLES (1)	ENCAJE REQUERIDO (2)	DEPOSITO EN BCO. GUATE. (3)	DIFERENCIA (4) = (3) - (2)	
				DE MAS	DE MENOS
1	2,043	511	13,591	13,080	
2	2,043	511	13,591	13,080	
3	2,043	511	13,591	13,080	
4	2,043	511	13,591	13,080	
5	2,043	511	13,591	13,080	
6	2,043	511	13,591	13,080	
7	2,043	511	13,591	13,080	
8	2,043	511	13,591	13,080	
9	2,043	511	13,591	13,080	
10	2,043	511	13,591	13,080	
11	2,043	511	13,591	13,080	
12	2,043	511	13,591	13,080	
13	2,043	511	13,591	13,080	
14	2,043	511	13,591	13,080	
15	2,043	511	13,591	13,080	
16	2,043	511	13,591	13,080	
17	2,043	511	13,591	13,080	
18	2,043	511	13,591	13,080	
19	2,043	511	13,591	13,080	
20	2,043	511	13,591	13,080	
21	2,043	511	13,591	13,080	
22	2,043	511	13,591	13,080	
23	2,043	511	13,591	13,080	
24	2,043	511	13,591	13,080	
25	2,043	511	13,591	13,080	
26	2,043	511	13,591	13,080	
27	2,043	511	13,591	13,080	
28	2,043	511	13,591	13,080	
29	2,043	511	13,591	13,080	
30	2,043	511	13,591	13,080	
31	2,043	511	13,591	13,080	

(1) Clase de obligaciones: Moneda Dólares

Guatemala, 31 de mayo de 1,994

\_\_\_\_\_  
 CONTADOR

\_\_\_\_\_  
 AUDITOR

\_\_\_\_\_  
 GERENTE

A N E X O 3

ESTADO DE REQUERIMIENTOS MINIMO DE CAPITAL Y RESERVAS DE CAPITAL

AL: 31 de mayo de 1,994  
BANCO: POPULAR, S.A.

(Cifras en Quetzales)

CONCEPTOS	Cifras segun Bal.Gral.	Requerimiento
I) ACTIVOS SUJETOS A REQUERIMIENTO		
Con el Cinco por ciento	41,203,347	2,060,167
Con el Diez por ciento	286,146,954	28,614,695
Con el Cincuenta por ciento	3,273,916	1,636,958
Con el Cien por ciento	0	0
Total	330,624,217	
Requerimiento Mínimo		32,311,821
II) CAPITAL PAGADO Y RESERVAS	PARCIALES	TOTALES
Capital Pagado	10,000,000	
Otras aportaciones	0	
Reservas de Capital	19,869,355	29,869,355
Más:		
Utilidades Netas efectivamente percibidas (deducidas las prov. que establece la ley)	12,336,240	12,336,240
Sub-total		42,305,595
Menos Pérdidas:		
Acumuladas de Ejer. Anteriores	0	
Del Presente Ejercicio	0	0
Capital Computable		42,305,595
III) COMPARACION		TOTALES
Capital Computable		42,305,595
Menos:		
Requerimiento Mínimo		32,311,821
Diferencia		3,293,774

Guatemala, 31 de mayo de 1,994

CONTADOR

AUDITOR

PRESIDENTE

Nota: En el reverso se encuentra la integración de los Activos sujetos a requerimiento. Los saldos de las cuentas, sub-cuenta y sub-subcuentas, se toman del Balance General correspondiente (Forma E-73).

ACTIVOS SUJETOS A REQUERIMIENTOS  
(Deducidos las Reservas de Valuación)

Cifras según  
Bal. Gral.

Requerimiento

I) CON EL CINCO POR CIENTO		41,203,247	2,060,167
1200.01	Valores del Estado	40,673,316	
1200.02	Valores garantizados por el Estado	0	
1200.03	Bonos Inmobiliarios F.H.A.	0	
1200.99	Otros (Valores del Gobierno y Ent. Oficiales)	0	
1303.0003	Fondos Especiales para servicio Tit. Finan.-Valores	0	
1303.0003	Fondos Especiales para reconpra Tit. Finan.-Valores	0	
1503.00	Intereses pagados en Compra de Valores	530,001	
II) CON EL DIEZ POR CIENTO		286,146,954	28,614,696
1100.	Préstamos	239,068,599	
1100.	Documentos Descotados (excepto 1101.0001 y 0101)	2,192,980	
1102.	Préstamos en Lotes y Viviendas	0	
1110.	Docum. a Cobrar FVE	10,724,626	
1201.	Valores de Inst. Financ.	26,328,970	
1203.00	Acciones (excepto Soc. Fin.)	1,000,000	
1205.01	Cédulas Hipotecarias sin seguro F.H.A.	0	
1210.	Valores en Moneda Extranjera	0	
1301.	Urbanizaciones y Viviendas de Valores	0	
1303.0003	Fondos Especiales para servicio Tit. Finan.-Valores	0	
1309.	Inversiones Diversas	0	
1501.	Pagos por Cuenta Ajena (excepto 1501.03 y 1501.04)	1,874,764	
1502.00	Activos Extraordinarios-Títulos Valores	12,923	
1502.99	Activos Extraordinarios-Otros	2,390	
1503.00	Intereses Pagados en Compra de Valores	0	
1503.01	Erogaciones por Act. Extraord.	0	
1503.99	Cuentas por liquidar- Otras	1,225,534	
1506.02	Aceptaciones	0	
1509.	Deudores varios	3,389,230	
1511.01	Derechos por servicios	326,938	
1302.00	Fianzas	0	
1302.01	Avales	0	
III) CON EL CINCUENTA POR CIENTO		3,273,916	1,636,968
1502.01	Activos Extraordinarios-Muebles	26,327	
1502.02	Activos Extraordinarios-Inmuebles	326,372	
1503.02	Anticipos para Adquisición de Activos	65,911	
1503.03	Anticipos para Construcciones en Proceso	0	
1600.	Inmuebles	2,628,932	
1601.	Muebles	226,374	
1602.	Instalaciones	0	
IV) CON EL CEN POR CIENTO		0	0
1203.00	Acciones (solamente de Sociedades Financieras Privadas)	0	

DATOS COMPLEMENTARIOS:

Intereses Pagados por compra de Valores no afectos (1503.00): 0. 0.00

\* Saldo cuenta PRESTAMOS

0. 268,333,446.

Menos:

Con Bono de Prenda 0. 29,264,897.

Hipotecarios F.H.A. 0. 0.

De la Pequeña Empresa 0. 0.

Para Reconstrucción 0. 0.

0. 29,264,897.

0. 239,068,599.